



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MÉRIDA

ITM

TESIS

**BASES DE UNA INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO
ARTESANAL PARA EL ESTADO DE YUCATÁN DESDE
UNA PERSPECTIVA DE LA SUSTENTABILIDAD.**

PARA OPTAR AL GRADO DE:

MAESTRO EN PLANIFICACIÓN DE EMPRESAS
Y DESARROLLO REGIONAL

PRESENTA:

ABG. KARIME GABRIELA
MINAYA NÚÑEZ

ASESOR

DR. JOSÉ FRANCISCO
SARMIENTO FRANCO

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

17 DE JUNIO DE 2024

DEPENDENCIA: DIV. DE EST. DE POSG. E INV.

No. DE OFICIO: X-157/24

Mérida, Yucatán, 07/mayo/2024

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN

**C. KARIME GABRIELA MINAYA NUÑEZ
PASANTE DE LA MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN
DE EMPRESAS Y DESARROLLO REGIONAL
PRESENTE.**

De acuerdo al fallo emitido por su director **José Francisco Sarmiento Franco**, y la comisión revisora integrada por Gustavo Adolfo Monforte Méndez, Ana María Canto Esquivel y Mayanin Asunción Sosa Alcaraz, considerando que cubre los requisitos establecidos en el Reglamento de Titulación de los Institutos Tecnológicos le autorizamos la impresión de su trabajo profesional con la TESIS:

“BASES DE UNA INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO ARTESANAL PARA EL ESTADO DE YUCATÁN DESDE UNA PERSPECTIVA DE LA SUSTENTABILIDAD.”

ATENTAMENTE

*Excelencia en Educación Tecnológica®
"In Hoc Signo Vinces"*



**DR. GABRIEL LIZAMA UC
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE
POSGRADO E INVESTIGACIÓN**



C.p. Archivo
GLU/AMPC/zac



SEP Instituto Tecnológico de Mérida. Km.5 Carretera Mérida - Progreso A.P 911 C.P. 97118 Mérida Yucatán, México. Tels. 9645000, Ext. 12601, y 12602 e-mail: depi_merida@tecnm.mx | merida.tecnm.mx



Agradecimientos

A mis hijas **Vanessa** y **Valeria**, quienes se gestaban dentro de mí mientras realizaba este estudio y se volvieron mi motivo de superación y mayor motor de empuje.

A mis padres **Gustavo** y **Gabriela** por su infinito amor y apoyo.

A mi esposo **Miguel** por siempre ser pilar y darme aliento.

A mi maestro, el Doctor **Francisco** por su esfuerzo en enseñar y guiarme con persistencia, es gracias a usted entendí que no somos lo que tenemos si no los cambios que en nuestro entorno hemos logrado. Su manera de ver el mundo ha cambiado el mío.

A todos los **artesanos** quienes amablemente dedicaron su tiempo para colaborar con este estudio. La esperanza de aportar un granito de arena nos une.

A las autoridades del **Instituto Tecnológico de Mérida** por el apoyo y comprensión en este proceso.

CONTENIDO

CAPITULO 1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Antecedentes.....	1
1.2 Planteamiento del problema	9
1.2.1 Pregunta general y específicas	9
1.2.2 Hipótesis	10
1.2.3 Objetivo general y específicos.....	11
1.3 Justificación	12
1.4 Delimitación	13
1.5 Limitación.....	14
CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO.....	15
2.1. Problemática ambiental del planeta	15
2.2. Debate del desarrollo sustentable	17
2.3 Los ODS y la Agenda 2030	21
2.4. Artesanía y su impacto en el medio ambiente	22
2.5 Las artesanías como patrimonio cultural	24
2.6 El medio ambiente en el Derecho.....	27
2.7 Marco Legislativo Internacional	28
2.7.1 América Latina	29
CAPÍTULO 3. MARCO CONTEXTUAL.....	33
3.1. Panorama general de la artesanía en México.....	33
3.1.1 La actividad artesanal en la economía.....	35
3.2 Normatividad ambiental relacionada con el sector artesanal.....	37
3.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	38
3.2.2 Ley General de Equilibrio ecológico y protección al ambiente	39

3.2.3 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	40
3.2.4 Ley General de vida silvestre	40
3.3 Marco jurídico estatal de la actividad artesanal en México.	41
3.3.1 Estado de México.....	42
3.3.2 Campeche.....	46
3.3.3 Oaxaca.....	48
3.3.4 Michoacán.....	48
3.3.5 Veracruz.....	50
3.3.6. Sonora.....	50
3.4 Panorama del oficio artesanal y las artesanías en Yucatán.....	51
3.4.1 Regionalización de la actividad artesanal en Yucatán.....	53
3.4.2. Marco jurídico para el Estado de Yucatán en Materia de Artesanías ...	55
3.5 Programas y Políticas Públicas para los artesanos Yucatecos.....	58
3.5.1 Impulso a Procesos de Desarrollo Comunitario por el INDEYEM	58
3.5.2 Programa Desarrollo Artesanal de la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán	58
3.5.3 Programa Artesanos en Redes del Gobierno Municipal de Mérida	59
CAPÍTULO 4. METODOLOGÍA.....	60
4.1 Revisión de opciones metodológicas.....	60
4.1.1 Investigación Acción Participativa	60
4.1.2 La categorización cualitativa de la información	62
4.1.3 Metodología para Estimar el Nivel de Desarrollo Sostenible de Territorios	64
4.1.4 Metodología para Evaluar la efectividad de una Ley.....	66
4.2 Tipo de investigación	69

4.2.1 Propósito, finalidad, objetivo.....	69
4.2.2 Enfoque o paradigma	69
4.2.3 Profundidad y alcance.....	70
4.2.4 Amplitud	70
4.2.5 Horizonte temporal	70
4.2.6 Fuente de información.....	71
4.2.7 Perspectiva disciplinaria.....	71
4.2.8 Naturaleza de la intervención	72
4.2.9 Realidad a modificar.....	72
4.2.10 Sector de impacto	72
4.3 Diseño de investigación	73
4.3.1 Etapas y cronología.....	73
4.4 Unidad de análisis, población y muestra.....	75
4.4.1 Definición de unidad de análisis y unidades de observación.....	75
4.4.2 Tamaño de la población	76
4.4.3 Procedimiento de muestreo.....	77
4.5 Definición de las categorías de análisis.	77
4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	79
4.6.1. Grupo focal.....	80
4.6.2 Entrevistas	80
CAPÍTULO 5. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	82
5.1 Marcos normativos exitosos a nivel nacional e internacional en materia de fomento artesanal sustentable.....	82
5.1.1 Casos Latinoamericanos.....	82
5.1.2 Leyes federales y estatales de fomento artesanal.....	90

5.2 Análisis de la legislación actual de fomento artesanal en Yucatán	98
5.2.1. Opiniones de los artesanos respecto a la legislación actual	107
5.3 Principales necesidades y carencias de la comunidad artesanal yucateca desde el enfoque de la sustentabilidad.....	108
5.3.1 Características sociodemográficas de los artesanos	110
5.3.2. caracterización económica.....	111
5.3.3. La relación de la actividad artesanal con el ambiente	112
5.4 Características deseadas en una normatividad propuesta para mejora de la sustentabilidad de la actividad artesanal en Yucatán	113
5.5 Instrumentos adecuados en una ley de fomento artesanal.....	115
5.6 Discusión de Resultados	118
CAPÍTULO 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	125
6.1 Conclusiones	125
6.2. Recomendaciones	126
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	131

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. 1. Curva del Elefante de Milanovic	2
Figura 3.1. Distribución del PIB del sector de la cultura por actividades, 2019	35
Figura 3.2. Salario por género y edad de los trabajadores artesanales en 2023... ..	37
Figura 3.3. Principales Municipios Artesanales del Estado de Yucatán	54
Figura 4.1. Diseño metodológico adaptado.....	68

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 3.1. Manifestaciones artesanales yucatecas	52
Tabla 4.1. Criterios para considerar para categorizar la información de manera cualitativa	62
Tabla 4.2. Componentes del Biograma	65
Tabla 4.3. Criterios para la evaluación de la efectividad de una Ley.....	66
Tabla 4.4. Etapas propuestas en esta investigación	73
Tabla 4.5. Categorías de análisis deseadas en el sector artesanal con enfoque sustentable.....	78
Tabla 5.1. Análisis de la efectividad de legislación vigente de actividad artesanal del Estado de Yucatán	101

RESUMEN

El legado de la cultura maya ha sido transmitido de generación en generación y las artesanías han ejemplificado el balance entre el hombre, su cultura y la naturaleza. Los poblados en Yucatán, directos herederos de este legado maya han encontrado en las artesanías una alternativa para dar a conocer y preservar su arte a la par de buscar el sustento económico de sus hogares. De acuerdo con el último censo realizado por la FONART, en Yucatán existen alrededor de 30,000 artesanos, sin embargo, estos datos no pueden ser corroborados debido a que no existe registro alguno que lo verifique. A esto, hay que agregar que la ley artesanal vigente en Yucatán se encuentra obsoleta frente a la problemática actual del sector, donde sobresalen la marginación, falta de apoyos, desinterés de las autoridades, pérdida de saberes falta de capacitación y un uso insustentable de los recursos naturales. En este trabajo se busca identificar y exponer los puntos débiles de la actual normatividad y programas de fomento Artesanal en Yucatán, poniendo como ejemplo otras leyes nacionales e internacionales que se han adaptado a los cambios y desafíos que actualmente se ven y poniendo como perspectiva de análisis la sustentabilidad y los beneficios en la calidad de vida , economía y preservación de la cultura y el medio ambiente que supondría su implementación.

Conceptos clave: Artesanías, Fomento, Legislación, Sustentabilidad, Yucatán

ABSTRACT

The legacy of the Mayan culture has been transmitted from generation to generation and the art of traditional handicrafts perfectly exemplifies the balance between mankind, their culture, and nature. People from the Yucatan villages, who have inherited this Mayan legacy, have found in handicrafts an alternative to publicize and preserve their art while seeking economic support for their homes and families. According to the last census by FONART, in the Yucatan, there's an estimate of

30,000 artisans, unfortunately, this data cannot be verified since no records allow so. Therefore, A new bill to protect these people and their culture must be a priority for the government in the Yucatan especially, since the existing one is obsolete. This legislation no longer addresses problems the artisans currently face. Other important matters such as marginalization, lack of support, lack of interest from the authorities, loss of knowledge, lack of training, and unsustainable use of resources stand negatively out. The present research seeks to identify and expose the weak spots of the current legislation and programs to enhance the art of handcrafting in Yucatan, putting sustainability and the benefits in quality of life, economy, and preservation of culture as the basis.

Keywords: Handicrafts, Promotion, Legislation, Sustainability, Yucatan.

CAPITULO 1. INTRODUCCIÓN

En este capítulo abordarán los antecedentes y el planteamiento del problema que constituye el eje de este trabajo y que se refiere al análisis del marco normativo de la actividad artesanal en Yucatán y al planteamiento de propuestas para su mejora desde la perspectiva de la sustentabilidad.

1.1 Antecedentes.

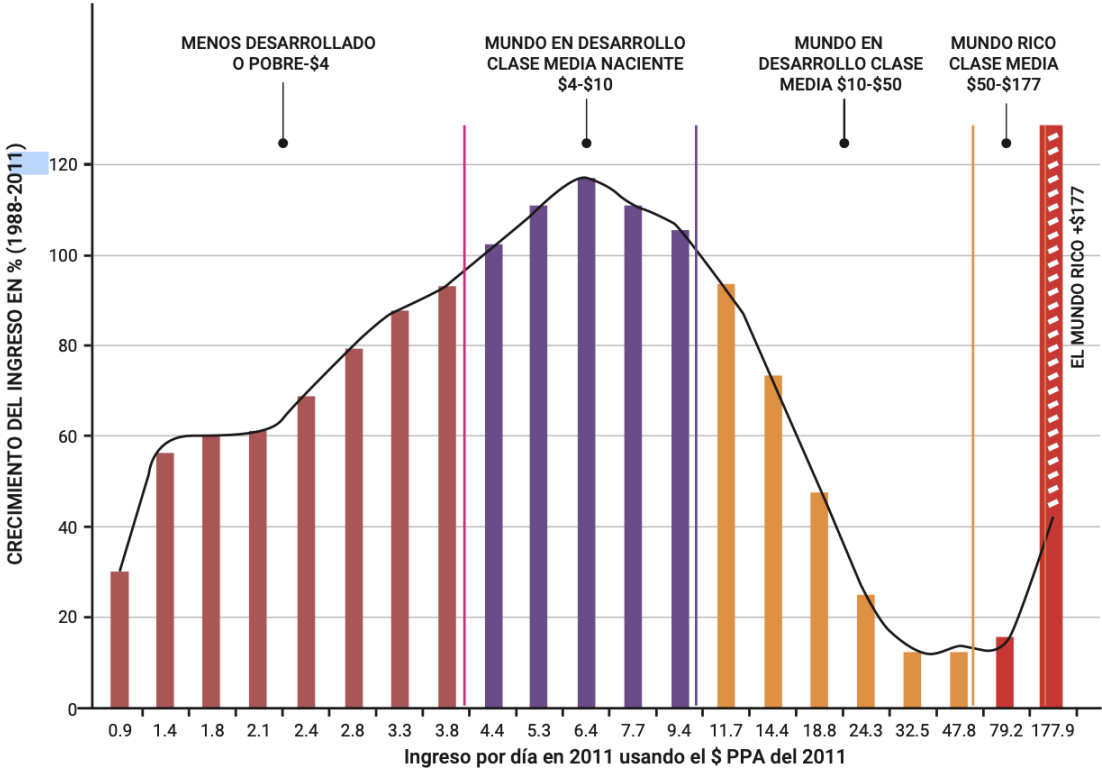
De acuerdo al reporte GEO 6 (ONU, 2019). Desde décadas atrás se ha reconocido que los cambios en la población y el desarrollo económico son las principales razones del cambio ambiental, esto es por diversos factores, que están estrechamente interrelacionados, son complejos y se reparten por todo el mundo de forma desigual. Por lo que, el cambio climático es una cuestión prioritaria que afecta tanto a los seres humanos en su salud, así como los sistemas naturales, el aire, la diversidad biológica, el agua dulce, los océanos y la tierra ya que ello altera las complejas interacciones entre esos sistemas.

La urbanización, otro grande factor del cambio climático se está expandiendo a un ritmo sin precedentes y son las ciudades, las que se han convertido en los principales motores del desarrollo económico en todo el mundo. El desarrollo económico ha sacado a miles de millones de personas de la pobreza y ha mejorado el acceso a la salud y la educación en la mayoría de las regiones del mundo. Sin embargo, el modelo económico “crecer primero y limpiar después”, utilizado alrededor del mundo, no ha tenido en cuenta el cambio climático, la contaminación ni la degradación de los sistemas naturales. Por lo que es posible afirmar que ese enfoque ha contribuido a aumentar la desigualdad tanto dentro de los países como entre ellos (ONU, 2019).

La grafica conocida como "curva del elefante", que representa la desigualdad en el mundo, es considerado uno de los gráficos más influyentes de los últimos años, a

la cual se hace mención el reporte Geo 6 (2019) por los datos alarmantes relacionados a las brechas de desigualdad que este representa y debido a que la relación entre la desigualdad de los ingresos y el uso de los recursos naturales no es directa. Esta figura muestra que entre 1988 y 2011, mientras que los ingresos del 1% más rico estaban aumentando, los ingresos del 10% más pobre y los del 80%-90% que se presume que están en la clase media de los países desarrollados crecían más lentamente. Debido a lo anterior, se considera que la desigualdad tiene un impacto adverso en el medio ambiente debido al consumismo descontrolado actual. Véase figura 1.1

Figura 1. 1. Curva del Elefante de Milanovic



Fuente GEO 6 (2019)

De acuerdo a Toledo (2015) es visible que el mundo está en crisis, y la búsqueda de alternativas se ha vuelto una tarea obsesiva entre los sectores más conscientes. Entre tantas alternativas, la oferta incluye propuestas tan variadas como la del decrecimiento (Europa), el buen vivir (Ecuador y Bolivia), el eco-socialismo (Francia) y, especialmente la sustentabilidad (ambientalismo). Esta última es concebida en su forma más elemental como el mantenimiento de un trébol vital formado por el equilibrio ecológico en todas sus escalas, un adecuado nivel de vida o bienestar social y la eficacia económica.

El concepto de Sustentabilidad aparece por primera vez en el año 1987 en el Informe Brundtland "Nuestro futuro común". Desde ese momento, la sustentabilidad fue un referente para el discurso del desarrollo, convirtiéndose en el desafío a alcanzar por los Gobiernos nacionales, regionales y locales de todo el mundo. En dicho informe se establece que no debe haber contradicción entre la relación del crecimiento económico y el desarrollo sustentable pese a la crítica que existe hoy en día sobre la noción del término "desarrollo" que es comúnmente mal empleado como portador de los males que hoy acongojan al planeta.

De acuerdo a Acosta (2015), quien critica el concepto desarrollo, ya que la idea del mismo da pie y acepta la idea del tercer mundo. Este mismo autor señala los impactos negativos de este concepto debido a que a lo largo y ancho del planeta las comunidades y las sociedades fueron y continúan siendo reordenadas para adaptarse al "desarrollo". Para ello, debemos entender que el desarrollo sustentable se maneja bajo una perspectiva lógica y dinámica en la que nosotros estamos viviendo, vemos empresas que generan expansión, pero a la vez destrucción, empresas que únicamente tienen interés en el lucro aún a costa de nuestro ambiente, y ecosistemas, que junto con el cambio climático no son un mito, sino una realidad. Lamentablemente son los países de mayor crecimiento o "desarrollo" económico los que más contaminan y generan mayor inequidad social, y que muy probablemente entre otras razones, la crisis política sea la que genera un problema global. Sin embargo, el desarrollo sostenible es posible si se cambia la realidad

actual. Mientras que varios autores señalan que el término desarrollo, asociado al crecimiento, ha dejado una huella de inequidad, Brundtland añade a su término las 5 dimensiones: la económica, social, ecológica, política y cultural.

Acosta (2015) hace una crítica de los conceptos progreso y desarrollos propios del sistema capitalista para promover experiencias, prácticas y valores propios de la vida indígena comunitaria a los cuales se atribuye el nombre de *Sumak Kawsay*. México, así como Ecuador y Bolivia, y muchos otros países latinoamericanos, han “crecido” bajo el espectro colonizador de la filosofía occidental, donde el empleo de estas prácticas ancestrales ha sido demeritado a prácticas infundadas, primitivas o sin valor económico o científico, por lo que es importante cambiar la mentalidad de que el conocimiento es únicamente ciencia, si no el aprendizaje de día a día. Para el Buen vivir que Acosta propone, es necesario el reconocimiento de todos y de todo, y el admitir que somos múltiples y diversos pero iguales, por lo que las sociedades deben aceptar esta naturaleza y este reconocimiento debe estar garantizado en los distintos órdenes jurídicos como lo son leyes y normativas que regulen las prácticas cotidianas de la vida de nuestra sociedad.

Es tal el impacto de la visión integral del buen vivir, que en la Carta Magna del Ecuador se define el Buen Vivir como el goce efectivo de los derechos de las personas, así como de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y de las que son minorías étnicas que habitan en ese país. El manejo cotidiano de los pueblos indígenas y/o campesinos de los recursos naturales y ecosistemas dentro de los territorios donde se asientan, ha generado con los siglos el llamado patrimonio biocultural lo cual se refiere a los elementos culturales indispensables para la forma de ser y estar indígena o campesina, y por la otra, a un añejo proceso de co-evolución con los ecosistemas que habitan (CEMDA, 2017). Estas comunidades, en tanto que son el producto de la actividad humana continua sobre los elementos naturales, están íntimamente relacionadas con la creación y recreación de identidades culturales y, por lo tanto, es posible identificarlas como una unidad de biodiversidad y cultura sobre la cual las comunidades indígenas y

campesinas cimientan su permanencia cultural y su florecimiento como grupo (Jardón y Benítez, 2016).

La UNESCO es la única organización internacional que tiene una visión global del papel sociocultural y económico de la artesanía en la sociedad y, desde hace varios años se ocupa de desarrollar una acción armoniosa, coherente y concertada en favor de este sector. Los programas dedicados a la artesanía integran actividades de formación y promoción, estimulando la cooperación necesaria entre los organismos nacionales interesados, las organizaciones regionales, internacionales y no-gubernamentales. Es así como UNESCO describe a la artesanía tradicional como la manifestación más tangible del patrimonio cultural inmaterial, y plantea como objetivo demostrar a las autoridades concernidas la prioridad que merece la artesanía en los programas nacionales de desarrollo. (UNESCO, 2021).

Entre diversos ejemplos latinoamericanos que actualmente cuentan con una legislación en la materia de protección a la comunidad artesanal se encuentran Chile y Colombia, pero es Ecuador que desde el año 1997 cuenta con la Ley de defensa del artesano la cual ampara a los artesanos para hacer valer sus derechos por sí mismos o por medio de las asociaciones gremiales, la cual contempla la formación de la Junta Nacional de Defensa del Artesano como institución autónoma. Otro importante ejemplo de país sudamericano que se ha manifestado en relación a esta problemática es Venezuela que en 2015 decretó la Ley para el desarrollo y la creación artesanal, la cual tiene como objetivo el propiciar el desarrollo planificado y sustentable de la artesanía a través del establecimiento de normas para el fomento, promoción y difusión de la artesanía.

En México es el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) la institución gubernamental dependiente de la Secretaría de Cultura la que tiene entre sus responsabilidades el diseño y ejecución de las políticas de desarrollo, promoción y comercialización de la actividad artesanal, así como el impulsar la investigación y la normatividad relativa con el fin de incrementar la calidad de vida

de los artesanos y a difundir el patrimonio cultural de México. Un aspecto de gran relevancia en México es que las actividades artesanales se fundamentan en el conocimiento que los pobladores locales tienen sobre los recursos naturales utilizados como materias primas. En este sentido es importante enfatizar que una parte importante de la población rural mexicana se dedica a las artesanías, especialmente los pueblos indígenas; en gran parte, estas poblaciones viven en áreas conservadas y marginadas, se infiere que han sobrevivido mayormente gracias a los saberes y conocimientos transmitidos por generaciones (Cano, 2009). La apropiación y dominio de las materias primas nativas hace que los productos artesanales tengan una identidad comunitaria o regional muy propia, misma que permite crear una línea de productos con formas y diseños decorativos particulares que los distingue de otros (FONART,2009). La importancia de su preservación hace referencia a que implica un conocimiento adquirido con base en la experiencia o bien, la transmisión de este conocimiento de generación en generación, además de plasmar valores, cultura de su entorno, así como de la región en la que se produce. Todas las piezas son realizadas manualmente y con poca o nula intervención de maquinaria moderna (FONART, 2012).

En las prácticas artesanales es importante entender que la tierra es la mejor obra de arte y que para conservarla necesitamos de la participación local de todos los actores, desde las políticas locales, nuestras escuelas y universidades, los municipios y los colectivos de artesanos. Cano (2009) enfatiza por su parte, la importancia de la producción artesanal y de su relación con el medio ambiente ya que este no recibe la atención adecuada. Este mismo autor señala que lamentablemente los conocimientos e información entre todos los actores, ya sean artesanos o consumidores, a cerca de los procesos de producción artesanal y su efecto en el medio ambiente y la salud de los productores no es adecuada o insuficiente e inclusive en ocasiones inexistente.

Durante décadas las políticas de atención al sector artesanal han correspondido a criterios relacionados con la marginación y pobreza extrema, y no a la importancia

de la actividad artesanal como tal. Mientras que el desarrollo sostenible desde lo global hoy en día pudiera considerarse un fracaso, el desarrollo sostenible desde lo local es una oportunidad, en las comunidades, en los grupos comunitarios, asociaciones productivas y sobre todo el volver a nuestras raíces. Por el contrario, la actividad artesanal debe ser vista como una alternativa capaz de reducir la pobreza y lograr la estabilidad económica en zonas rurales e indígenas del país, cuyos índices de desocupación y subempleo son significativos. Según encuestas realizadas en México, durante el 2011 más de un millón ochocientas mil personas mayores a 15 años se emplearon en alguna actividad artesanal, sin embargo, más del 80% se vieron en la necesidad de buscar otro empleo para así poder satisfacer sus necesidades (Cruz, 2012).

En sí, México se caracteriza por ser una sociedad muy desigual. La desigualdad no solo se expresa en la distribución del ingreso, sino también en la de riqueza y acceso a otros bienes y servicios, como la educación, la salud y la vivienda, así como en el ejercicio efectivo de los derechos civiles, políticos y sociales (Oxfam, 2019). Una insuficiente valoración de las artesanías es una de las causas de que los artesanos en pobreza no puedan generar ingresos sostenibles en su venta. Las artesanías como un patrimonio tangible sintetizan la historia y la cultura de los pueblos; en sus colores, formas y texturas se encierran los símbolos, creencias y expresiones de un pasado que nos enorgullece. Sin duda, son una herencia que enriquece nuestro presente y nutre nuestra identidad. México es uno de los países del mundo que posee una producción significativa de artesanías, cuya diversidad se deriva de la existencia de los grupos étnicos que habitan en el país y de innumerables grupos mestizos regionales que también contribuyen a enriquecer este panorama (ILBM, 2012).

En general las artesanías mexicanas no se perciben como objetos costosos, por tanto, el público que las consume está acostumbrado a pagar poco por objetos que, al mismo tiempo, puede considerar un legado cultural o un referente de identidad regional o nacional (SEDESOL, 2009). Actualmente son pocos los estados de la

república que cuentan con una legislación pertinente en la materia la cual abarque las esferas económicas, sociales, ambientales y culturales, entre los cuales se encuentran: Estado de México (2021), Guerrero (2009), Sonora (2022) y Campeche (2021).

Yucatán por su parte se caracteriza por ser un estado promotor de turismo cultural y por su patrimonio tangible e intangible, por su gastronomía e influencia de la cultura maya que aún persiste en su población, pero su esencia también es ser un pueblo artesanal, donde la madera, la piedra, el urdido, bordado entre otras artesanías, le han dado a el estado una identidad propia y lo han llevado a ser reconocido a nivel nacional e internacional. Sin embargo, en nuestro estado es posible encontrar un marco jurídico conformado únicamente con 10 normativas que hacen mención de la práctica artesanal. Entre ellas se encuentra la Ley que crea la Casa de las Artesanías que data del año 1978, la cual hoy se encuentra obsoleta e incompleta para enfrentar las problemáticas ambientales y sociales mencionadas líneas arriba.

Bajo estos últimos preceptos en este trabajo de investigación se estudiarán las prácticas artesanales desde la perspectiva de equidad social, que es uno de los pilares del desarrollo sustentable, mediante la implementación de una Ley que fomente estas prácticas artesanales con el fin de mejorar la calidad de vida de los artesanos, pero desde la perspectiva de la sustentabilidad para el estado y que se elabore en colaboración de los mismos. Es importante tener en cuenta lo anterior, ya que en Yucatán actualmente la mayoría de los artesanos rurales son indígenas y viven en condiciones de marginación y pobreza. Con base a lo antes expuesto, la presente investigación busca fomentar el oficio de artesano desde la perspectiva de la sustentabilidad con el fin de mejorar sus condiciones de vida, así como de su entorno.

1.2 Planteamiento del problema

Una vez planteada la situación de falta de una Ley que regule las prácticas artesanales desde una perspectiva de la sustentabilidad en el estado de Yucatán, se plantea el siguiente cuestionamiento. En los hechos, los artesanos mexicanos están indefensos en un mercado dominado por la desvalorización de su trabajo y el comercio desleal.

En la realidad, la legislación parece ajena a la nueva forma en la que se comienzan a organizar los artesanos, por ejemplo, en los talleres, el tipo de artesanía que venden, los materiales que utilizan, los procesos de producción y el impacto de estos sobre el ambiente. Lamentablemente no se busca el desarrollar la industria artesanal bajo la mira de preservación y fomento de un legado cultural que ha sido transmitido por siglos, sino se ve como una actividad desvalorada en vez de aquélla que puede contribuir a fortalecer la economía del país, especialmente de grupos que pertenecen a estratos de población vulnerables.

1.2.1 Pregunta general y específicas

De acuerdo con los argumentos anteriores, se puede plantear la siguiente pregunta general de esta investigación:

¿Qué características tendría una ley de fomento artesanal elaborada de manera participativa y orientada hacia el desarrollo sustentable de la comunidad artesanal del Estado de Yucatán?

De este cuestionamiento surgen las siguientes preguntas específicas:

1. ¿Cuáles son los mejores marcos normativos a nivel nacional e internacional que han tenido éxito en la implementación de normas para el fomento artesanal y la calidad de vida de sus artesanos?

2. ¿Cuáles son las principales limitaciones de la legislación actual para incentivar la promoción y valoración de las practicas artesanales del Estado de Yucatán?

3. ¿Cuáles son las principales necesidades y carencias de la comunidad artesanal yucateca desde el enfoque de la sustentabilidad?

4. ¿Qué características deben tener la normatividad diseñada para la mejora de la calidad de vida del artesano local?

5. ¿Qué instrumentos deben aplicarse para que una ley de fomento artesanal sustentable cumpla su cometido?

1.2.2 Hipótesis

De estas preguntas surge la siguiente hipótesis:

La elaboración de manera colaborativa con la comunidad artesanal de Yucatán , de una Iniciativa de ley tendrá como características la inclusión de los 3 pilares principales del concepto de la sustentabilidad; el ámbito económico que fomente las prácticas artesanales como medio principal de sustento y el cual genere autoempleo, el ámbito ecológico que signifique la conservación, enriquecimiento y restauración así como la protección integral de los ecosistemas para el estado de Yucatán y de los materiales bióticos y abióticos que sean utilizados durante estas prácticas y finalmente el ámbito social, al atribuir valor cultural a los productos que de este oficio deriven quitando el estigma de marginación que actualmente tiene y que pueden contribuir con la mejora en la calidad de vida de las personas quienes dependan de este oficio, a la valoración del producto artesanal, a la promoción de la actividad artesanal del estado, así como a la implementación de medidas ambientalmente amigables para combatir la problemática actual que se vive a nivel global.

1.2.3 Objetivo general y específicos

Identificar la problemática actual del artesano yucateco para plantear las bases para una iniciativa de ley enfocada en el fomento artesanal para el Estado de Yucatán, de manera conjunta con los artesanos desde una perspectiva de la sustentabilidad, que contribuya a la promoción de la actividad artesanal en el estado y que fomente las practicas artesanales como medio de soporte económico viable, y ambientalmente responsable.

Objetivos específicos

1. Identificar las mejores normativas vigentes en la materia a nivel nacional y América Latina a partir de un análisis objetivo y crítico.
2. Analizar de manera objetiva y crítica la legislación vigente en el Estado de Yucatán relacionada al sector artesanal desde un criterio de sustentabilidad.
3. Identificar las necesidades y carencias en los ámbitos económico, social y ambiental del sector artesanal estado.
4. Identificar las características deseadas en una ley de fomento artesanal sustentable para la potencialización de los artesanos y sus prácticas artesanales.
5. Sugerir políticas públicas para fomentar las practicas artesanales en el interior del Estado desde una perspectiva de la sustentabilidad.

1.3 Justificación

El legado de la cultura maya corre por la sangre de talentosas manos que se dedican a la elaboración de artesanías con técnicas que proceden con orgullo y gloria de sus ancestros, mismas que han sido transmitidas de generación en generación y que a lo largo de los siglos han reflejado un balance entre el hombre y la naturaleza. Entre las artesanías típicas de nuestra región se encuentran piezas de cerámica, objetos de henequén, madera y piedra; hamacas, huipiles, faldas, zapatos, chales y otros textiles de una gran variedad de colores vivos.

En la actualidad, varios poblados en Yucatán han encontrado en la elaboración de artesanías una alternativa para dar a conocer al turismo la cultura de Yucatán y preservar el arte a la par de buscar el sustento económico de sus hogares. La mayoría de las artesanías de los pueblos en Yucatán han perfeccionado su herencia maya para realizar las obras de arte que forman parte de una tradición que evoluciona con el paso del tiempo, la demanda del turismo y promoción del estado. Lamentablemente, al día de hoy existe un gran problema de marginación para este sector; el valor y apreciación de las artesanías ha decrecido, así como el fomento y traspaso de conocimiento de generación en generación de esta práctica como patrimonio de nuestra cultura pues la ley artesanal vigente en Yucatán se encuentra obsoleta frente a la realidad actual en sus esferas jurídicas, económicas, sociales y ambientales.

Los argumentos anteriores muestran la importancia Es por eso la importancia de un trabajo de investigación que pueda analizar la situación jurídica actual de las artesanías en Estado de Yucatán desde el ojo de los artesanos y sobre todo la relación que tiene con la calidad de vida los mismos, ver las oportunidades que tienen las artesanías para ser un motivador de oficio mediante el fomento de su apreciación cultural y sus potencialidades para la implementación de políticas públicas que contribuyan a modelos económicos sustentables en la actividad artesanal.

Por lo que esta investigación tiene como fin el contemplar las bases para una iniciativa de ley que aportará de manera determinante la reactivación de un sector vulnerable, la cual pretende adoptar una actitud proactiva por medio de acciones concretas fundamentadas en la sustentabilidad en apoyo al sector artesanal yucateco, con el objetivo de resolver las necesidades de protección, mejoramiento, promoción, conocimiento y apreciación de las artesanías de los y las yucatecos quienes se dedican a ello, además de fomentar el valor de dichas prácticas como patrimonio cultural. Por otro lado, este proyecto fortalece una de las industrias culturales de la categoría de Patrimonio Cultural Inmaterial impulsada por la UNESCO.

Se resalta además que aporta varios objetivos del Desarrollo Sustentable (ODS) como la erradicación de la pobreza, la igualdad entre géneros, el fomento del crecimiento económico sostenible, el trabajo decente para todos; y la reducción de la desigualdad. Por último, dota al sector artesanal con un potencial marco legal actualizado y en consonancia con las necesidades actuales respondiendo a la sentida demanda de renovar los precarios y caducos instrumentos jurídicos con los que cuenta el sector, existentes desde hace 44 años.

1.4 Delimitación

Las artesanías son un ejemplo de la creatividad del pueblo yucateco por lo cual esta investigación tomará lugar en los diversos municipios del interior del Estado de Yucatán donde sea posible encontrarlas. De igual forma, se desarrollará a lo largo de un periodo de dos años comenzando en agosto del 2021 hasta mediados de 2023 con el apoyo de la beca otorgada por el CONACYT a sus maestrías del programa de posgrados de calidad.

1.5 Limitación

La principal limitante de este proyecto de investigación ha sido el tiempo que el CONACYT estipula para su realización, el periodo de 2 años pese a que es suficiente para desarrollar un vínculo con la comunidad artesanal y colaborar a la par con esta iniciativa de ley. La imposibilidad de abarcar todos los ámbitos que se pretendieron o el poner en práctica ideas que en este documento se proponen, así como observar y recolectar las evidencias y los resultados. De igual forma, la ausencia de investigaciones, material y acervo disponible sobre la actividad artesanal puede deberse al desconocimiento del valor del tema, o de la utilidad práctica que pueda proporcionar su conocimiento al desarrollo de dicha actividad.

Finalmente, el factor de la disponibilidad e interés de los artesanos en participar como colaboradores de dicho proyecto se vio comprometido por situaciones geográficas, de tiempo o propias de la pandemia. Cabe destacar que la transparencia en las instituciones y organismos públicos de los gobiernos municipales y estatales fue clave para el éxito de este proyecto de investigación

CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO

En este capítulo se analizará la problemática ambiental y se discutirán los diversos conceptos de desarrollo sostenible que actualmente se manejan, así mismo se analizará el panorama internacional de las artesanías y su impacto en el medio ambiente. Legislaciones a nivel internacional que cuenten con un enfoque de sostenibilidad que brindan soporte a esta tesis serán descritas.

2.1. Problemática ambiental del planeta.

Desde la alteza soberana de la Convención Marco de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y del Panel Internacional sobre Cambio Climático, del G-8 y el G-20, escuchamos la advertencia a la humanidad de que le quedaba tan sólo una década para responder al desafío del cambio climático. Corre el tiempo hacia un futuro incierto. El tiempo está contado; todos contamos, pero no de la misma manera. Desde el poder de la ciencia se miden las emisiones de gases de efecto invernadero que han excedido las 420 partes por millón de CO₂; medimos la temperatura de nuestro planeta enfermo sabiendo que al rebasarse la elevación de más de 1.5 grados las consecuencias serían fatales para el equilibrio ecológico y la sustentabilidad de la vida. El colapso ecológico, la catástrofe climática, los conflictos socio-ambientales y la debacle civilizatoria ocupan los espectaculares del debate político ante la posible extinción de la raza humana (Leff, 2020).

Hoy el mundo atraviesa por la mayor crisis sistémica de la historia. Es la conjunción sinérgica de todas las crisis: económica y financiera; ecológica, ambiental, climática y epidemiológica; ontológica, moral y existencial. Medellín (1999) ha insistido en otros artículos sobre la importancia de comprender la ecología con una visión evolutiva, que es esencial para evaluar apropiadamente el momento presente y el significado de los impactos ambientales impuestos a la naturaleza por la actividad humana. La fotosíntesis generó otros muchos cambios que le dieron una nueva vida

y estructura a la tierra. Unos de los más trascendentales se refieren a la formación de una atmósfera diferente, pues los organismos fotosintéticos consumen dióxido de carbono y producen oxígeno. Consecuentemente, la cantidad y proporción de dióxido de carbono fue disminuyendo gradualmente hasta llegar a la composición estable de 0.028%. Esto significa que La Tierra llegó a tener muchos más árboles y plantas verdes que en la actualidad, pero que su propio éxito determinó la extinción de grandes cantidades de estas plantas cuando ya no hubo suficiente CO₂ para soportar esta masa verde.

Todos estos fenómenos conformaron el planeta en que hoy vivimos, complejo y estable, y con una resiliencia suficiente para soportar una actividad humana intensa y agresiva. Qué tan estable es, no es posible saberlo hasta que se desestabilice, si es que llegamos a ese punto. Por ejemplo, la quema de combustibles fósiles ha hecho que la proporción de CO₂ en la atmósfera tenga un 25% de incremento), y los expertos predicen que no podremos parar pronto esta tendencia, ni evitar que el incremento llegue a un 50% en el futuro próximo. De acuerdo a este mismo autor en su discurso Historia Verde del mundo, los cambios climáticos que esto está provocando no pudieron ser predichos y no se sabe exactamente qué pasará en el futuro, pero lo que se sabe es ya suficientemente grave: elevación del nivel de los mares por descongelamiento de las masas polares, daños en la producción de alimentos, cambios demasiado rápidos para que los ecosistemas se adapten exitosamente, fenómenos meteorológicos peligrosos tales como inundaciones y sequías, e invasión de algunas especies de insectos transmisores de enfermedades infecciosas a otras latitudes (Medellín ,1999).

Otro efecto de los cambios en la atmósfera, debido a las grandes cantidades de oxígeno producido fue la formación de la capa de ozono (O₃) en la estratósfera. El hombre surge en una naturaleza que ha establecido cadenas alimenticias interdependientes, y está posicionado en la cúspide de esta cadena. Pero el hombre se distingue en términos ecológicos del resto de los animales y, de hecho, de los seres vivos, en que puede escoger ir en contra de las reglas de la naturaleza y

actuar en su perjuicio. Así, el hombre inventó la agricultura, que le permite producir alimentos intensivamente y crecer en población por encima de los números naturales. Después encontró la manera de sobrevivir aglomerado en grandes núcleos de población y se multiplicó aún con mayor rapidez. Hoy, sin embargo, dando esta forma de organización social como un hecho aceptable, reconocemos que no son los números poblacionales los que han creado la crisis ambiental, sino la tecnología fallida que hemos estado usando a partir de la revolución industrial y sobre todo desde la revolución científica tecnológica que se inicia a mediados del siglo XX y que estamos proyectando ominosa y tercamente hacia el siglo XXI.

2.2. Debate del desarrollo sustentable

El concepto de desarrollo sustentable, tal como se difunde actualmente, puede ubicarse en 1983, cuando la Organización de las Naciones Unidas (ONU) creó la Comisión Sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, presidida por Harlem Brundtland, quien fuera primer ministro de Noruega. Si se considera 1987 (el Informe Brundtland) como el inicio oficial de la idea de sustentabilidad, el término ha realizado un fulgurante recorrido de casi tres décadas y sigue vivo.

En su devenir, se ha convertido al mismo tiempo en concepto, paradigma, marco teórico, instrumento técnico, utopía, pretexto, ideología y muchas cosas más, pero sobre todo se ha vuelto la palabra que encierra un vago deseo de las masas educadas y privilegiadas del planeta de un mundo mejor en el que el género humano se reencuentre idealmente con la naturaleza y con la justicia social. Es posible que la llamada ciencia para la sustentabilidad sea hoy la corriente más avanzada de la ciencia contemporánea. Y, sin embargo, su puesta en práctica como un cuerpo de conocimiento interdisciplinario, de multicriterio participativo, etcétera, no alcanza a situarse en el contexto ecológico y político de las principales fuerzas, poderes y procesos que moldean el devenir del planeta (Toledo,2015).

La primera cuestión atañe al origen y desarrollo del concepto. Dado que la idea de sustentabilidad y toda su construcción responde esencialmente a la necesidad de superar la crisis o contradicción ecológica, sus metas explícitas son triples (ecológicas, económicas y sociales), lo cual oculta un carácter tecnocrático, en tanto que concibe las soluciones como meras acciones técnicas y/o económicas. Foladori y Tommasino (2005) mencionan que siempre se termina reconociendo que la principal diferencia en el concepto de sustentabilidad radica entre aquellos para quienes la sustentabilidad es exclusivamente una cuestión ecológica o física, y aquellos para quienes debe incluirse en la sustentabilidad una perspectiva social.

En el primer caso (sustentabilidad ecológica) se refiere a la medida en que lo que se considera son relaciones entre los seres humanos y la naturaleza externa. En el segundo caso (sustentabilidad social) lo “social” es principalmente reducido a pobreza e incremento poblacional, y la preocupación es cómo estos elementos pueden degradar o depredar el mundo. La necesidad de reconciliar las ciencias sociales con el mundo físico y biológico resulta, pues, urgente. Los enfoques ambientales que están prosperando en el ámbito de la Sociología, la Antropología o la Historia pueden cooperar eficazmente al logro de ese objetivo, entre otras cosas porque restituyen la naturaleza y todo lo que ello supone al interior del discurso.

También porque se fundamentan en una axiomática, una nueva epistemología, en nuevas teorías del cambio social y en nuevas metodologías que, entre otras cosas, rompen con la parcelación típica del conocimiento científico tradicional y restituyen la necesaria unidad que debe existir entre las ciencias naturales y las ciencias sociales (Toledo y González, 2010).

González y Gutiérrez (2012), hacen algunos cuestionamientos que se orientaron en el sentido de que no quedan claras qué necesidades y aspiraciones humanas hay que satisfacer, a la vez que cuestiona como conciliar las necesidades de los pobres frente a las necesidades del mundo desarrollado. Entre otras críticas es notable

destacar las dificultades para pasar del concepto a la práctica y llevarlos a decisiones de política concreta para balancear las decisiones a tomar.

Brundtland (1987), así mismo ha establecido que no debe haber contradicción entre el crecimiento económico y el desarrollo sustentable. González y Gutiérrez (2012) mencionan que el crecimiento económico obtenido en decenios pasados no fue equitativo ni contribuyó a resolver los problemas y necesidades de todos, por lo que el crecimiento no debiera ser considerado el motor del desarrollo sustentable. Bajo la concepción del Informe Brundtland, la solución pasa por estimular el crecimiento económico y la innovación tecnológica como motor del crecimiento. Ya que, si bien se acepta que el crecimiento económico conlleva a un cierto grado de deterioro ambiental, se considera que no existen límites lógicos para su desarrollo, en el sentido que si se agota un recurso puede existir otro que lo sustituya y si se produce una agresión al medioambiente puede obtenerse un mecanismo que lo corrija.

No obstante la conformidad demostrada por diversos sectores del ámbito científico y sociopolítico hacia el modelo propuesto, el informe es objeto de profundos cuestionamientos, sobre todo en lo que respecta a la vinculación causa efecto que se establece entre pobreza y degradación ambiental, criminalizando sutilmente a la pobreza como causante del deterioro ambiental, sin cuestionar las consecuencias socio ambientales de la aplicación de un modelo de desarrollo de crecimiento ilimitado, ni el injusto reparto de costos y beneficios ambientales (Martínez Alier, 1992).

Para Guimarães (2007) considerar el desarrollo sustentable en los términos de la definición del informe de Brundtland no podría consistir solo en un ajuste del sistema económico pues a su perspectiva, esto equivaldría a una restricción ambiental en el proceso de acumulación capitalista, sin importar los procesos institucionales y políticos que regulan la propiedad, el control, el acceso y uso de recursos naturales. Guimarães sostiene que la noción de sostenibilidad encierra múltiples paradojas,

destacándose entre ellas la impresionante unanimidad que concentra en torno a su aceptación, lo cual resulta contradictorio si se tiene en cuenta el enorme vacío que suele acompañar a los consensos sociales absolutos, más aún, cuando la misma noción emerge de la pugna de intereses contradictorios

Naredo (2004) advierte sobre la ambivalencia del término sostenibilidad, cuyo causal se deriva de su aceptación generalizada, ya sea en el ámbito político como en el de teoría económica clásica. Desde su concepción, las razones ideológicas por las que esta expresión se impone a otras se deben a su elevado carácter retórico, que conduce a la trivialización del concepto, en el sentido que al mismo tiempo que la sostenibilidad aparece como respuesta superadora de la crisis y los desequilibrios ambientales, las causas de estos desequilibrios derivan del modelo de desarrollo desde el cual se promueve su aplicación

Finalmente, González y Gutiérrez (2012) concluyen este debate con que es posible obtener de todo ello, que la sustentabilidad no tiene una única expresión y debe verse como un proceso que nos puede permitir avanzar hacia un nuevo horizonte de posibilidad con equidad social y conservación de la calidad del ambiente, si se cumplen condiciones que, al menos por el momento, aun no se encuentran en la escena política y social.

De acuerdo a Acosta (2010) menciona que mientras buena parte de las posturas sobre el desarrollo se llevan a cabo dentro de los saberes occidentales propios de la Modernidad, las propuestas latinoamericanas de origen indígena no figuran. Por lo que, para este autor, el buen el Buen Vivir o Sumak Kawsay no sintetiza ninguna propuesta totalmente elaborada, menos aún pretende tener una posición indiscutible, si no un camino que debe ser imaginado para ser construido. Luego entonces el autor nos pide desarmar aquella meta universal para todas las sociedades como lo es las metas productivistas o de crecimiento meramente económico.

Para Acosta (2010) este buen vivir forma parte de una larga búsqueda de alternativas de vida fraguadas en el calor de las luchas populares, particularmente de los pueblos y nacionalidades originarios que el propio autor destaca, surgen de poblaciones mayormente marginadas. Para todo esto, el autor nos invita a comprender las acciones humanas que propician el buen vivir, como lo son el conocimiento, los códigos de conducta ética y espiritual en la relación con el entorno, los valores humanos, la visión de futuro, entre otros.

Por lo que desde esta perspectiva el desarrollo ideal deja de verse como una imposición para constituir una filosofía de vida en base a las sociedades nativas, luego entonces el buen vivir propone un cambio civilizatorio que busque vivir en armonía entre sí. Acosta destaca que esta propuesta invita a romper con los conceptos asumidos como indiscutibles, empezando por el concepto tradicional de progreso y desarrollo.

2.3 Los ODS y la Agenda 2030

En el año 2015, los países integrantes de la ONU coincidieron en la necesidad de un financiamiento integral para el desarrollo, para esto, adoptaron una nueva agenda para el desarrollo sostenible y lograron un nuevo acuerdo mundial sobre cambio climático, en la que los Gobiernos se unieron detrás de una agenda ambiciosa que contiene 17 nuevos objetivos para el desarrollo sostenible conocidos como “ODS” que conjunto a 169 metas buscan erradicar la pobreza, combatir las desigualdades y promover la prosperidad, al tiempo que protegen el medio ambiente (ONU, 2023).

La propuesta de esta agenda consiste en un plan de acción para las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y el trabajo conjunto. Todo lo mencionado habrá de impulsar sociedades pacíficas, justas e inclusivas y exigirá la participación de todos los países, partes interesadas y demás individuos. Esta ambiciosa agenda ha propuesto acabar con la pobreza desde su implementación en 2015 rumbo a 2030

y promover una prosperidad económica compartida, el desarrollo social y la protección ambiental para todos los países (ONU, 2023).

México como país parte ha reafirmado su compromiso como actor con responsabilidad global y asume el reto para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. De acuerdo a la agenda 2030, con los ODS, una nueva generación de mexicanos tiene la oportunidad de trazar un desarrollo más incluyente y con mayor igualdad. Para esto en nuestro país se crea el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SIODS) que es una herramienta desarrollada por la Presidencia de la República y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y pone a disposición de los usuarios la información sobre el avance en el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual México adoptó como un compromiso de Estado (Agenda 2030 MX,2023).

2.4. Artesanía y su impacto en el medio ambiente

Hoy más que nunca, los recursos naturales desempeñan un papel crucial en el ámbito mundial. La producción artesanal no es una actividad aislada y el proceso de producción que involucra el uso de recursos naturales, utilizados como materias primas, conlleva efectos en el medio ambiente y, también en la salud de los productores. En la actualidad existe una constante presión sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y esto se debe a diversos factores como las difíciles condiciones en las que viven muchos pueblos, tanto indígenas como mestizos. En este sentido, es necesario enfatizar que comparándola con otras actividades productivas a gran escala y extractivas, la producción artesanal no representa un riesgo de explotación tan alarmante, sin embargo, es necesario tomar medidas que permitan el aprovechamiento de los recursos naturales a largo plazo (Cano y Murueta, 2009).

Desde esta perspectiva, la diversidad biocultural se entiende como un complejo sistema entre las sociedades humanas y sus ecosistemas, con propiedades y

dinámicas propias. Esta conexión se reconoce más fácilmente en sociedades pequeñas o locales como las indígenas, ya que mantienen lazos más estrechos con sus ambientes naturales. Así entonces, la diversidad natural y cultural debe ser vista como una oportunidad privilegiada que propicia tanto el desarrollo sustentable, ya que constituye un reto para el buen manejo y la conservación de los recursos naturales del país, como el desarrollo de políticas adecuadas que consideren la potencialidad de cada ecosistema, tipo de población y de artesano (Neyra, 2009).

De acuerdo a López Binnquist (2009) en la mayoría de los procesos de producción artesanal, todos los recursos naturales empleados son fundamentales y si se carece de alguno, el proceso de producción podría suspenderse. Por otro lado, su uso exagerado o inadecuado puede afectar la calidad y abundancia de la producción. Existen varios casos de contaminación de agua y/o suelos debido al empleo de productos químicos. Tan sólo la basura que se genera durante el proceso de producción es factor contaminante, es decir, la producción artesanal tiene un impacto en el medio ambiente y la magnitud de ésta debe ser evaluada y mitigada.

Esta misma autora, señala que, debido a la gran demanda y a la necesidad de satisfacer un mercado creciente, se ha incorporado el uso de materiales o sustancias que agilizan o facilitan el proceso de producción, lo cual soluciona la demanda del mercado, pero suele tener efectos negativos en el medio ambiente e incluso en la salud de los productores. Murueta (2009) identifica los tres principales tipos de impacto de la producción artesanal sobre el medio ambiente, siendo el primero de estos la contaminación del agua ya que gran parte de los procesos artesanales emplean agua en diversas formas, ya sea para limpiar o hervir la materia prima o para generar mezclas que derivan en diferentes artesanías. Por otro lado, los efectos que ocasiona el agua contaminada por estos procesos en el medio ambiente y la salud de los artesanos suelen ser muy negativos.

En un segundo punto Murueta menciona la contaminación del suelo que se ve afectado por los procesos de producción. Ya que muchos de los residuos derivados

de estos procesos son tirados y derramados sobre la tierra, provocando la contaminación del suelo y generando erosión y destrucción de los mantos freáticos, muchas veces incapaces de contrarrestar el daño. Finalmente, su tercer punto es en cuanto a la emisión de gases, debido a que el problema de la emisión de gases no le es ajeno a los procesos artesanales. Si bien es cierto que este problema se le atribuye más a los procesos industriales, el sector artesanal se ha vuelto generador y víctima de este problema por la falta de alternativas que les permitan llevar a cabo procesos más limpios.

2.5 Las artesanías como patrimonio cultural

El Sector de Cultura es uno de los sectores del programa de la UNESCO que, a lo largo de los años, ha tomado parte en la elaboración de siete convenciones internacionales en el campo de la cultura, asumiendo además la función de secretaría para todas ellas. El Sector ayuda a los Estados Miembros a proteger y promover su diversidad cultural, adoptando medidas que abarcan la protección, rehabilitación y salvaguardia del patrimonio cultural. También les ayuda a preparar y aplicar políticas culturales y a dotarse de industrias culturales viables.

De acuerdo a la UNESCO el patrimonio cultural es el legado que recibimos del pasado, lo que vivimos en el presente y lo que transmitimos a futuras generaciones”. Este legado puede ser de carácter material e inmaterial, manifestándose en monumentos, edificios, festividades, ritos, costumbres, valores, tradiciones, lenguajes, artesanías, sitios de valor históricos, estético, científico, antropológicos, etc. (UNESCO, 2012). El patrimonio cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores e intelectuales, así como las obras anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida, es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo; la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas. De esta forma, el

patrimonio cultural tiene dos vías de manifestación: la material, como edificaciones u objetos, y la inmaterial, como procesos, lenguas y técnicas.

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Mundial, que fue adoptada en 2003 por la Conferencia General de la UNESCO y está vigente desde 2006, es una de las siete convenciones de la UNESCO para el ámbito de la cultura la cual tiene como objetivo el salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, garantizar el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos interesados, sensibilizar a la importancia del patrimonio cultural inmaterial en el plano local, nacional e internacional y de su conocimiento recíproco y el establecer una cooperación y proporcionar asistencia a nivel internacional.

El patrimonio cultural inmaterial se define en mencionada Convención como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. La artesanía tradicional es acaso la manifestación más tangible del patrimonio cultural inmaterial.

Las expresiones de la artesanía tradicional son muy numerosas: herramientas, prendas de vestir, joyas, indumentaria y accesorios para festividades y artes del espectáculo, recipientes y elementos empleados para el almacenamiento, objetos usados para el transporte o la protección contra las intemperie, artes decorativas y objetos rituales, instrumentos musicales y enseres domésticos, y juguetes lúdicos o didácticos. Muchos de estos objetos, como los creados para los ritos festivos, son de uso efímero, mientras que otros pueden llegar a constituir un legado que se transmita de generación en generación. Las técnicas necesarias para la creación de objetos de artesanía son tan variadas como los propios objetos y pueden ir desde trabajos delicados y minuciosos, hasta faenas rudas como la fabricación de un cesto sólido o una manta gruesa.

Es por ello que, como producto de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, UNESCO ha creado los documentos denominados “Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, la Lista de Salvaguardia Urgente y el Registro de buenas prácticas de salvaguardia” mismas que demuestran que dicha Convención de 2003 ha llegado a su fase de aplicación.

En su artículo décimo tercero se lista las medidas para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en el territorio propio de cada Estado parte, en donde se compromete a hacer todo lo posible por adoptar una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación; designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio y fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz.

México es uno de los Estados latinoamericanos con mayor número de manifestaciones reconocidas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Ciertamente, los atributos que perfilan el distintivo de México provienen de su historia, sus tradiciones y creencias, y también de su origen indígena. Por lo tanto, aunque cada uno de los grupos étnicos dentro de la nación posea sus peculiaridades, es fundamental percibir esta diversidad como parte de una misma gran cultura.

Por lo tanto, las artesanías, como emblema cultural, merecen gozar de protección no solo por el hecho de participar en el libre mercado, como manifestación del interés económico privado, sino también por representar la identidad cultural de un país, lo que constituye el interés público de la nación donde el arte tradicional

constituye un símbolo de identidad nacional con potencial para la promoción de su imagen a nivel internacional (Pérez, 2012).

2.6 El medio ambiente en el Derecho

Desde finales del 2021, El Consejo de Derechos Humanos de la ONU, ha declarado que un medio ambiente limpio, saludable y sostenible es un derecho humano y ha exhortado a todos los Estados miembro a trabajar en conjunto con otros actores, para implementarlo. Pese a que estas resoluciones del Consejo de Derechos Humanos no sean jurídicamente vinculantes, contienen fuertes compromisos políticos. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el reconocimiento del derecho a un medio ambiente saludable en todo el mundo reforzará la labor de hacer frente a las crisis ambientales de una manera más coordinada, eficaz y no discriminatoria, ayudará a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, proporcionará una mayor protección de los derechos y de las personas que defienden el medio ambiente, y ayudará a crear un mundo en el que las personas puedan vivir en armonía con la naturaleza.

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo quinto, el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, así mismo afirma que la responsabilidad del Estado para el respeto a este derecho (CNDH, 2016). El marco jurídico aplicable en materia ambiental en México es extenso, y está compuesto por normativa de carácter federal, estatal y municipal por lo que existe un instrumento jurídico macrp, que es la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que establece la distribución de competencias entre los tres órdenes de gobierno en la materia.

Entre otros instrumentos jurídicos relevantes en materia ambiental en el país se encuentran: La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley de Aguas Nacionales entre otras. México es parte de una serie de

instrumentos y tratados internacionales en materia ambiental que integran el marco jurídico en relación con el cuidado del ambiente, con base en el artículo 1o. de la Constitución que establece de manera expresa que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. (CNDH, 2016).

2.7 Marco Legislativo Internacional

La Convención de la UNESCO del año 2003 se ocupa sobre todo de las técnicas y conocimientos utilizados en las actividades artesanales, más que de los productos de la artesanía propiamente dichos. La labor de salvaguardia, en vez de concentrarse en la preservación de los objetos de artesanía, debe orientarse sobre todo a alentar a los artesanos a que sigan fabricando sus productos y transmitiendo sus conocimientos y técnicas a otras personas, en particular dentro de sus comunidades (UNESCO, 2022). Esta misma convención reconoce la labor trascendental que realiza la UNESCO en la elaboración de instrumentos normativos para la protección del patrimonio cultural; así mismo reconoce que las comunidades, en especial las indígenas, los grupos y en algunos casos los individuos desempeñan un importante papel en la producción, la salvaguardia, el mantenimiento y la recreación del patrimonio cultural inmaterial, contribuyendo con ello a enriquecer la diversidad cultural y la creatividad humana.

Por medio de la cooperación internacional cultural y técnica, los países miembros, incluido México establecen los principios rectores de su política exterior para el propio desarrollo nacional. En este caso, la cooperación internacional se refleja a través de los compromisos internacionales que actúan como instrumento de

protección de las artesanías y los pueblos indígenas en México y el mundo. De esta manera, es necesario dar a conocer la relación de los compromisos internacionales de protección de las artesanías de los distintos estados en que toman parte de este convenio con el fin de lograr una mejor comprensión del paradigma.

2.7.1 América Latina

La artesanía latinoamericana, y caribeña, muchas veces preterida o reconocida sólo en calidad de “souvenir” vinculado a la tradición y el folklor, puede ser vista desde una nueva perspectiva como una riqueza regional desarrollada por un valioso potencial humano que forma parte del patrimonio intangible del área y que es depositario de conocimientos ancestrales provenientes de las diferentes culturas y raíces étnicas que conforman las diversas naciones y nacionalidades de la región (Benitez Aranda, 2009).

En América Latina se ha implementado la red CYTED- RITFA que tiene como cometido el fortalecimiento de la industria artesanal, al generar conocimiento sobre los principales desafíos y debilidades del sector para ofrecer capacitación e instrumentos de cooperación entre las empresas artesanales involucradas. La Red Iberoamericana de Innovación y Transferencia de Tecnología para el Fortalecimiento Artesanal (RITFA) ha logrado impactos importantes en la formalización del trabajo artesanal. Entre éstos se destacan los avales obtenidos para el campo ocupacional de los artesanos, la elaboración de perfiles ocupacionales y las alianzas generadas entre gobiernos locales que se han traducido en políticas públicas para la salvaguarda y fomento de las tradiciones artesanales (CYTED, 2022). De igual manera, la red RITFA potenció la visibilidad del sector artesanal en sus países miembros junto con el interés de organismos municipales para gestionar apoyos.

El primer caso a analizar en la región latinoamericana es el de Chile que en estos momentos es uno de los más exitosos, ya que ellos se han preocupado por proteger los aspectos principales de las artesanías como el considerar al artesano como

creador, constructor y actor fundamental de la cultura chilena así como preservación de sus tradiciones. En consideración, Chile pese a carecer de una ley específica para el fomento y protección, propone una política de fomento de las artesanías la cual tiene como objetivos principales la creación de un Fondo permanente Nacional de Fomento a la artesanía, la creación del Consejo Nacional de Artesanos y artesanas, la creación de una mesa publico privada para la clasificación, uso y programas de espacios urbanos, la creación de una agencia de cooperación internacional para el desarrollo productivo de la artesanía, la creación de un programa de formación y acreditación para la educación de nuevas generaciones de artesanos entre otras.

Pese a la falta de una ley específica, existen avances que han permitido mejorar la caracterización del sector artesanal chileno, En julio del 2013, y mediante la resolución exenta nº 2881 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el registro Sirena pasó a llamarse Sistema de Información Nacional de Artesanía, o Chile Artesanía, y se incorporaron una serie de modificaciones orientadas a mejorar la representatividad de los artesanos que lo integran y la usabilidad de la plataforma para los interesados en conocer y tomar contacto con los productores a lo largo del país. Actualmente, Chile Artesanía es el principal registro público del Estado para los artesanos y sus organizaciones.

Finalmente, la Política de la Artesanía 2017-2022 del gobierno actual es el resultado de un proceso conjunto entre la institucionalidad pública y los creadores. Su elaboración consideró quince encuentros regionales, además de instancias con agentes claves del sector y un gran encuentro de carácter nacional, instancias que convocaron cerca de 800 personas, las que participaron en la reflexión de la complejidad del quehacer artesanal desde una mirada integrada e interdisciplinaria, que permitió establecer las medidas transversales para fortalecer su desarrollo. (Ministerio de las Culturas, arte y patrimonio, 2022).

En Colombia se redactan tres leyes, la Ley 14 de 2014 por el Senado Colombiano, la Ley 36 del 19 de noviembre de 1984 y el decreto 258 de 1987 el cual reglamenta

la citada ley del 84 y en la cual se organiza el registro y organizaciones gremiales de artesanos. La cuales dotan a las comunidades de artesanos con las herramientas necesarias para la implementación y uso de marcas colectivas, certificación y denominación de origen; alientan a los artesanos a servirse del sistema de propiedad intelectual para proteger sus creaciones y obtener una remuneración equitativa por sus esfuerzos, así como para preservar el patrimonio nacional del país para las generaciones futuras. Esta política promueve las artesanías en relación con la sustentabilidad mediante la premisa “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación” así como el promover el desarrollo integral sostenible de los artesanos y las artesanas creadoras, productoras, gestoras y de la actividad artesanal en sus diversas técnicas y modalidades, integrándolos al desarrollo social, económico, cultural y ambiental del país. Desde Enero de 2022 Colombia cuenta con la Ley de Oficios Culturales la cuál siguiendo la línea de sus predecesoras es un reconocimiento a los saberes relacionados con el patrimonio y las artes colombianas y donde el sector artesanal es uno de los más beneficiados.

En 2014, en la República Argentina, se presentó en la Cámara de Diputados de la Nación el proyecto de Ley Nacional de Artesanías y Salvaguardia del Patrimonio Cultural con el objeto de preservar, promover y difundir la actividad artesanal y reconocer a los artesanos como trabajadores de la cultura como productores de elementos de significación cultural y salvaguardar sus saberes y conocimientos ya que existe una preocupación generalizada, a nivel mundial, por la pérdida de los saberes ancestrales y por las dificultades que se plantean actualmente, en un mundo globalizado e industrial, para la continuidad de los oficios artesanales tradicionales.

Finalmente, se tomará en consideración las políticas aplicadas en la República de Venezuela, en donde desde el año 2015 cuenta con la Ley para el desarrollo y la creación artesanal, que hasta la fecha tiene un remarcable enfoque en la sustentabilidad al tener como objetivo principal el desarrollo planificado y

sustentable de su artesanía nacional, a través del establecimiento de las normas para el fomento, promoción y difusión de la artesanía mediante el debido abastecimiento de las materias primas, el correcto equipamiento de los talleres artesanales y la defensa y la preservación del patrimonio artesanal tangible, en todo lo que signifique su conservación, enriquecimiento y restauración; así como la protección integral de los ecosistemas donde se desenvuelve la vida artesanal.

CAPÍTULO 3. MARCO CONTEXTUAL

En este capítulo se abordará la actual situación del oficio artesanal en el país, las normas jurídicas vigentes que interfieren en el desarrollo de este sector, así como las diferentes legislaciones en los estados de la república donde los conceptos de sustentabilidad son aplicados.

3.1. Panorama general de la artesanía en México.

Hoy en día México tiene una de las herencias culturales más interesantes, complejas y reconocidas del mundo. Los pueblos prehispánicos que habitaron sus tierras antes de su conquista por parte de los españoles desarrollaron civilizaciones que amaron las ciencias como las matemáticas y la astronomía, y las artes, y todo se vería reflejado en su cosmovisión. Con la llegada y conquista de los españoles muchas de estas tradiciones y técnicas de elaboración y modos de vida, se vieron enriquecidas con las aportaciones que se trajeron del viejo continente.

En cuanto a su elaboración, las piezas artesanales tienen una larga historia, la forma en la que se elaboran que ha pasado de generación en generación, e inclusive algunas datan desde la época prehispánica y otras desde la época colonial. La habilidad y creatividad de cada uno de los artesanos se ven reflejadas en sus creaciones, y a lo largo del territorio nacional hay cientos de opciones en cuanto a materiales, técnicas, utilización y estilos.

Por región, las industrias artesanales más distintivas en el país son la cartonería y el papel para la elaboración de alebrijes y muñecas en ciudad de México y Guanajuato, el uso de fibras duras para la elaboración de bolsas, abanicos, sombreros en las regiones de Oaxaca, Puebla, Campeche, Veracruz y Durango, el cuero de toro y res para fabricar collares, pulseras, aretes significativo en Campeche, estado de México y Yucatán, la industria de minerales como el oro, plata, cobre, latón para la elaboración de anillos, pulseras, collares y otras piezas

de joyería principalmente en regiones como Oaxaca, Zacatecas, Michoacán y Guerrero. La lapidaría y cantería (cristal, cuarzo, roca) en esculturas, piezas labradas en las entidades como Aguascalientes, Querétaro y San Luis Potosí, el trabajo con madera para la creación de artefactos como cajas, esculturas, máscaras, muebles y utensilios en Chiapas, Edo. de México, Guanajuato, Morelos, Puebla, Aguascalientes, Campeche, Jalisco, Michoacán, Yucatán, Quintana Roo y Tlaxcala y finalmente el vidrio para la fabricación de tibores, vasos, jarras principalmente en el estado de México, Guerrero e Hidalgo (Gobierno de Mexico, 2018).

Tan solo en 2019 el sector de la cultura generó 724 453 millones de pesos corrientes, de los cuales, las artesanías aportaron 138 291 millones de pesos, lo que representó 19.1% del sector cultural (INEGI,2020). Asimismo, en 2019 las artesanías emplearon 489 890 puestos de trabajo ocupados remunerados; esto representó 35.1% de los puestos que empleó el sector de la cultura en su conjunto. Desde 1995 quedó instaurado el 19 de marzo como el Día del Artesano por la Cámara de Diputados, en consideración a este oficio como una actividad importante de nuestra tradición y cultura. Por su parte, el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías destaca el festejo de este día con la finalidad de reconocer a los artesanos como artistas y representantes de la cultura mexicana al preservar conocimientos, tradiciones y costumbres e integrarlos a la vida diaria en objetos utilitarios y estéticos. En México la producción de artesanías se clasifica en ocho grandes áreas: Alfarería y cerámica; Fibras vegetales y textiles; Madera, maque y laca, instrumentos musicales y juguetería; Cartón y papel, plástica popular, cerería y pirotecnia; Metalistería, joyería y orfebrería; Lapidaria, cantería y vidrio; Talabartería y marroquinería; y Alimentos y dulces típicos (FONART, s/f).

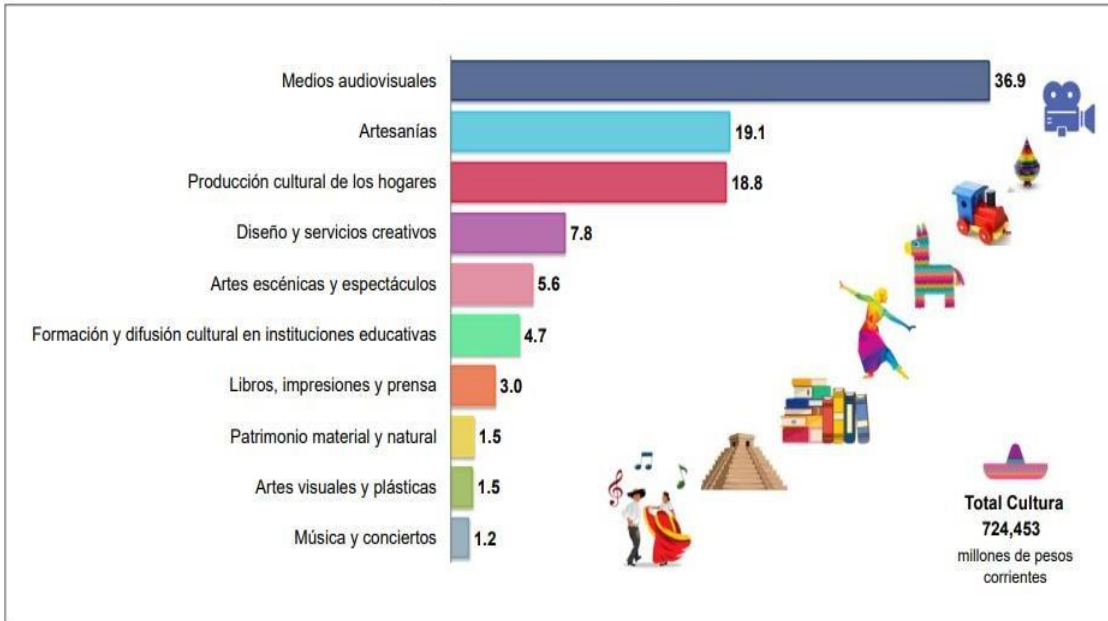
3.1.1 La actividad artesanal en la economía

La Cuenta Satélite de la Cultura de México (CSCM) constituye la herramienta a través de la cual se presentan los agregados macroeconómicos y principales indicadores del sector, los cuales cuantifican los flujos generados por las actividades económicas asociadas con las prácticas culturales, siendo el PIB de la cultura el principal indicador (INEGI,2014).

El PIB de las artesanías de acuerdo con la CSCM, el sector de la cultura generó 724 453 millones de pesos corrientes en 2019, de los cuales, las artesanías aportaron 138 291 millones de pesos que representan 19.1% del sector cultural (INEGI,2022). Véase figura 3.1

De acuerdo a un estudio realizado por la revista Líder Empresarial (2020) Durante el periodo de 2008 a 2019 la contribución promedio del sector de la cultura en la economía del país fue de 3.5 por ciento. En 2009 el sector presentó su mayor participación con 4 por ciento. Sin embargo, en los últimos años la participación del sector de la cultura en el PIB ha mostrado una tendencia decreciente; en 2019 registró 3.1%, la menor aportación registrada a lo largo del periodo de acuerdo a datos recaudados por el INEGI. En cuanto a la derrama económica en piezas artesanales se observa una ligera mejora, pues el sector artesanal brindó 489,890 trabajos ocupados remunerados, lo que representó el 35.1% de los empleos que brindó el sector cultural en el país.

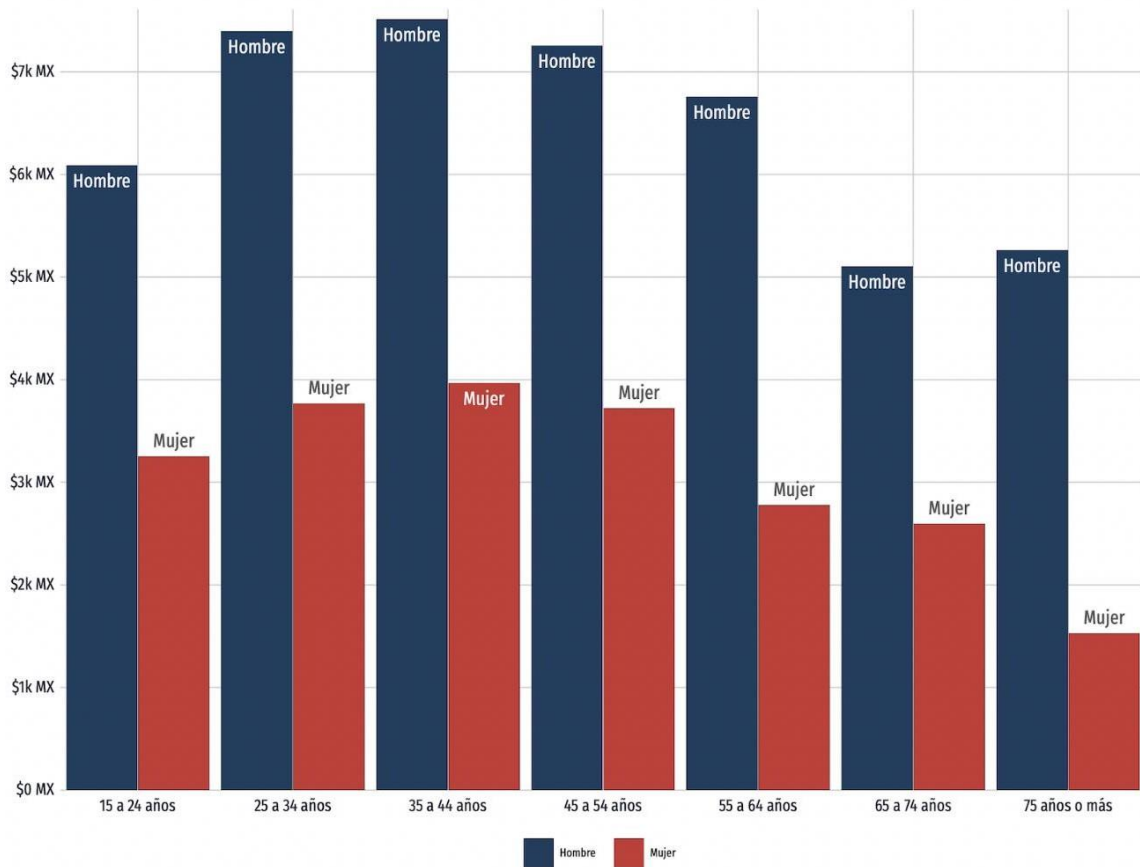
Figura 3.1. Distribución del PIB del sector de la cultura por actividades, 2019



Fuente: INEGI (2019)

De acuerdo con Data México (2023), son los hombres ocupados en Trabajadores Artesanales quienes representaron el 73.1% de la población ocupada y las mujeres tan solo el 26.9%. Esta fuente también menciona que el mayor salario promedio en 2023 fue de siete mil quinientos pesos mexicanos, recibido por hombres de 35 a 44 años, mientras que el menor salario promedio fue de mil quinientos recibido por mujeres de 75 años o más. Estos datos son preocupantes ya que se considera la baja percepción económica del trabajador artesanal como uno de los principales motivos de abandono a estas prácticas. De igual forma, esta misma fuente revela datos de escolaridad relacionados al género y grupo etario que afectan drásticamente las percepciones económicas de los artesanos ya que se encontró que las mayores percepciones se concentraron en aquellos individuos con 7 a 9 años de escolaridad, mientras que el menor salario promedio recibido por mujeres con 0 a 3 años de escolaridad. Ver figura 3.2

Figura 3.2. Salario por género y edad de los trabajadores artesanales en 2023



Fuente: Data México (2023)

3.2 Normatividad ambiental relacionada con el sector artesanal

Existen registros desde la época prehispánica donde existían medidas que sancionaban de una u otra manera el uso desmesurado de los recursos naturales. Entre los ejemplos mencionados se encuentra el rey chichimeca Nopaltzin quien promulgó normas para restringir la quema de montes, acción castigada con la pena de muerte. Durante la época colonial existió el documento llamado “Las siete partidas” del Rey Alfonso X que establecía reglas para controlar el manejo forestal debido a la actividad minera; hoy en día, México cuenta con leyes y reglamentos destinados a la protección ambiental y a la salud de quienes llevan a cabo diferentes

procesos de producción, ya sean industriales y/o artesanales. Lamentablemente la falta de conocimiento de las mismas, así como la falta de su cumplimiento han llevado a los productores y consumidores a ignorar lo que podría protegerlos y generarles mejores condiciones de vida en general (Murueta,2009). A nivel nacional existen normas y leyes que se encuentran relacionadas con el sector artesanal y el medio ambiente, entre ellos, resaltan los siguientes:

3.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

México conserva una profunda riqueza cultural única que refleja la herencia de sus pueblos originarios que destacan por su vasto patrimonio de lenguas, arte y cultura y en donde cada uno de estos grupos, posee una forma auténtica de manifestarlos, siendo las artesanías uno de los ejemplos tangibles más conocidos. Es en el Artículo 2 de la Carta Magna, donde se estipula que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que describe son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. De acuerdo al Programa Nacional de Pueblos Indígenas (Gobierno de México, 2024) son 25.7 millones de personas se autoadscriben como indígenas, lo que representa el 21.5% de la población nacional. En este mismo artículo segundo en su apartado A, fracción VI concede a estas poblaciones el acceder con respeto a las formas de propiedad y tenencia de la tierra establecidas por la misma constitución, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades. Entre las diversas garantías que se atienden en el cuerpo del artículo 2o. constitucional se encuentra el derecho que tienen los grupos y pueblos indígenas de ser asistidos por intérpretes y defensores con conocimiento de su lengua y cultura en los juicios y procedimientos en los que sean parte; incrementar los niveles de escolaridad, con especial atención en la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, el impulso a concluir la educación básica.

Debido a todo lo anterior, se afirma que los conocimientos y elementos que constituyen la cultura y la identidad de las comunidades indígenas en México tienen que ver con la transmisión ancestral milenaria sobre la percepción de la vida con el mundo y su entorno. Tal reconocimiento visualiza que las comunidades indígenas de México son la base de la identidad como Nación, y esa identidad que se ve reflejada en sus artesanías, símbolos, su cosmovisión, sus lenguas y entendimiento de su entorno mismas que deben ser respetadas, salvaguardadas y perpetuadas.

Respecto a la sustentabilidad de la actividad artesanal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su amplio abanico de protección reconoce en su artículo 4, párrafo quinto, el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, disposición jurídica que a la letra señala lo siguiente: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho y castiga todo daño y deterioro ambiental al generar responsabilidad para quien lo provoque (CNDH,2016).

El artículo 25 incorpora el concepto de sustentable con lo cual se establece la base constitucional del desarrollo sustentable en nuestro país. Así mismo, de la Constitución mexicana emanan y dan lugar a normas secundarias que regulan la conducta humana y social frente a los recursos naturales y los ecosistemas, y se establece la competencia y participación de los gobiernos estatales y municipales en la temática ambiental (Gobierno de Mexico,2022). Siendo esto último base para la implementación de una Ley de fomento artesanal basada en la sustentabilidad, ya que consideraría el derecho y reconocimiento de los pueblos originarios de México, contemplando las problemáticas ambientales actuales.

3.2.2 Ley General de Equilibrio ecológico y protección al ambiente.

A manera general, esta ley establece los presupuestos mínimos para la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su

soberanía y jurisdicción. Asimismo, establece un marco general sobre información y participación en asuntos ambientales, la responsabilidad por daño ambiental y otras formas para recurrir (CEPAL,2022). Siendo la actividad artesanal sustentable el objetivo de una iniciativa de ley esta deberá contar o guiarse de los preceptos establecidos en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente, con el fin de garantizar la restauración de los recursos utilizados en la elaboración de las artesanías, así como servir de marco de referencia legal para asignar competencias respecto a las sanciones en caso de incurrir a alguna.

3.2.3 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

De acuerdo a Murueta (2009), esta ley regula lo relativo al uso, aprovechamiento y conservación de recurso forestales. Asimismo, promueve y apoya el conocimiento biológico tradicional de las comunidades indígenas y ejidos; pero principalmente fomentar el manejo sustentable de los árboles y hierbas para la autosuficiencia y para el mercado. Las materias primas con que los artesanos del Estado de Yucatán crean sus obras se encuentran en vulnerabilidad, en su mayoría porque la demanda comercial ha provocado su sobreexplotación. Tal es el caso de las maderas, este fenómeno ha incrementado la demanda debido a la incontrolada urbanización, misma que ha provocado cambios en el suelo. La importancia de contemplar las ordenanzas de esta Ley yace en que provee las acciones de reforestación que deberán seguirse con el fin de tener un manejo adecuado de los recursos forestales que tiene el Estado y que son directamente afectados por el oficio artesanal.

3.2.4 Ley General de vida silvestre

Esta ley que fue decretada en julio del 2000, y de acuerdo con la página oficial del Gobierno de México (2023), tiene como objetivo el conservar la vida silvestre mediante su conservación y aprovechamiento sustentable. Para ello se emplea el término de vida silvestre que considera a todos los organismos que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se

encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales, especies domésticas que, al quedar fuera de control del hombre, se establecen en el hábitat natural. Esta ley por ende establece normas para preservar, conservar y aprovechar sustentablemente los recursos silvestres. Para Murueta (2009) da respuesta a la necesidad de conservar la biodiversidad y a su vez dar impulso a la producción y el desarrollo socioeconómico del país haciendo uso de estos bienes bióticos. Debido a que la actividad artesanal afecta directamente las áreas naturales donde la fauna silvestre reside es importante generar el interés de realizar actividades de aprovechamiento y de conservación ya que muchos artesanos son propietarios o poseedores de tierra que voluntariamente los destinan al aprovechamiento para la elaboración de las artesanías, siendo necesario hacer un uso sustentable de las especies silvestres que ahí habitan y a su vez dar respuesta a la necesidad de conservar la biodiversidad sin que se vea afectado su labor artesanal.

3.3 Marco jurídico estatal de la actividad artesanal en México.

En México existen algunas instituciones a nivel Federal, Estatal o Municipal, para fomentar, promover y organizar la actividad Artesanal tales como, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), y el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), las cuales también ofrecen apoyo al sector artesanal para colocar sus productos o aconsejarlos para promover sus artesanías por medio de capacitación, programas, ferias entre otros.

Entre las unidades de gobierno que conforman la gestión pública en artesanías podemos encontrar a: Secretaría de Cultura; Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías; Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche; Instituto Casa de las Artesanías Chiapas; Casa de las Artesanías del Estado de Chihuahua; Instituto Mexiquense de la Pirotecnia; Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México; Instituto del Artesano Michoacano, Casa Queretana de las Artesanías; Fideicomiso Fondo de la Casa de las Artesanías de Tlaxcala; Instituto para el Fomento de Artesanías de

Tabasco; Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán (Gobierno de México,2018).

Pero pese a que a nivel nacional son varios Institutos afiliados a la FONART, esto no es suficiente ya que la actividad artesanal en muchos casos permanece estática y esto se debe a diferentes razones como; la falta de una política gubernamental definida en materia de la actividad artesanal a nivel nacional que sirva como guía, políticas públicas más extensas e inclusivas de todos los sectores poblacionales, la falta de inversión en programas de capacitación, ausencia de criterios oportunos de producción, y por supuesto, la falta de un modelo de producción artesanal que contemple la problemática ambiental actual y los objetivos de la agenda 2030.

Son pocas las legislaciones estatales en México que cuentan con leyes, decretos o normativas que aborden el tema del fomento y protección del oficio artesanal desde la perspectiva de la sustentabilidad, dado que la mayoría de estas tienen más de 20 años desde que entraron en vigor, sin embargo, existen unas cuantas entre las que sobresalen las siguientes:

3.3.1 Estado de México

En enero de 2021, en el Estado de México se aprueba la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México donde se estipula que corresponde su aplicación al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, al Instituto de Investigación y fomento de las artesanías del Estado de México (IIFAEM). Dicha ley en su artículo segundo, apartado dos, estipula que dentro de sus objetivos se encuentra el formular la política, planeación, programación, evaluación, protección, promoción, fomento, desarrollo y regulación en la actividad turística y artesanal en el Estado, bajo los criterios de beneficio social, sostenibilidad, competitividad y desarrollo considerando lo establecido en el Plan de Desarrollo Estatal y el Programa Estatal de Turismo Sostenible.

En el mismo segundo artículo en su apartado tercero estipula como objetivo el Determinar los mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Estado, preservando y conservando el patrimonio natural, cultural, y el equilibrio ecológico con base en los criterios determinados por las leyes en la materia, así como contribuir a la creación o desarrollo de nuevos productos (LX Legislatura del Estado de México,2021).

En conformidad al artículo octavo de esta ley, corresponde a los municipios formular, aprobar y evaluar la política turística sostenible y de desarrollo artesanal de su municipio y el promover la participación de la comunidad, autoridades auxiliares y Comités de Participación Ciudadana en la toma de decisiones de proyectos turísticos y artesanales que se realicen o pretendan desarrollar en el territorio municipal, utilizando entre otras metodologías de acción participativa y los foros de consulta. En el mismo artículo en sus apartados séptimo, décimo segundo y décimo cuarto estipula que también corresponde a las autoridades municipales, el respetar, preservar y difundir los usos, costumbres y la cosmovisión de los pueblos indígenas de su municipio en el ámbito turístico y artesanal, promover el desarrollo e impulso de micro, pequeñas y medianas empresas turísticas y artesanales con enfoque sostenible, y promover la participación de los habitantes de comunidades indígenas en consultas, de manera libre e informada para que emitan sus opiniones cuando se pretenda realizar un programa en esta materia dentro de su territorio.

En esta ley, se contempla la creación del Atlas, que en el artículo trigésimo tercero se le describe como “el registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que por sus características y valores puedan constituirse en atractivos turísticos, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales del desarrollo turístico y artesanal de la Entidad”. Así mismo estipula que esta herramienta Atlas será de dominio público a través de la página de internet de la Secretaría para la consulta de los turistas e interesados, y

contendrá una descripción de los sitios, artesanías, guías, mapas e imágenes digitales que se actualizarán anualmente.

En el artículo trigésimo octavo de esta ley, se hace mención de la búsqueda del estímulo entre el sector privado y social, para la creación y fomento de cadenas productivas locales y redes de valor en torno a los desarrollos nuevos y existentes, con el fin de fomentar el comercio local, la economía solidaria y buscar el desarrollo regional. Como se mencionó anteriormente, es el IIFAEM la instancia a través de la cual se escucharán, atenderán y resolverán las necesidades del sector artesanal mediante la participación responsable, democrática y activa de los propios artesanos, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y que de acuerdo al artículo ciento veintiuno de esta ley se encargará de:

- Elaborar la política pública de desarrollo artesanal a partir de lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado y las directrices internacionales.
- Realizar foros de consulta regionales para la recopilación de las propuestas de las y los artesanos que coadyuven para la elaboración del Programa Estatal de Desarrollo Artesanal.
- Elaborar el Programa Artesanal que deberá incluir diagnóstico, objetivos, metas, estrategias, acciones e indicadores claros para lograr el desarrollo económico, social y cultural del sector con un enfoque sostenible.
- Diseñar Acciones Afirmativas para rescatar, preservar y fortalecer la actividad artesanal.
- Elaborar y actualizar el Catálogo Mexiquense y el Registro Estatal de Artesanas y Artesanos.
- Fomentar la organización entre las y los artesanos de la misma actividad y región.

De igual forma, en el Artículo ciento veinticuatro señala que es el IIFAEM en coordinación con las dependencias estatales y municipales competentes y los sectores social y privado los encargados de promover las mejoras en los espacios de producción y comercialización artesanal; y que a su vez Diseñará, fomentará y

distribuirá material publicitario impreso, así como en diversas plataformas digitales y redes sociales, para fortalecer la presencia y reconocimiento de las y los artesanos y de la actividad artesanal de la Entidad. Es importante la labor de los municipios quienes crearán Casas Artesanales Municipales, con el objetivo de capacitar a personas interesadas, fortalecer, difundir el conocimiento y rescate de técnicas artesanales, y cuyos instructores serán los artesanas y artesanos que obtengan la certificación de competencias de oficios artesanales.

Con el fin de promover y preservar la identidad cultural de la Entidad , los municipios realizarán foros, encuentros y exposiciones artesanales de carácter regional y es competencia del IIFAEM el impulsar la actividad artesanal mediante la formación y capacitación de las personas artesanas, así como de las nuevas generaciones, en el fomento y difusión de técnicas tradicionales y modernas así como el asesoramiento en técnicas de obtención y uso de materias primas, así como el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de la región utilizados en la producción de artesanías.

Es necesario mencionar, que en el artículo ciento veintiocho se reconoce el derecho de las personas artesanas a organizarse y constituir asociaciones, cooperativas, empresas y todas aquellas figuras jurídico colectivas reconocidas por las leyes civiles y mercantiles con la finalidad de fortalecer su actividad a través de la acción colectiva. Las organizaciones artesanales se regirán por los principios de igualdad, certeza y legalidad; buscando el bien común de todos y de cada uno de los integrantes que la constituyen y propiciando siempre una economía justa y solidaria. La singularidad y autenticidad en una artesanía se refiere al uso de insumos de la región y técnicas tradicionales, no implica la exclusión de artesanos en función del distinto nivel de manejo de la técnica.

El IIFAEM también será el encargado de una campaña permanente de sensibilización y concientización de no al regateo y pago justo de las artesanías, de tal modo que los precios sean rentables para las y los artesanos y priorizará la

comercialización directa de las artesanías entre las y los artesanos con los consumidores, evitando la intervención de intermediarios.

Finalmente, El IIFAEM promoverá y gestionará ante la autoridad federal competente, a petición de las y los artesanos, certificaciones, constancias, distintivos, denominaciones de origen, marcas y sellos a las y los artesanos y empresas artesanales para acreditar la autoría y originalidad de las artesanías hechas en la Entidad. Por lo que de acuerdo al artículo ciento cuarenta y dos, es derecho de las personas artesanas de la Entidad el ser reconocidos, como promotores de la cultura e identidad mexiquense; el recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades y servidores públicos de todos los niveles de gobierno; el tener acceso a programas públicos de apoyo al sector artesanal a nivel estatal y municipal, cumpliendo los requisitos que se estipulen para acceder a los mismos; participar en las prácticas de comercio justo y economía solidaria; y tener acceso a la información pública, la cual se les ha de brindar de manera clara, transparente y a la brevedad posible.

3.3.2 Campeche

El estado vecino a Yucatán cuenta con una legislación del año 2021, que en su artículo segundo apartado quinto define a la producción artesanal como la actividad económica de transformación cuyo proceso se realiza con materias primas de origen natural o industrial. Asimismo, identifica sus productos con la historia del lugar o región donde se elaboran ya que el trabajo de los artesanos y artesanas se considera como patrimonio cultural debido a que constituyen un cuerpo de saber, habilidad, destreza, expresión simbólica y artística, con un significado relevante desde el punto de vista de la historia y de la identidad de dicho Estado (Poder Legislativo de Campeche, 2021)

En su artículo quinto de la citada Ley para el fomento de las actividades artesanales del Estado de Campeche del año 2021 se listan los objetivos de la misma, siendo

en el apartado cuarto donde se estipula el objetivo de promover la protección, rehabilitación y racionalización de las fuentes de recursos naturales que se utilizan en la elaboración de las artesanías, para procurar que esta actividad sea sustentable y en el octavo, el fortalecer el sector artesanal a fin de dignificar la actividad del artesano.

Como resultado de esta ley, se dio la creación del Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche (INEFAAC), como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal dotado de personalidad jurídica y patrimonio que tiene por el desarrollo de la actividad artesanal. Este organismo queda sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Pública del Estado de Campeche y tiene como objetivos el desarrollo de los mecanismos necesarios para la integración del Censo Artesanal del Estado, el cual contendrá un registro fidedigno de las artesanas y artesanos localizados en todo su territorio (Poder Legislativo de Campeche, 2021). Cabe remarcar que el INEFAAC está facultado para implementar programas que permitan la identificación, registro y reconocimiento de las organizaciones de personas productoras y, de manera individual, a las artesanas y artesanos y que a su vez será el encargado de procurar lo necesario para que los artículos artesanales del Estado puedan portar certificación de autenticidad de origen, como producto campechano.

En conformidad de esta ley, en su artículo décimo noveno estipula que las artesanas y artesanos recibirán orientación y apoyo para adquirir o disponer de materias primas, maquinaria, herramientas y equipamiento para implantar acciones de preservación y conservación del medio ambiente, al uso racional y a la rehabilitación de los recursos naturales que utilicen en la elaboración de sus productos artesanales.

3.3.3 Oaxaca

El estado de Oaxaca, que cuenta con 570 municipios y que también tiene una riqueza cultural muy grande, cuenta desde el año 2013, con la “Ley de fomento de actividades artesanales del Estado de Oaxaca”, cuya última reforma es del año 2020 y que en su artículo primero menciona que su objeto está el desarrollo e impulso a las actividades artesanales y la artesanía oaxaqueña en lo económico, cultural, educativo, ecológico, comercial y turístico. Así mismo, hace mención a los principios que rigen la ley entre los que destacan el crecimiento y desarrollo local; la protección a la cultura popular, la producción limpia y desarrollo sustentable, el fomento cooperativo, generación de trabajos dignos; comercio directo entre productores, consumidores y la Economía solidaria.

3.3.4 Michoacán

Esta ley del año 2015 tiene objetivo tiene por objeto fomentar, preservar, proteger y promover el desarrollo de la actividad artesanal y mejorar el nivel de vida de los artesanos michoacanos, la cual contempla la figura de Marca Colectiva como el registro que tiene por objeto diferenciar en el mercado, los productos de sus miembros respecto de los productos de terceros como indicador de origen geográfico. Asimismo, considera a las artesanías del Estado como parte de su patrimonio y relevantes en su historia, identidad y cultura.

Esta ley deposita en el gobernador y alcaldes de los municipios el vigilar y promover en el ámbito de su competencia lo estipulado por la misma, así como el contemplar en su plan operativo anual, lo necesario para implementar programas de difusión y comercialización de la actividad artesanal al igual que mecanismos de apoyo a los artesanos. Esta ley atribuye a la Secretaría de Desarrollo Económico, la implementación de programas, capacitación, asesoría legal, así como incluye a la secretaria de salud en lo relativo a la afiliación de los artesanos a los servicios de salud, así como el establecer programas de capacitación en el uso y manejo de

diversas sustancias peligrosas para la salud en el desarrollo de la actividad artesanal. Una inesperada pero buena sorpresa ha sido el encontrar en esta ley la participación de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán para el diseño de programas de estudios en las asignaturas que promuevan el conocimiento de la cultura artesanal del Estado.

Como órgano principal, esta ley crea el Instituto del Artesano Michoacano con el objetivo de diseñar, evaluar, administrar y promover acciones que tengan por objeto fortalecer e impulsar la actividad artesanal, al interior de la Entidad y fuera, y que su vez contará con el Consejo Estatal de las Artesanías es un órgano de consulta, asesoría y apoyo técnico del Instituto que tiene por objeto integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo de la actividad artesanal en el Estado que a su vez contará con el Gobernador del Estado quien fungirá como presidente.

Es en el artículo trigésimo primero donde esta ley propone el establecer una cultura ecológica en el sector artesanal para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales susceptibles de ser utilizados como materias primas para la elaboración de artesanías. Será labor del el Instituto en coordinación con las dependencias competentes y Ayuntamientos, fomentar la utilización de insumos artesanales alternos en aquellas zonas donde de conformidad con los criterios ecológicos, no sea posible la explotación de recursos naturales. Esta ley hace mención a la libre determinación de las comunidades y la conservación de los ecosistemas en el aprovechamiento de los insumos para la producción, por lo que el Instituto, apoyará preferentemente al productor artesanal para la extracción, recolección y utilización de aquellas materias primas de origen natural que no pueden ser sujetas a una explotación masiva.

Entre sus artículos finales, la ley de fomento y desarrollo artesanal del estado de Michoacán contempla la creación de un Fondo de Apoyo para los Artesanos con la finalidad de generar recursos para fortalecer esta actividad mismos que han de ser destinados para la obtención de equipo, obra civil, herramientas y materiales para artesanos que presenten un nivel de marginación entre otras.

3.3.5 Veracruz

De acuerdo al artículo primero de la ley de fomento a la actividad artesanal del año 2020 es de interés social y observancia general en todo el territorio estatal y tiene como objetivos fomentar, preservar, proteger, rescatar, promover e impulsar el desarrollo de la actividad artesanal veracruzana, reconociéndola como patrimonio cultural del Estado de Veracruz. En su artículo tercero el Estado reconoce a las artesanías como factor indispensable para la conservación de la cultura, el autoempleo y desarrollo económico sustentable del pueblo veracruzano y de su cultura popular.

En cuanto a la competencia, en su artículo séptimo señala que corresponde al Gobernador del Estado el preservar y proteger el patrimonio cultural intangible, las costumbres, las tradiciones y la cultura popular representada por las artesanías que identifican al pueblo veracruzano, así como propiciar la valoración del artesano como una persona que, con capacidad técnica y habilidad artística, ejerce una actividad económicamente productiva, con lo cual preserva aspectos culturales e históricos que identifican las diferentes regiones del Estado.

3.3.6. Sonora

La Ley de Fomento y Protección de las Actividades Artesanales para el Estado de Sonora aprobada a finales del año 2021, que busca fomentar, preservar, proteger y promover el desarrollo de la actividad de los artesanos sonorenses para su integración a los sectores productivos. Consta de 41 artículos definidos en seis capítulos que establecen las disposiciones generales; de las autoridades; de los derechos y obligaciones de las y los artesanos; artesanías; producción, difusión y comercialización de las artesanías; y del registro estatal de artesanías y artesanos.

La citada Ley establece un marco jurídico necesario para fortalecer el ramo artesanal en Sonora, promoviendo, a su vez, el sector turístico regional y las actividades económicas que dependen de ese sector que de manera directa impactan en el fortalecimiento de las actividades productivas, sobre todo, en los grupos más marginados de aquella entidad. Esta ley se basa en los principios de una economía justa y solidaria que se construya mediante mecanismos de planeación que aseguren la participación democrática, activa, responsable, debidamente informada y culturalmente adecuada de todos los agentes involucrados en el que hacer artesanal.

3.4 Panorama del oficio artesanal y las artesanías en Yucatán.

La artesanía yucateca plasma la cosmovisión del pueblo maya en diferentes objetos desde una prenda de vestir, hasta utensilios para el hogar, por lo que, debido a su carácter artesanal, cada pieza tiene un diseño único y un significado simbólico. A lo ancho de todo el territorio yucateco se elaboran artículos de diversos materiales, diseños y colores, que además de representar la historia de un pueblo, embellecen y tienen vida útil para quien los adquiere, entre los que sobresalen la joyería de filigrana en oro y plata; artefactos de carey, concha, caracol, madera y piedra tallada; vasijas de barro; instrumentos musicales; tejidos de fibra de henequén y de algodón; bordados, aplicaciones de encaje, calados, y punto de cruz; ternos, guayaberas y hamacas; sombreros de paja y de palma del jipi; petates de junco y bejuco; bolsas y zapatos de piel (Gobierno del Estado,2022).

Por lo que, de acuerdo a la clasificación otorgada por el Gobierno del Estado, las artesanías yucatecas se clasifican de la siguiente manera:

Tabla 3.1. Manifestaciones artesanales yucatecas

Manifestación	Descripción
Alfarería	Su elaboración es mediante el modelado directo del barro el cuál se obtiene mediante la mezcla de agua, barro y arena especial de tierras Yucatecas. Actualmente se encuentran objetos decorativos, principalmente maceteros y jarrones.
Bejuco	Se alude a bejucos para armar construcciones y para cestería. En Yucatán se siguen realizando diversos objetos de bejuco, para autoconsumo.
Concha Caracol	Las conchas y caracoles de moluscos han sido utilizados para elaborar objetos de adorno, rituales y de uso cotidiano desde collares, pulseras e instrumentos musicales como las conocidas trompetas caracol.
Hamaca	Pese a que la hamaca no es originaria del estado de Yucatán, su elaboración y uso ya tiene más de cuatro siglos, y es gracias a la destreza de los artesanos de esta región que ha llegado a su mejor desarrollo y elaboración. Se urde la hamaca en un bastidor que consta de dos largos palos de madera, cilíndricos y perpendiculares, colocados paralelamente uno enfrente del otro, que se rodean en forma de madeja con el hilo que se va a utilizar para el tejido, y con una aguja labrada en madera o hueso se comienza a entrecruzar los hilos y poco a poco se va formando la trama de malla característica.
Henequén	Esta actividad se realiza con la fibra extraída del henequén misma que se teje para realizar una gran variedad de objetos entre los que se encuentran cordeles, sogas, bolsas o morrales, telas, cestos, manteles, tapetes, hamacas, sombreros.
Madera	Esta actividad se emplea para proveerse de instrumentos de trabajo, musicales, objetos ceremoniales y mobiliario. La materia prima para esta actividad es la madera de cedro, el guayacán y el chaká.
Orfebrería	Esta rama de la orfebrería comprende la fabricación de joyas por medio de finísimos filamentos de oro y plata. Entre los artículos que sobre salen son la confección de rosarios, collares, cadenas y arracadas cuyos diseños particulares han sido atribuidos a la región.

Palma	Tradicionalmente se usa para techar las casas mayas. Las hojas usadas para la fabricación de artesanías tienen un elaborado proceso en el que una parte se tiene que realizar en cuevas bajo la tierra para que la humedad que ahí prevalece permita la ductilidad del material dando como resultado hermosos trabajos de cestería, finos sombreros, sonajas, aviones y cualquier objeto que manifieste la creatividad y destreza de los artesanos.
Piedra	Se trabaja con cinceles martillos y pulidores de piedra caliza para quitar los sobrantes y aproximarse a la forma deseada. Para la realización de las tallas se utilizan diferentes tipos de piedra como conchuela y cantera, entre otras.
Talabartería	Actualmente se fabrican de piel fina carteras, portafolios, billeteras, bolsas de mano, monederos y cigarreras, estuches, zapatos entre otros.
Textil bordado	El hilo contado o punto de cruz se va contando tres o cuatro hilos de la trama de algodón y cose una pequeña cruz de hilo de color, y así, fijando hileras de cruces, forma el dibujo. Se bordan guías de flores entre verdes hojas con los que se adornan los escotes cuadrados de los hipiles y los bordes de todo el traje.

Elaboración propia. Fuente Gobierno del Estado 2022

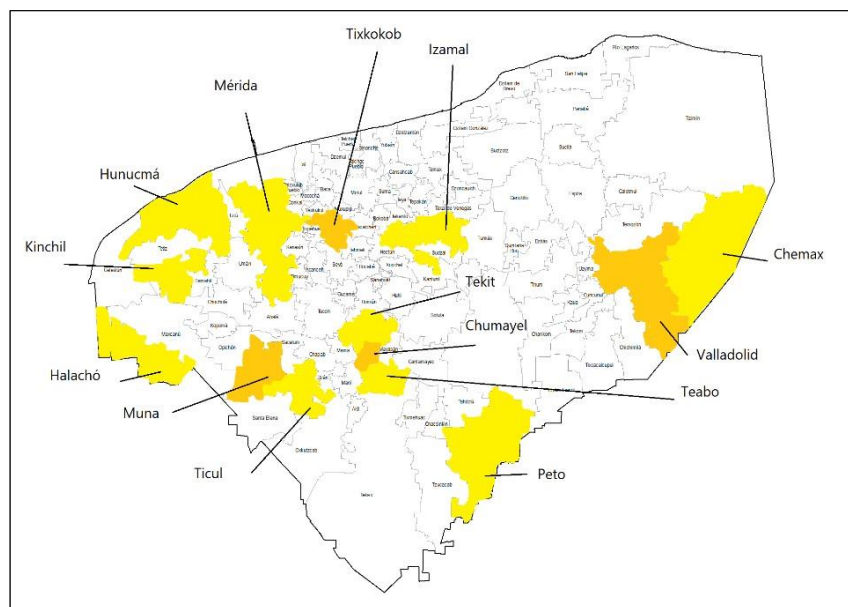
3.4.1 Regionalización de la actividad artesanal en Yucatán

El estado de Yucatán se caracteriza por tener varios los municipios con vocación artesanal, por lo cual es posible reconocerlos y diferenciarlos de acuerdo a las artesanías que mayormente se desarrollan en los municipios y los insumos como la materia prima que utilizan.

El textil es trabajado en los municipios de Kimbilá, Tekit y Teabo, mediante la creación de piezas que resaltan el tradicional bordado yucateco, siendo la guayabera la prenda más conocida de ellas al igual que ternos. La palma y los trabajos de cestería como lo son los sombreros finos de jipijapa son producidos

mayormente en el municipio de Halachó. Un municipio cercano a la ciudad capital es Hunucmá donde la producción de artículos de piel, como cinturones, bolsas y zapatos son elaborados con regularidad, por su parte Ticul se destaca por su producción en alfarería, así como también por el calzado, municipio que se ha vuelto un referente donde quiera que se presente.

Figura 3.3. Principales Municipios Artesanales del Estado de Yucatán



Elaboración propia. Fuente Gobierno del Estado 2022

En cuanto a la producción de la tradicional hamaca yucateca, al oriente de Mérida se encuentran Tixkokob y Chumayel. donde se elaboran hamacas de diferentes clases, colores y calidades de hilo. Pese que el henequén ya no es considerado el oro verde de la región, aún predominan artesanías elaboradas con su fibra como cestos, cestos, manteles, tapetes, monederos, carpetas con motivos, entre muchos otros, siendo el municipio de Xocchel el más conocido. Finalmente, el tallado de piedra y la madera son de las más prehispánicas formas de manifestación cultural del pueblo maya, siendo los municipios de Chemax, Dzityá, Muna y Pisté los más

conocidos. La comisaría de Dzityá por su parte, es el anfitrión de la Feria Anual del Tunich que promueve el intercambio cultural y económico, y que a su vez atrae la atención de turistas extranjeros, así como asistentes locales (Yucatán Today,2022).

3.4.2. Marco jurídico para el Estado de Yucatán en Materia de Artesanías

En el territorio objeto de este estudio, no existe una ley de fomento o prácticas artesanales alguna como tal, sin embargo, en junio de 1978 entró en vigor la “Ley que crea la casa de las artesanías para el Estado de Yucatán” dicha ley creó un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, hoy en día denominado casa de las artesanías la cual tuvo como objetivos:

- Constituir un centro expositor de los productos artesanales de calidad, elaborados en las diversas poblaciones de Yucatán.
- Adquirir artículos artesanales que satisfagan los requisitos de calidad y autenticidad, con arreglo a las demandas del mercado, directamente de artesanos.
- Promover y concertar ventas de productos artesanales en los mercados nacionales y del exterior.
- Auspiciar, conjunta o separadamente con los interesados, las uniones de artesanos, asesorando a estos en materia de organización, mediante la formación de asociaciones civiles, sociedades cooperativas u otro tipo de organización que convenga a sus intereses.
- Otorgar y gestionar financiamientos a los artesanos para la adquisición de materias primas, herramientas y equipos, a precios adecuados, así como todo tipo de asesoría técnica, para elevar la calidad y el volumen de sus productos.
- Abastecer y distribuir a los artesanos las materias primas e instrumentos de trabajo, al más bajo precio posible, en sus lugares de origen. VII.- Procurar la reinstauración y fomento de las artesanías tradicionales, estimulando nuevas creaciones que preserven, las características propias de las

artesanías del Estado y propicien la obtención de productos de calidad, mediante la celebración de certámenes en las principales ramas artesanales.

- Promover la creación de "escuelas-talleres" de artesanías y aportar capacitación técnica en ellos, para el efecto de lograr mano de obra calificada.
- Instalar y conservar un muestrario de las artesanías de alta calidad, producidas en el Estado, a efecto de mantener una exposición permanente de la óptima calidad de los productos del artesanado yucateco.
- Formar un padrón del artesanado de la Entidad, su archivo de producción y realizar la integración de una biblioteca en materia artesanal, para consulta especializada.
- Participar en ferias y exposiciones dentro y fuera del País, con el objeto de abrir mercados más amplios.
- Elaborar el catálogo estatal de las artesanías y el directorio local de artesanos.

Esta institución hoy se encuentra recientemente reemplazada por "Herencia Viva" y se encuentra a cargo del Director del Instituto Yucateco de Emprendedores, quien es asignado por el gobernador del estado. Hasta el momento se desconoce si cuenta con del Consejo Administrativo figura anterior integrado por cuatro consejeros, que, de acuerdo al artículo quinto de la recientemente abrogada ley, el Consejo Administrativo es el órgano supremo de lo que fue la Casa de las Artesanías. Cabe destacar que esta ley se encuentra deficientemente obsoleta e ineficiente para enfrentar las necesidades reales del sector yucateco.

Sin embargo, es importante mencionar que desde el año 2021 entró en vigor la Ley de Derechos Culturales para el Estado y Municipios de Yucatán, la cual sin ser una ley directamente enfocada en el fomento artesanal a lo largo de sus 146 artículos contempla a las artesanías como Patrimonio Inmaterial del Estado entre otras manifestaciones culturales como lo son las artes, monumentos históricos, las bibliotecas y los museos. Un aspecto importante de esta ley es la referencia a la

Agenda 2030 como impulsadora de los nuevos lineamientos culturales que rigen el Estado. Si bien esta Ley, es mucho más amplia de lo que fue el Decreto de la Casa de las Artesanías no ahonda la amplitud y profundidad de la problemática artesanal y redirige a las atribuciones asignadas a la Casa de las Artesanías de Yucatán.

Con respecto a lo relacionado al empleo de una perspectiva sustentable de forma general, esta ley menciona la sustentabilidad como una de sus políticas culturales junto con otros criterios de inclusión y cohesión social. Respecto a la sustentabilidad en los productos culturales, como lo son las artesanías, esta ley pretende establecer acciones en sus proyectos que garanticen la correcta ejecución de estas prácticas y el cuidado al impacto ambiental.

Uno de los aspectos que llaman la atención es que se ha contemplado la formación del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes el cual contempla la participación de asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales que aporten conocimientos en esta materia, que si bien, no será un consenso enfocado en la actividad artesanal, el contar con representantes del gremio cultural quienes estén involucrados y conozcan de forma directa las dificultades daría una perspectiva más amplia y aterrizada durante el planteamiento de políticas públicas.

Así mismo, en el artículo 53 menciona la creación del Registro del Patrimonio Cultural del Estado, mismo que incluye la amplia gama de bienes tangibles e intangibles líneas arriba, incluyendo en el mismo documento los lineamientos de control. Cabe mencionar que hasta el año 2024, dicho Registro no se encuentra disponible en las bibliotecas virtuales del Congreso o Gobierno del Estado para su consulta.

Pese a lo extensa de esta Ley, no hace mención del papel de la FONART como principal órgano a nivel nacional de fomento a las artesanías, y tan solo menciona el termino artesano y/o artesanía 10 veces a lo largo del documento, demostrando así, una gran laguna en la preservación y protección del amplio gremio artesanal del Estado y las particularidades de sus múltiples manifestaciones artísticas.

3.5 Programas y Políticas Públicas para los artesanos Yucatecos.

3.5.1 Impulso a Procesos de Desarrollo Comunitario por el INDEYEM

Con el objetivo de valorizar las culturas tradicionales en Yucatán, mediante la gestión de espacios para la venta artesanal, y haciendo los trámites para la consecución de los mismos, el Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del estado de Yucatán, es el encargado de gestionar los espacios para mujeres y hombres artesanos en diversos municipios del estado y en ferias como la Semana de Yucatán en México y la feria anual de Xmatkuil para la venta de sus productos artesanales. De igual forma, durante el año entero son varios los artesanos y artesanas mayas quienes acuden a exponer sus productos de lunes a viernes en la casa de paja ubicada en las instalaciones del Indemaya (INDEMAYA,2022).

Este programa hasta la administración actual abarca los municipios de Bokobá, Maxcanú, Mérida, Panabá, Sinanché, Tinum, Tzucacab y Xocchel. Su población objetivo son los artesanos de comunidades con alto porcentaje de población indígena. Los requisitos que solicita son mínimos siendo estos una copia de la credencial de elector y una copia del comprobante domiciliario. En cuanto a la gestión del apoyo, el instituto solicita apersonarse a sus instalaciones en el departamento denominado Atención y Gestoría, hacer entrega de los documentos mencionados líneas arriba y hacer una descripción del tipo de producto que elabora. Seguidamente el Instituto se comunicará cuando algún espacio se encuentre disponible (INDEMAYA,2022).

3.5.2 Programa Desarrollo Artesanal de la Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán.

Hasta su última edición en el año 2020, La casa de las Artesanías junto con el Gobierno del Estado del periodo 2018-2024, llevan el programa de subsidios y ayudas denominado, Desarrollo Artesanal el cuál comprende apoyos en materia

prima artesanal e incentivos económicos. Los requisitos para acceder a este apoyo son el ser persona física mayor de edad y pertenecer al sector artesanal del estado de Yucatán. Esta convocatoria contempla para la comprobación de este último requisito el presentar una constancia expedida por una autoridad municipal, ejidal o su equivalente, en la que se señale que se dedica a la actividad artesanal (CAEY,2020). En cuanto a los criterios de selección en caso de no contar con suficientes recursos en el programa para atender todas las solicitudes, la convocatoria estipula que se dará prioridad a los pequeños productores, así como a los habitantes de localidades de alta y muy alta marginación.

3.5.3 Programa Artesanos en Redes del Gobierno Municipal de Mérida

Como parte del actual gobierno municipal, el Ayuntamiento de Mérida ofrece el curso denominado Artesanos en Redes para el desarrollo de estrategias comerciales que permiten a los artesanos expandir sus circuitos comerciales al proporcionar las herramientas necesarias para la profesionalización del trabajo. Este curso ofrecido por la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo pretende brindar a ese sector económico dichas herramientas con el fin de apoyar al incremento de sus ventas.

Estos objetivos se cumplirán mediante talleres que aborden perspectivas económicas, estrategias y utilización de la tecnología como motores que amplíen sus círculos comerciales, además que se refuerza la importancia de los valores culturales de las piezas que realizan, por lo que este programa permite brindar a las y los artesanos conocimientos que les ayuden a seguir innovando en la elaboración de sus artesanías, así como a preservar, difundir y, sobre todo, valorar el arte que día a día realizan.

CAPÍTULO 4. METODOLOGÍA

En este capítulo se presenta la metodología que fue utilizada para llevar a cabo este trabajo de investigación. Dentro de la cual se plantea el tipo de investigación, los enfoques metodológicos, el diseño de la investigación, las unidades de análisis y los procedimientos y técnicas para la obtención de datos.

4.1 Revisión de opciones metodológicas

Con el fin de dar respuestas a las interrogantes planteadas en los objetivos mencionados en el capítulo uno, entre las varias opciones y planteamientos claves para entender el enfoque metodológico de la presente investigación están la Investigación Acción Participativa de Ander Eg, en segundo plano, se encuentra el análisis sobre la categorización cualitativa de la información con el fin de identificar a-priori los indicadores de la sustentabilidad identificados en la actividad artesanal y los rasgos de estas en las legislaciones existentes y como tercero y parte del diagnóstico de la realidad de actividad artesanal actual se utilizará las bases del enfoque de Sepúlveda (2008), mejor conocido como el Biograma. Finalmente como cuarta opción metodológica se usará la Metodología para evaluar la efectividad de la Ley, impulsada en América Latina por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), misma que permitirá analizar si la ley actual ha cumplido su propósito a lo largo de los 40 años que se ha encontrado en vigor.

4.1.1 Investigación Acción Participativa

Ander Egg (2003), cita que la investigación, se trata de un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene por finalidad estudiar algún aspecto de la realidad, con una expresa finalidad práctica. Empleando este procedimiento y por medio de la investigación a través del contacto directo con la realidad del entorno de la actividad artesanal junto con los individuos que de este oficio subsisten se podrá llegar a un consenso de sus necesidades. En cuanto a la acción, Ander Egg

indica que la forma de realizar el estudio es ya un modo de intervención y que el propósito de la investigación está orientado a la acción, siendo ella a su vez fuente de conocimiento. Por lo que la presente investigación no pretende quedar solo en el papel, sino que sentará las bases y cimientos, así como será la fuente de procesos que conlleven a la redacción de una Iniciativa de Ley de Fomento Artesanal para el Estado de Yucatán con un enfoque en la sustentabilidad, única y pionera en su tipo.

Otro elemento importante que Ander Egg señala es que por ser la participación una actividad en cuyo proceso están involucrados tanto los investigadores como la misma comunidad artesanal, esta última no debe ser considerada como simple objeto de investigación, sino considerar a los artesanos como sujetos activos que contribuyen a conocer y transformar la realidad en la que están implicados. Francés et al (2015) mencionan que la Investigación Acción Participativa, por sus siglas IAP, propone un diseño planificado y un ejercicio donde los contenidos y ritmos de la guía investigadora son consensuados, o cuando menos negociados entre los actores implicados. Por lo que el objetivo del estudio es determinar lo que se va a estudiar a partir de lo que interesa o necesita la comunidad artesanal ya que no se busca estudiar problemas de interés científico o cuestiones que preocupan a un grupo de investigadores, sino los problemas que las personas involucradas consideran importantes porque tienen que ver con cuestiones que conciernen a sus propias vidas.

Por lo que de acuerdo a la descripción de Ander Egg, manteniendo como referencia la opinión, intereses y sobre todo necesidades de los artesanos pertenecientes a las comunidades del interior del Estado donde se manifiesta una fuerte actividad artesanal como principal sustento económico, se debe replantear una legislación que implemente el concepto de la sustentabilidad con el fin de aprovechar al máximo los recursos naturales, saberes y conocimientos personales de los involucrados y dar una solución adecuada a sus necesidades.

Finalmente, el objetivo último de esta investigación es la transformación de la situación-problema que afecta a la comunidad artesanal, dándole la oportunidad de lograr un cambio positivo a la problemática de pérdida de conocimiento, inadecuadas políticas y programas de fomento que presenta, así como los objetivos ambientales que el uso de recursos naturales plantea. También, a través de este proceso, se busca permitir a los artesanos llegar a visualizar sus propias realidades y que a su vez logren externarlas a los órganos de gobierno y legislativos con lo cual se logra que la comunidad se involucre dentro del replanteamiento de sus políticas públicas.

4.1.2 La categorización cualitativa de la información

Para Romero (2005) en la investigación cualitativa la categorización se constituye en una parte fundamental para el análisis e interpretación de los resultados. Esta misma autora menciona la necesidad de la existencia de una relación entre la teoría y la práctica. Gomes (2003) por su parte define categoría como un concepto que abarca elementos o aspectos con características comunes o que se relacionan entre sí, por lo que implica agrupar elementos, ideas y expresiones en torno a un concepto capaz de abarcar todo.

El término categorizar consiste en poner nombre o definir un término claro del contenido de cada unidad, por lo que dentro de cada categoría habrá que definir tipos específicos o subcategorías. De igual forma, la categorización no es arbitraria, por lo que hay que tener en cuenta ciertos factores que influyen en la misma. Entre los criterios se encuentran:

Tabla 4.1. Criterios para considerar para categorizar la información de manera cualitativa

Criterio de categorización	Definición
Relevancia	El sistema de categorías debe contemplar las posibilidades o alternativas de variación.

Exclusividad	las categorías son mutuamente excluyentes, por lo que el mismo elemento no puede ubicarse en dos categorías a la vez.
Complementariedad	el problema o fenómeno estudiado abre un abanico de categorías para su estudio que a su vez permiten complementarse con el objeto de profundizar o ahondar sobre cada categoría. Además “se relaciona con la coherencia y busca establecer una relación articulada de la realidad.
Especificidad	Se especializa en un área específica concreta y delimitada
Exhaustividad	Relacionar cada dato con el todo. La construcción de sistemas categoriales permite establecer las relaciones lógicas entre todas las categorías y establecer los límites de cada una

Elaboración propia. Fuente Romero (2005)

Para Romero (2005), el investigador debe tener en cuenta estos factores para organizar la información de tal manera que el proceso de categorización pueda responder a un fenómeno real, pertinente y ajustado a unos parámetros de disciplinariedad. Galeano (2002) menciona que otra forma es tener como base la revisión de literatura, el marco teórico y el problema de investigación para elaborar una lista inicial de categorías y aplicarlas en el análisis, en caso de que se encuentre que algunas categorías no están suficientemente sustentadas se puede volver al campo a recoger más información que sirva para sustentar determinada categoría.

Por lo que, de acuerdo al concepto de sustentabilidad aplicado a las artesanías en el presente estudio, se aplican las siguientes 3 categorías: Socio – cultural, Aspectos económicos y Aspectos ambientales. En cada categoría se desarrolló una serie de subcategorías respondiendo a indicadores aportados por los distintos informantes y de acuerdo a lo que señala el marco teórico correspondiente al capítulo 2, los cuales están vinculados directamente con los temas principales seleccionados de antemano, tal como se detallan en la tabla 4.5 de este capítulo.

4.1.3 Metodología para Estimar el Nivel de Desarrollo Sostenible de Territorios

Para Sepúlveda (2008) la necesidad de información se plantea en todos los niveles, desde el de dirección superior, en los planos nacional e internacional, al comunitario y el individual. Como el autor correctamente menciona, los indicadores comúnmente utilizados en la actualidad como el PIB no dan indicaciones precisas de desarrollo, mucho menos de sustentabilidad. Por lo tanto, de acuerdo a la ONU es preciso elaborar indicadores del desarrollo sustentable que sirvan de base sólida para adoptar decisiones en todos los niveles y que contribuyan a una sustentabilidad autorregulada de los sistemas integrados del medio ambiente y el desarrollo.

Para esta metodología, el Biograma es el instrumento didáctico de trabajo que nos permitiría representar de manera rápida, en una imagen, el grado relativo de desarrollo sostenible de la actividad artesanal en general dentro del territorio del Estado de Yucatán. Este diagrama está conformado por una imagen en telaraña y el índice integrado de desarrollo sostenible (S3) que son los instrumentos complementarios que permiten representar el grado de desempeño de la unidad de análisis, que en este caso es la sostenibilidad de la actividad artesanal en sí. Es importante mencionar que, debido a la amplitud de estudio de la actividad artesanal en Yucatán, las limitaciones del tiempo y el enfoque del presente trabajo, no se realizó dicho diagrama. Sin embargo, la metodología de Sepúlveda en cuanto al uso de criterios, fue utilizada para evaluar la percepción del nivel de sustentabilidad entre los entrevistados.

Pese a que no fue realizada en el presente estudio, la importancia de la imagen del biograma es el revelar de una manera cuantitativa los aparentes desequilibrios entre las diversas dimensiones y, por ende, los posibles niveles de conflicto existentes que requieran mayor intervención en una nueva legislación. De acuerdo a Sepúlveda (2008) esta alternativa de visualizar en una sola imagen los desequilibrios del sistema, posibilita la identificación de la dimensión para la cual se requiere aplicar políticas, inversiones u otros instrumentos específicos, para corregir la situación de los artesanos yucatecos y de las políticas de fomento actuales.

Tabla 4.2. Componentes del Biograma

Componentes	Definición	Aplicación
Unidad de análisis	Es un territorio en la cual se realiza el análisis y evaluación del nivel de desarrollo sostenible	La actividad artesanal en el Estado de Yucatán
Dimensiones de análisis	El investigador puede elegir el número de dimensiones o componentes del sistema que reflejen de manera integral el estado.	Dimensiones económicas, sociales y ambientales.
Indicadores	Aquellas variables que se analizan en cada dimensión y se transforman en la base de estimación de la estructura del Biograma. Para Sepúlveda, parece razonable proponer que se utilicen por lo menos cinco indicadores por dimensión para poder realizar un análisis estadístico de cierta solidez	Económico
		Social
		Ambiental
Observaciones temporales	Esta metodología es abierta y permite realizar el análisis de series de datos para diferentes unidades de tiempo, acorde con el tipo de estudio que se desee realizar; así pueden utilizarse años, meses, semanas o días.	Un año Junio 2022 – Marzo 2023

Fuente: Elaboración propia con datos de Sepúlveda (2008)

Para Sepúlveda (2008) la elección de los indicadores es una materia delicada que queda a total criterio del usuario. Como mencionado anteriormente, este trabajo realizó una categorización cualitativa de la información con el fin de obtener los indicadores adecuados con los propósitos deseados. No obstante, es fundamental recordar que deben estar apropiadamente sustentados por bases teóricas relacionadas con cada dimensión de la sustentabilidad analizada, ya que cada

indicador debe reflejar coherentemente las realidades explicativas para cada dimensión.

4.1.4 Metodología para Evaluar la efectividad de una Ley

De acuerdo a Caballero (2018) esta metodología cuestiona la función social de las leyes y a la vez pretende cuestionar las bases con los que los órganos de gobierno aprueban o modifican las leyes sociales. Caballero (2018) menciona que la intención es reflexionar sobre la función practica de las leyes sociales y si cumplen realmente con su propósito. De acuerdo a la institución que propone esta metodología y criterios, el Centro de Estudios Espinosa Yglesias por sus siglas (CEEY), desde los años ochentas fue en los que comenzaron a introducirse enfoques administrativos para mejorar la calidad de la labor legislativa, el principal enfoque para realizar dicha mejora ha sido la implementación del instrumento RIA (Regulatory Impact Assessment) que por sus siglas en inglés refiere a un instrumento cuyo objetivo es generar herramientas para la producción de legislaciones sociales efectivas. Dicho instrumento es hoy en día aplicado en países como Estados Unidos, donde desde 1981 se considera requisito para toda regulación social (CEEY,2024).

Para el presente estudio la implementación del método prevé principalmente un análisis que el investigador tiene de la implementación de la ley actual de fomento artesanal a través de estos más de 40 años y la percepción que los artesanos tienen de la misma. Para ello se utilizan los criterios que plantea la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en conjunto con el Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY) bajo el enfoque RIA.

Tabla 4.3. Criterios para la evaluación de la efectividad de una Ley

1. Definición correcta del problema.
2. Justificación de la acción estatal.

3. Justificación de la regulación particular.
4. Sustento legal de la regulación.
5. Determinación del ámbito estatal apropiado.
6. Comparación de costos y beneficios.
7. La distribución de costos en la sociedad debe ser transparente.
8. Claridad, accesibilidad.
9. Consultas.
10. Explicación de cómo se conseguirá el cumplimiento de las disposiciones.

Elaboración propia. Fuente Ceballos (2018)

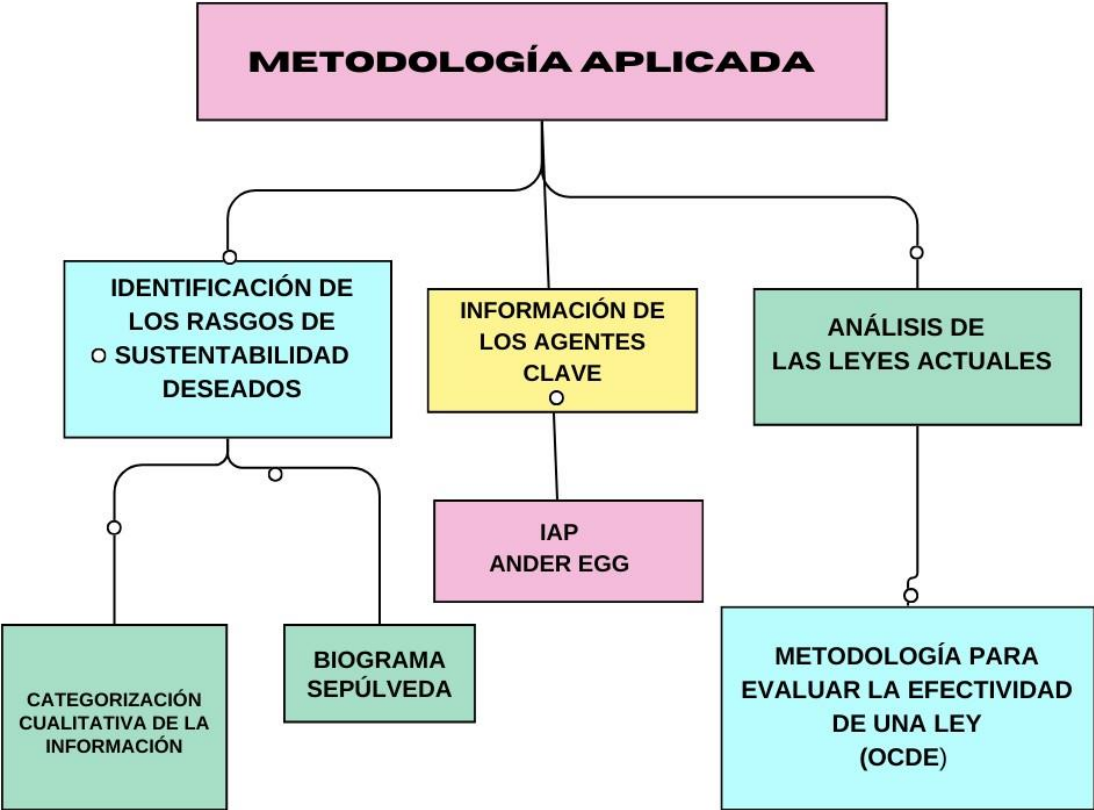
De acuerdo a las premisas planteadas por la OCDE sugieren que la evaluación de la legislación puede realizarse en distintos momentos. El primero, antes de su entrada en vigor y el segundo momento se produce desde el punto en que el ordenamiento ya ha comenzado a regir, por lo que es este segundo momento denominado *ex post* el que nos da la oportunidad propiamente de someter a escrutinio la ley de fomento artesanal y sus actuales efectos.

A partir de los criterios anteriores, las guías de mejora regulatoria de México y los estudios más “formales” o jurídicos consultados, pueden establecerse nueve aspectos básicos de las normas que sirven como criterios para evaluar su calidad mismos que fueron empleados y cuyos resultados se muestran en la tabla 5.1

Por todo lo anterior, esta investigación fue realizada fundamentalmente de forma cualitativa, donde se utilizaron técnicas de observación y entrevistas para conocer a los actores involucrados como lo son los artesanos, académicos y trabajadores de gobierno. Pese a que el enfoque es la sustentabilidad en el oficio artesanal no se determinaron variables para analizar su estado actual, sin embargo, si se buscó dar a conocer cómo es el presente de dicho oficio y evidenciar el desfase que existe entre las leyes que en la actualidad la regulan y protegen. Ver figura 4.5

La combinación de estas metodologías ha permitido conocer las necesidades reales de los artesanos yucatecos a través de los ojos de los artesanos mismos, organos de gobierno y expertos. A la par se han analizado e identificado indicadores de sustentabilidad deseadas y observadas en otras leyes de fomento artesanal nacionales e internacionales.

Figura 4.1. Diseño metodológico adaptado



Fuente: Elaboración propia basada de los documentos de Ander – Egg (2003), Sepúlveda (2008) Ceballos (2018) y Romero (2005)

4.2 Tipo de investigación

4.2.1 Propósito, finalidad, objetivo

El objetivo de la presente investigación es el contribuir a las bases y directrices para una iniciativa de Ley de Fomento Artesanal para el Estado de Yucatán bajo el enfoque de la sustentabilidad que a su vez sea redactada con la participación de los artesanos quienes son los sujetos de dicha ley.

4.2.2 Enfoque o paradigma

Con el fin de cumplir con los objetivos planteados en el presente estudio, la metodología fue fundamentada mayormente en el enfoque cualitativo. Ulloa y Mardones (2017) Mencionan que la investigación cualitativa es una de las más utilizadas en las ciencias sociales ya que con ella se explora la percepción de los individuos, más que arrojar generalidades a través de indicadores estadísticos. Sin embargo, por la naturaleza de la investigación fueron tomados en cuenta los datos estadísticos originados por la medición de las variables del estudio diagnóstico. Todo esto con el propósito de combinar los resultados y tener un panorama más enriquecido acerca de la actividad artesanal sustentable, la cual es, el objeto de estudio del presente proyecto. Para Sepúlveda (2008) La selección de variables de sustentabilidad para cada dimensión debe hacerse cuidadosamente y debe obedecer a la lógica de una base teórica y no solamente a especulaciones. Se considera a la investigación cualitativa la forma más adecuada de estudiar las problemáticas de la comunidad artesanal desde una perspectiva sustentable ya que se desconoce la realidad de las comunidades locales y la forma en la que se encuentra relacionada con el medio ambiente y modo de vida de los artesanos y sus familias, por lo que esta investigación busca tener una mirada crítica hacia las legislaciones vigentes, potencializar la información y profundizar sobre la manera en la que los tres ejes de la sustentabilidad se interrelacionan en la actividad

artesanal. Esta investigación tiene el fin de entender la realidad de cómo se interrelacionan las políticas públicas con la actividad artesanal como un sistema económico y social y proponer un esquema de políticas que a su vez sean respetuosas con el medio ambiente y capaz de persistir ante los diversos desafíos de la actualidad.

4.2.3 Profundidad y alcance

Esta investigación es de tipo exploratorio ya que es la primera vez que se busca la vinculación del sector artesanal, los profesionales del Derecho, y académicos que tiene como resultado la elaboración de un documento con las bases para una futura intervención en materia legislativa como lo es una Iniciativa de Ley de Fomento Artesanal sustentable. Cabe mencionar que tanto a nivel internacional como nacional existen escasos referentes de legislaciones similares, las cuáles han sido referenciadas en los capítulos 2 y 3.

4.2.4 Amplitud

En cuanto a la amplitud, este es un estudio de caso. Entendemos el estudio de caso como una indagación de carácter empírico que examina el porqué y el cómo ocurren los fenómenos contemporáneos de la vida real, en donde el límite entre el fenómeno y el contexto no están definidos exactamente (Yin, 1994); por esta razón, en el estudio de caso el investigador tiene un mínimo control sobre el fenómeno. Como menciona (Hernández et al., 2015) estos estudios se pueden basar en un individuo, un objeto, un sistema, comunidad, etc., En este caso es la actividad artesanal del estado de Yucatán bajo los pilares de sustentabilidad.

4.2.5 Horizonte temporal

En cuanto al horizonte temporal de la investigación será en el tiempo presente mediante el análisis de la normativa positiva mediante la influencia de las leyes y

políticas de fomento actuales donde se analizará la realidad social, económica, ambiental y modo de vida. Se plantearán ideas que serán transcriptas a iniciativas a mediano o largo plazo.

4.2.6 Fuente de información

Las fuentes de información serán de dos tipos ya que se tomará la de tipo documental para el análisis de las leyes y políticas existentes y demás documentales que rigen el actual actuar de la política pública y de los artesanos. Así mismo, se realizará un estudio empírico ya que se busca la participación y colaboración de los artesanos como informantes indispensables para la construcción de una iniciativa basada en sus necesidades sin excluir a otros actores sociales como Instituciones gubernamentales y asociaciones civiles.

4.2.7 Perspectiva disciplinaria

La perspectiva por su naturaleza será transdisciplinaria, ya que, pese a que en su gran mayoría se analizarán documentos de carácter jurídico, también se consultarán expertos y artículos de otras disciplinas que tomen en cuenta los conceptos de sustentabilidad, así como los saberes tradicionales de los artesanos que son parte del enfoque principal de este estudio. De acuerdo a Pérez et al (2008) la propia complejidad del mundo en que vivimos nos obliga a valorar los fenómenos interconectados. Las actuales situaciones culturales, económicas, ambientales, sociales y políticas no actúan sino interactúan recíprocamente.

Por lo que la descripción de la problemática artesanal y fenómenos actuales que enfrentan exige una nueva forma de valoración desde una perspectiva más amplia, con una nueva forma de pensar que reclama encontrar un nuevo paradigma capaz de interpretar la realidad actual. Esto nos lleva a la concepción transdisciplinaria.

4.2.8 Naturaleza de la intervención

El interés objeto de este estudio, se centra en los 3 términos que denominan esta metodología (investigación, acción y participación) siendo el principal propósito alcanzar el objetivo de que la comunidad artesanal se involucre en el desarrollo, planificación y búsqueda de las soluciones al problema de la insustentabilidad de la producción artesanal y falta de legislación adecuada que presentan para su fomento, permitiendo un ambiente de trabajo en conjunto con los órganos de gobierno y que a su vez adquieran los conocimientos y las habilidades necesarias para su futura implementación por los órganos competentes que así lo requieran por lo que la intervención será de naturaleza estructural funcional y naturaleza jurídico- cultural.

4.2.9 Realidad a modificar

Se busca el visibilizar lo obsoleta que la actual legislación de fomento artesanal del estado de Yucatán es, ya que cuenta con más de 40 años de entrada en vigor y no ha contemplado asertivamente las problemáticas y necesidades de este sector, traduciéndose en una mejora poco visible en la calidad de vida de los artesanos, sobre todo en los artesanos del interior del estado. Además, entre los objetivos está el concientizar sobre la importancia de las artesanías como manifestación cultural, ya que forman parte del patrimonio cultural de la región. Mediante el estudio de la situación actual y propuesta de ley se pueda contribuir a la mejora de la calidad de vida de los artesanos a través del fomento de las prácticas responsables con el ambiente, equitativas con la comunidad y que representen un verdadero avance en cuanto a que la modificación de la actual ley apoye a los artesanos.

4.2.10 Sector de impacto

De acuerdo a Hernández et al, (2014), las transformaciones adquieren su sentido en las maneras en que los sujetos les dotan de unas significaciones u otras, en los modos en que éstos reelaboran, asumen, rechazan o desvían las permanencias y

los cambios, las novedades y las costumbres, en función de sus particulares contextos y situaciones. Debido a lo anterior, la creación de un documento con las bases para una futura intervención en materia legislativa como lo es una Iniciativa de Ley de Fomento Artesanal con un enfoque sustentable pretende reflejar las necesidades de los artesanos yucatecos en la búsqueda de la preservación de la artesanía como patrimonio cultural, las prácticas responsables con el ambiente y recursos naturales a la vez que proveen de un sustento económico para su hogar.

4.3 Diseño de investigación

En cuanto al tipo de diseño de esta investigación es transversal ya que la recopilación de datos se llevó a cabo durante un periodo de dos años de agosto de 2021 hasta agosto de 2023 donde se trabajó principalmente con la comunidad artesanal buscando la interacción lo más natural posible, buscando generar un acercamiento y ganar su confianza mediante entrevistas a profundidad, generar lazos de empatía con el focus group y observación constante donde se pudo comprender un poco más de sus perspectivas tanto individuales como colectivas.

4.3.1 Etapas y cronología

Se plantearon las siguientes etapas (ver tabla 4.4) mismas que fueron varias veces modificadas conforme se dió el avance de la investigación, ya que esto es una característica propia de la investigación cualitativa.

Tabla 4.4. Etapas propuestas en esta investigación.

Etapa	Concepto	Duración	Descripción de Actividades
E-1	Acercamiento con los sujetos involucrados: Artesanos	2 mes Febrero – Abril 2022	Construcción de una agenda de contactos de artesanos del interior del estado y apersonamiento a las comunidades con el fin de identificar a todos aquellos que

			estén dedicados a las artesanías como principal sustento económico.
E-2	Acercamiento con los sujetos involucrados: Instituciones gubernamentales	1 mes Mayo 2022	Conocer las instituciones gubernamentales, las leyes en vigor, apersonamiento con los principales órganos municipales y estatales encargados del cumplimiento de las actuales normativas de fomento con el fin de conocer su modo de función.
E-3	Planificación de los espacios y actividades para el intercambio de experiencias, diálogos con los artesanos.	1 mes Junio 2022	Se realizó una agenda de los municipios a visitar, se buscó la participación de los artesanos en espacios propios como sus talleres y/o hogares.
E-4	Realización de las aproximaciones que resultaron de la planificación de la etapa 3.	6 meses Junio – Diciembre 2022	Búsqueda de información mediante el involucramiento activo con los artesanos. Se trabajó su conocimiento de la legislación artesanal y de los programas de gobierno. Técnica: Focus group
E-5	Categorización A priori	1 mes Junio 2022	Se analizó el marco teórico y contextual que dieron los indicadores basados en literatura, legislación vigente y academia.
E-6	Entrevistas Etapa II: Autodiagnóstico	2 meses Octubre- Diciembre 2022	Durante la segunda etapa del IAP, se llevaron a cabo la recolección de datos mediante las entrevistas semiestructuradas a los artesanos, informantes clave y servidores de instituciones públicas y de gobierno.

E-7	Análisis de los resultados de las técnicas empleadas	1 mes Enero 2023	Contrastar los resultados e Identificación de criterios de sustentabilidad a analizar en las leyes.
E-8	Análisis de las leyes que se adaptan a las necesidades señaladas por los instrumentos	2 meses Febrero – Marzo 2023	Con base a los criterios categorización y a los resultados de los instrumentos aplicados, se llevará a cabo el análisis de la ley actual de fomento artesanal misma que será comparada con otras leyes vigentes en la materia
E-9	Análisis profundo y comparativo de la Ley de Fomento Artesanal actual	1 mes Febrero – Marzo 2023	Tomando como base lo encontrado con las leyes de fomento artesanal de otros Estados y contemplando los criterios establecidos por la OCDE para evaluar la efectividad de una ley.
E-9	Elaboración del proyecto	3 meses Enero- Marzo 2023	Se plantea proponer las bases y criterios que deba contener una ley de fomento artesanal, que se encuentre fundamentada en los criterios planteados por los artesanos, la literatura y otras legislaciones vigentes.

Fuente: Elaboración propia

Como se puede apreciar en a tabla anterior, la investigación se realizó en nueve etapas, donde se mezclaron las metodologías anteriormente expuestas.

4.4 Unidad de análisis, población y muestra

4.4.1 Definición de unidad de análisis y unidades de observación

Para esta investigación se ha trabajado con dos unidades de análisis: La primera será la comunidad artesanal del Estado de Yucatán, con los artesanos que se

encuentren interesados en participar en la redacción de esta nueva propuesta, así como servidores públicos de instituciones directamente relacionadas con esta actividad. La segunda unidad de análisis serán las Leyes vigentes en el Estado de Yucatán, de otros estados y de otros países, que incluyan los rasgos de la sostenibilidad, los cuales serán identificados mediante medios documentales sobre la sustentabilidad. Como es el investigador quien le otorga significado a los resultados de su investigación, uno de los elementos básicos a tener en cuenta es la elaboración y distinción de tópicos a partir de los que se recoge y organiza la información, por lo que Cisterna (2005) recomienda distinguir entre categorías, que denotan un tópico en sí mismo, y las subcategorías, que detallan dicho tópico en microaspectos.

De acuerdo a Elliot (1990) las categorías y subcategorías pueden ser apriorísticas, es decir, construidas antes del proceso recopilatorio de la información, o emergentes, que surgen desde el levantamiento de referenciales significativos a partir de la propia indagación, lo que permitirá una construcción de las categorías de análisis en el transcurso de la investigación. Por lo que, siguiendo los fines del presente estudio, las categorías serán definidas de acuerdo a la teoría e indicadores de sostenibilidad encontrados en los documentales y la academia y podrán verse modificadas de acuerdo a los resultados de las técnicas empleadas.

4.4.2 Tamaño de la población

La población son los artesanos quienes gozarían de los beneficios que una ley de fomento artesanal sustentable pudiera otorgarle en su práctica que de acuerdo a cifras del año 2021 de la página del Gobierno del Estado serían un aproximado de 20,000 artesanos distribuidos en 15 ramas. Para ello se incluirán en el presente estudio a todos aquellos quienes se desempeñen en ello y deseen participar teniendo como mínimo una base de 50 artesanos identificados de distintas manifestaciones (Gobierno del Estado,2021).

En cuanto a las leyes, además del análisis de la ley vigente en el Estado de Yucatán, se revisarán las leyes de otras entidades federativas que tengan incorporado la

sustentabilidad bajo los criterios que en este estudio se plantean con el fin de proporcionar un soporte teórico ya aplicable a esta investigación.

4.4.3 Procedimiento de muestreo

Las muestras serán tomadas por conveniencia ya que se identificarán los líderes de los colectivos artesanales, las autoridades encargadas de los programas existentes, profesionales del Derecho y artesanos cuya actividad principal de soporte sea la artesanía. Dentro de este esquema se ha identificado la partición de asociaciones como el CAAY (Colectivo de Artistas y Artesanos de Yucatán), instituciones gubernamentales como el INDEMAYA, Casa de las Artesanías (hoy, Historia Viva), IYEM, SEFOET, CANACO y los programas institucionales del H. Ayuntamiento de Mérida y otras asociaciones civiles como la Unidad de Proyectos Sociales de la Universidad Autónoma de Yucatán. Así mismo se espera que técnica bola de nieve, que es otra técnica de muestreo no probabilístico ayude a identificar a los sujetos potenciales en estudios en donde los sujetos son difíciles de encontrar mediante el reclutamiento de nuevos participantes entre conocidos de la misma comunidad artesanal.

4.5 Definición de las categorías de análisis.

Los instrumentos utilizados para elaborar los casos se basan en la revisión y en el análisis de los conceptos presentes en la literatura científica, en documentos institucionales, en la observación directa de contexto, en los talleres participativos, los diálogos, el análisis de los elementos de la sustentabilidad relacionados con la actividad artesanal. Como fase a-priori fueron elaboradas unas categorías de análisis para luego compararlas con las conclusiones de los instrumentos utilizadas en la fase de aplicación. Para ello se sugieren las siguientes categorías

Tabla 4.5. Categorías de análisis deseadas en el sector artesanal con enfoque sustentable

Dimensión	Categoría	Subcategorías
Social	<ul style="list-style-type: none"> • Combate a la pobreza • Dinámica demográfica • Promoción a la educación o capacitación del oficio. • Protección de la salud humana. 	<ul style="list-style-type: none"> • Empleo (F/I) • Nivel de vida • Edad • Escolaridad • Acceso a servicios básicos • Participación equitativa de género
Ecológico	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo del agua • Manejo de ecosistemas bióticos • Manejo limpio de fuentes de energía eléctrica. • Protección a la atmósfera (aire limpio) • Manejo adecuado de desechos 	<ul style="list-style-type: none"> • Modo de obtención de materia prima • Trata de desechos • Cantidad de energía utilizada • Uso del agua
Económico	<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación para el desarrollo de las comunidades • Cambio de patrones de consumo • Acceso a recursos financieros • Acceso a fuentes tecnológicas 	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a prestaciones de ley • Ingreso mensual • Acceso a programas de apoyo

4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de información

Debido a que el eje central de esta investigación es la participación de la comunidad artesanal se utilizaron herramientas metodológicas participativas características de la metodología IAP las cuales son la observación, revisión bibliográfica, entrevista semi estructurada y talleres de participación ciudadana (Hernández et al,2014). Siempre se buscará escuchar la opinión de los artesanos y de las autoridades municipales y estatales, así como a organizaciones civiles acerca del fomento de la actividad artesanal sustentable en el estado, así como propiciar su participación en la conformación de una iniciativa de ley.

Para Francés et al (2015) las técnicas participativas pueden diferenciarse en 3 amplias fases. Durante esta investigación fueron utilizadas técnicas variadas correspondientes a las dos primeras fases, las cuales han sido cuidadosamente seleccionadas, siendo la más utilizada la entrevista, la cuál de acuerdo a Herrera (2010) es la principal técnica utilizada en la investigación social ya que constituye una herramienta fructífera de recolección de información y de la cual se podrá conocer el punto de vista individual de cada artesano con respecto a su realidad y entorno.

De acuerdo a las fases sugeridas por Francés, se ha decidido emplear las técnicas descritas a continuación:

FASES	TÉCNICAS A EMPLEAR
1. Negociación de la demanda y construcción participada del proyecto	• Grupo focal
2. Autodiagnóstico	• Entrevistas

4.6.1. Grupo focal

Debido a que Francés et al (2015) señalan que esta técnica tiene como objetivo obtener información de los participantes sobre sus opiniones, percepciones, actitudes, experiencias e incluso sus expectativas con respecto a la materia sometida a debate, estos autores señalan lo preferible que es diseñar grupos homogéneos internamente, siendo esta técnica idónea para obtener un primer acercamiento con determinadas comunidades artesanales dentro de un municipio. Por lo expuesto anterior, de esta técnica han salido variables y/o categorías importantes aún no contempladas en su totalidad en el presente estudio por lo que el objetivo del moderador es incitar a generar el máximo número de diferentes ideas posibles. Ver guía Anexo 2.

Para llevar acabo el grupo focal, se ameritaron por lo menos 6 participantes, celebrando el focus groups en un espacio que resultó familiar a los y las participantes. Así mismo, fue importante, llevar un registro de los y las participantes y de las sesiones las cuales fueron preferentemente grabadas. En cuanto al diseño de las categorías de análisis durante las sesiones, fueron las principales problemáticas de la actividad artesanal de sus comunidades. Las categorías por analizar fueron las correspondientes señaladas en la tabla 4.5 de este capítulo.

4.6.2 Entrevistas

Para Vargas (2012) la entrevista es “una conversación, es el arte de realizar preguntas y escuchar respuestas”. Como técnica de recogida de datos, está fuertemente influenciada por las características personales del entrevistador. En investigación participativa es especialmente útil el recurso de las entrevistas dentro de la fase del autodiagnóstico, por lo que se busca explícitamente el registro del discurso de los actores involucrados en el problema a tratar (Francés et al, 2015). En cuanto al muestreo, este fue de forma estructural, ya que la selección de personas entrevistadas está determinada en virtud a las posiciones de los sujetos dentro de una estructura o sistema determinado vinculado con el problema tratado.

Para la presente investigación, dichos actores lo conformaron los artesanos de diferentes manifestaciones artesanales, informantes claves dentro de las comunidades, representantes públicos de Instituciones de gobierno y académicos.

En esta investigación, las entrevistas se realizaron de manera semiestructurada, con el fin de mantener un mayor control y dirección, por lo que el investigador prepara un guion temático sobre lo que quiere que se hable con el informante. En esta técnica, las preguntas que se realizan son abiertas, por lo que el informante puede expresar sus opiniones, matizar sus respuestas, e incluso desviarse del guion inicial pensado por el investigador cuando se abren temas emergentes que es preciso explorar (Vargas, 2012). El investigador debe mantener la atención suficiente en las temáticas relacionadas a la perspectiva sustentable como para introducir en las respuestas del informante los temas que son de interés para el estudio, enlazando la conversación de una forma natural. Durante el transcurso de la misma se puede relacionar unas respuestas del informante sobre una categoría con otras que van fluyendo en la entrevista y construir nuevas preguntas enlazando temas y respuestas. Para esta técnica el uso de tecnologías como grabadora de voz han sido de gran utilidad.

Con el fin de completar la información clave, fueron utilizados otros instrumentos metodológicos para dar respuesta a las preguntas de investigación como documentos institucionales del gobierno del Estado, y documentos de instituciones y organizaciones internacionales las cuales fueron base para comprender la sustentabilidad aplicada al entorno artesanal.

CAPÍTULO 5. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se exponen los principales hallazgos obtenidos del análisis de leyes, así como de los instrumentos, su confrontación con la teoría base de esta investigación.

5.1 Marcos normativos exitosos a nivel nacional e internacional en materia de fomento artesanal sustentable

De acuerdo con lo expuesto en los capítulos anteriores, se ha podido observar que en países latinoamericanos existen normativas y políticas públicas de fomento artesanal sustentable más completas que las que actualmente se encuentran en México, particularmente en Yucatán. No únicamente las leyes, sino los sistemas que derivan de ellas como lo son instituciones, funcionarios especializados, programas, entre otras figuras.

5.1.1 Casos Latinoamericanos

5.1.1.1 Argentina

En el año 2014, Argentina emite Ley Nacional de Artesanías y de Salvaguardia del Patrimonio Cultural, que, pese a que es de longitud breve, su figura representa un precedente debido a su carácter de nacional aplicable a todo el territorio de la república argentina. Esto sin duda, es un precedente importante, ya que de acuerdo con el orden jerárquico de las leyes federales, nacionales y generales son aplicables a todos los ciudadanos del país.

Dicho esto, esta ley reconoce a las artesanías indígenas como elementos de significación cultural que conforma el patrimonio cultural de dicha nación. Como mencionado en los capítulos anteriores, este reconocimiento faculta a estos objetos

a ser reconocido como objetos de derechos tal y como la ONU señala, tan es así que como parte de sus fundamentos esta ley cita su adhesión a la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO del año 2006. Este país, por ejemplo, cuenta con la Comisión Nacional de Preservación, Promoción y Difusión como órgano máximo para el fomento de esta actividad, tal y cómo su nombre señala. Así mismo, una de las grandes características observables es que esta ley menciona que es menester del citado órgano otorgar certificación de origen y autenticidad, sello importante que otorga a cualquier objeto o expresión artesanal valor y reconocimiento incrementando su precio o posicionamiento en el mercado.

Por otra parte, se debe hacer hincapié en una de las funciones de esta Comisión, la declaración de Maestros Artesanos/as como Tesoros Humanos Vivos, lo que reflejaría la continuidad de las artesanías tradicionales; cuyo legado debe protegerse y transmitirse, con el fin único de no perder antiguas prácticas artísticas. A diferencia de México, Argentina cuenta con un Registro Nacional de Artesanos desde el año 2016, misma que fue propuesta por esta ley en su artículo séptimo. No está de más decir, que el plazo dado para ello mencionado en la propia ley fue de dos años, los cuales llegaron a término exitosamente. Es de considerarse que implementar plazos en las legislaciones resulta muy importante para evitar ambigüedades o la famosa práctica de “pasarse la bolita” entre gobernantes de diferentes colores partidistas.

Otro aspecto, que en esta corta ley menciona, pero se considera de gran aporte, es la búsqueda de incluir al artesano perteneciente a su registro a un sistema de jubilaciones y pensiones aún desde su régimen más sencillo conocido en aquel país como régimen simplificado, a diferencia de México donde el régimen voluntario pudiera ser la única opción para el artesano que de manera personal desee adquirir beneficios de seguridad social.

Para una correcta aplicación de estas políticas esta ley propone también la creación de un Fondo Nacional de Incentivo para la Preservación, Promoción y Difusión de

la actividad artesanal, de modo que las líneas de acción incluidas en este marco legal tengan el respaldo y financiamiento suficiente para ser efectivos los cambios necesarios y mejorar definitivamente la calidad de vida de los artesanos. Este fondo sería equiparable a lo que el día de hoy, el FONART desempeña en México.

5.1.1.2 Chile

Como se ha mencionado anteriormente, Chile aún no cuenta con una ley nacional vigente, sin embargo, tiene logros y avances importantes en la materia que merecen la pena señalar. Entre ellos, el país sudamericano a través de su Ministerio de las Culturas, en el año 2022 lanza el proyecto denominado “Ley de Artesanía 2022” que se encuentra basado en un documento anterior denominado “Ideas Matrices”, generado en 2017 tras los diálogos, aportes y reflexiones con el sector. Entre los temas que incluye se encuentran temas relativos a condiciones laborales y previsionales de los artesanos y artesanas, serán incluidos en la iniciativa legislativa específica para proteger y dignificar el trabajo cultural y patrimonial y faculta a otras instituciones del país como al Ministerio de Desarrollo Social, que abordará al sector de Artesanía de manera integral, buscando dar respuesta a las necesidades de desarrollo de artesanos y artesanas.

Uno de los puntos a recalcar al cual hace énfasis dicho proyecto es que mientras no se apruebe dicha ley, este proyecto se encuentra disponible a manera de documento informativo y consultivo, que busca la retroalimentación con el sector de artesanía y forma parte de un proceso de participación más extenso, que considera diálogos ciudadanos para complementar la propuesta.

Otro punto por señalar es que esta Ley de carácter general pretende crear un Consejo Nacional de Artesanía con una característica muy importante la cual es su composición por un representante del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; dos representantes de la academia de reconocido prestigio; el director o directora ejecutivo de la Fundación Artesanías de Chile; y ocho representantes de

organizaciones o gremios de artesanía, elegidos conforme a su reglamento. Esto es una particular medida deseada ya que involucra a todos los actores directamente relacionados, especialmente a los artesanos y no únicamente a entes de gobierno. Como mencionado anteriormente, pese a no tener una ley, Chile, ya cuenta con el Sistema Registro Nacional de Artesanía también conocido como Chile Artesanía, el cual es en el país el registro de artesanos a nivel nacional por lo que esta ley pretende hacerse cargo de este, y tendrá un carácter oficial para todos los órganos de la administración del Estado, incluyendo municipalidades.

Este proyecto nacional chileno también desea implementar el denominado “Premio Nacional de las Artesanías” destinado a reconocer a las y los artesanos que, por su destacada labor, trayectoria y aporte trascendente, se distingan en la preservación, rescate cultural o innovación de la artesanía, así como en la recuperación de técnicas tradicionales de trabajo, uso y aprovechamiento de los materiales. También este proyecto incluye la creación del Programa de Fomento y Desarrollo de las Artesanías el cual, similar al FONART en México, tendrá fondos asociados y buscará mejorar las condiciones de desarrollo de las y los artesanos pero a través de diversos componentes, como formación especializada para obtener habilidades , proponer a la inclusión de la artesanía en espacios formales de educación y generar formación en oficios de manera certificada a diferencia de únicamente apoyos económicos o en especie.

Entre lo más resaltable está la creación de un Comité Interministerial de la Artesanía, organismo técnico que, mediante la articulación de múltiples instituciones públicas, logre dar respuesta a necesidades amplias del sector puesto que ha de entenderse que una Ley resultaría demasiado insuficiente ante la vasta cantidad de necesidades a abordar en una única ley por una única dependencia. En Chile, se pretende que este comité esté integrado por representantes de ocho ministerios o secretarías como en México son denominadas, resaltando el de economía, fomento y turismo, hacienda, medio ambiente, educación, agricultura, trabajo y seguridad social. Así mismo, se faculta a este comité para invitar a representantes de

instituciones académicas, organismos públicos y privados, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, cuya participación o colaboración estime conveniente para su buen funcionamiento.

Finalmente, se desea reconocer a la ya existente figura del Sello de excelencia de Artesanía Chile el cuál distingue los objetos de artesanía que destacan por su autenticidad, innovación y sustentabilidad, y tiene como objetivo ampliar el desarrollo de la actividad artesanal, incentivar la creatividad, fomentar la comercialización y promover sus productos y a sus autores, fortaleciendo su valor cultural, social y económico. El Sello de Excelencia a la Artesanía otorga a las obras reconocidas un certificado de promoción oficial que avala su calidad y autenticidad.

5.1.1.3 Colombia

Como se ha mencionado en los capítulos anteriores, la Ley de Oficios culturales mejor conocida como ley 2184 de 2022, es uno de los marcos de referencia relacionados a la actividad artesanal en Colombia ya que fomenta la sostenibilidad, la valoración y transmisión de saberes. Esta ley ha permitido la creación de órganos gubernamentales importantes como el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal, el Registro Único de Artesanos de Colombia y la Red de Pueblos Artesanales y de Oficios.

No deja de ser importante resaltar que, esta Ley fue fomentada en conjunto entre Artesanías de Colombia, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Ministerio de Cultura, con el apoyo de los Ministerios de Trabajo, Educación y Hacienda, así como del SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje) en aquel país. La Ley de Oficios Culturales beneficia a quienes ejercen su práctica en las artes, las industrias creativas y culturales y el patrimonio cultural, cuyo saber se haya adquirido gracias a la tradición oral, la práctica y el aprendizaje informal, siendo los artesanos del país, unos de los que más se favorecen con esta normativa.

Entre sus principales aportes destaca que genera condiciones para avanzar en el reconocimiento y certificación de los conocimientos adquiridos y relacionados con el patrimonio vivo, la creación del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Actividad Artesanal bajo el liderazgo de Artesanías Colombia, el cuál similar a sus homólogos en otros países está integrado por productores representativos y busca la participación en la construcción de la política pública del sector artesanal.

También se le atribuye la creación de la Cámara de Oficios cuya figura será la principal en promover los procesos de agremiación, formación continua, valoración y comercialización en centros llamados Escuelas Taller de Colombia. Finalmente, y no menos importante esta Ley ha dado lugar a la creación del Registro único de Artesanos de Colombia y a la red de Pueblos artesanales y de oficios de dicho país.

No hay que dejar a un lado, que esta ley también incluye la promoción del turismo cultural mediante la circulación de los productos en ferias, festivales, mercados y eventos regionales, nacionales e internacionales, como lo es Expo Artesanías Colombia a finales de cada año siendo este uno de los eventos mas grandes de promoción artesanal realizados en la capital colombiana. Para esto Artesanías Colombia ha creado un mapa turístico de Colombia artesanal que ha fungido como estrategia para promocionar la Red de pueblos artesanales en ese país.

Esta ley también promueve la transmisión de saberes y el aprendizaje informal promoviendo la enseñanza de los oficios en las instituciones educativas formales básicas, de educación secundaria y media, por lo que evidente el objetivo rescatar, preservar, proteger y promover conocimientos y prácticas de estos oficios mediante el fomento del relevo generacional y la identificación cultural dentro de las comunidades.

La ley de oficios culturales como se ha mencionado en el primer párrafo ha creado diferentes organismos e instrumentos, entre los que resalta el Registro único de Artesanos de Colombia que permite contar con información actualizada y pertinente

del sector. Estos datos son de vital importancia ya que son útiles para el desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos del gobierno.

5.1.1.4 Venezuela

Esta ley que tiene grandes rasgos de la sustentabilidad deseados, sobre todo en lo referente a la obtención y uso de las materias primas, data del año 2015. Al igual que las Leyes de Argentina y Colombia, esta ley de carácter nacional busca ser referente en todas las regiones venezolanas y vincular jurídicamente a todos los actores involucrados al desarrollo artesanal en Venezuela. Cabe señalar, que en el tercer artículo de esta ley en su apartado 3 cita que entre sus objetivos está impulsar legislación artesanal en las instancias estatales y municipales, lo cual como mencionado anteriormente unificaría las directrices para cada región, cosa que, en México, aún es poco palpable.

Ya sea por el régimen socialista de esta nación, o por cualquiera otra índole, en esta ley se busca regular la entrada al país de bienes culturales industriales con apariencia artesanal que promuevan la competencia desleal contra las artesanías locales venezolanas. Este último punto es sumamente importante, ya que en México cada vez son mayor el número de objetos vendidos a mayor escala que simulan artefactos artesanales y que son provenientes de países asiáticos en su mayoría. Asimismo, esta ley es de las pocas que se han encontrado donde se menciona al buen vivir como motor a perseguir para los derechos políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales de los artesanos buscando la dignificación de su existencia.

Esta ley contempla la creación de los consejos de artesanos como instancias máximas de organización del Poder Popular artesanal, esto significaría en México un parteaguas donde los máximos representantes de los artesanos sean artesanos mismos y no representantes del poder legislativo quienes en su mayoría carecen de una visión vasta y amplia de las verdaderas necesidades del gremio artesanal. Es

de llamar mucho la atención que, en Venezuela, este mismo sistema se utiliza de abajo hacia arriba ya que también existen consejos a niveles estatales y municipales. El consejo de artesanos y artesanas de ámbito estatal, está conformado por los artesanos y artesanas de cada uno de sus municipios que integran los estados, y que a su vez recoge y sistematiza las propuestas presentadas en el ámbito municipal que contribuyen en la elaboración del Plan Nacional Artesanal, siendo esta una consulta popular que e iniciativas que viene de artesanos para artesanos poco visto en las legislaciones mexicanas.

Otro elemento por señalar es que esta Ley busca el uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para el desarrollo de la producción de las artesanías, con visión de contexto ecológico y sociocultural de cada región donde desarrolla la actividad. Esto es un punto importante, ya que tener en cuenta los contextos ecológicos y socioculturales de cada región, sobre todo en México donde por sus características geográficas su biodiversidad es vasta y diversa. Se evitaría así la aplicación de manera general de normas o estatutos de carácter nacional que no concuerden con dichas regiones.

Al menos hasta el año pasado en Yucatán, existía la Casa de las Artesanías, en Venezuela conocidas como Casas del Poder Popular en cada estado, con similares objetivos entre los que destacan la promoción y desarrollo de los artesanos, pero a diferencia, en Venezuela éstas son sedes supervisadas por los consejos de artesanos y artesanas, y no por entes de la administración estatal. Asimismo, el Estado Venezolano a través de esta ley reconoce a los artesanos como trabajadores culturales con el fin de poder acceder a seguridad social.

Finalmente, y no menos importante, esta Ley promueve el desarrollo de programas de investigación destinados al uso y aprovechamiento sustentable de las materias primas tradicionales, las cuales deben ser desarrolladas por universidades, centros regionales de investigación en conjunto con los artesanos, que, a diferencia de

México, no se ha logrado ver participación alguna en la academia incentivada por las Leyes.

5.1.2 Leyes federales y estatales de fomento artesanal

De acuerdo a lo expuesto en el capítulo 4, las categorías de análisis deseadas en el sector artesanal con enfoque sustentable se han encontrado ciertos rasgos en legislaciones nacionales ya existentes como las cuatro descritas a continuación. Sin embargo, cabe mencionar que en lo relacionado a la dimensión ecológica la información fue escasa en las diferentes fuentes, por lo cual se puede inferir que no se encuentra contemplada en la mayoría de las normatividades estatales, siendo este un pilar importante para la sustentabilidad que se encuentra débilmente protegido por las legislaciones actuales en la materia.

5.1.2.1 Ley De Turismo Sostenible Y Desarrollo Artesanal Del Estado De México 2021

Esta ley de entrada considera a las actividades turísticas y artesanal como prioritarias para el desarrollo cultural, social y económico inclusivo y sostenible del Estado y de sus municipios, así como generadoras de empleo, que preservan, conservan y promueven la cultura, historia, productos locales.

Pese a que tiene un predominante enfoque turístico, es de remarcar el gran enfoque sostenible que desea implementar tanto en el ámbito turístico como artesanal, respecto a este último prevé mecanismos de inclusión de las personas artesanas mediante acciones de rescate y promoción de la actividad artesanal, planes de mercadotecnia, medidas para evitar la extinción de las técnicas tradicionales y la protección de la propiedad intelectual y el acceso a incentivos, entre otros aspectos.

Esta ley pretende destacar la riqueza natural y cultural de cada una de las manifestaciones culturales mexiquenses y contempla a quienes se dedican a la labor artesanal como actores fundamentales del sector turístico, en el mismo nivel

de importancia, pues de acuerdo con este enfoque contribuyen, con su esfuerzo y maestría, al desarrollo económico.

También estipula su labor en asesorar y capacitar a las y los artesanos mexiquenses en materia de propiedad intelectual y demás temas que fortalezcan su desarrollo y pese a lo vasto y poblado del territorio del Estado de México esta ley busca identificar los municipios con presencia artesanal más importante, donde se edificarán Casas Artesanales Municipales, con el objetivo de capacitar a personas interesadas, fortalecer, difundir el conocimiento y rescate de técnicas artesanales, cuyos instructores serán artesanas y artesanos que obtengan la certificación de competencias de oficios artesanales que esta ley también plantea.

Para el acceso a los programas de apoyo crea el Fondo de Garantía y Crédito para los Artesanos, que será administrado por el Instituto para el Desarrollo de las Empresas del Sector Social. El cual tendrá entre sus fines el otorgamiento de financiamientos a artesanos y a organizaciones de artesanos y la obtención de créditos para el otorgamiento de los mismos, estas atribuciones y la anterior en el estado de Yucatán hasta el año 2022 venían siendo realizadas únicamente por la Casa de las artesanías de manera precaria e insuficiente.

En el capítulo tercero del presente trabajo se mencionan las facultades del IIFAEM el cual coordina y mantiene comunicación con las dependencias y entidades de la administración pública para fortalecer la presencia de los artesanos mexiquenses. Aunque no forma parte de la ley, de manera breve se hizo referencia a los resultados de un diagnóstico que se llevó a cabo en años anteriores y que permitió la observancia de datos que dieron paso al programa denominado “Programa Anual de Capacitación Artesanal” para llenar vacíos en materia financiera, propiedad intelectual, registro de marcas, de denominación de origen, expansión de mercados, comercialización nacional e internacional, en general, el emprendedurismo. No hay dejar pasar que el IIFAEM también asesorará a los artesanos en la obtención y uso sostenible de materias primas para la producción de sus artesanías.

Un aspecto social poco abordado en otras leyes es lo pertinente a la sensibilización y concientización de no al regateo y pago justo de las artesanías, de tal modo que los precios sean rentables para los artesanos aspecto que esta ley si considera como menester del IIFAEM.

5.1.2.2. Ley De Protección Y Fomento A Las Artesanías Estado de Guerrero 1989 y 2009

Esta ley desde su primera versión en el año 1989 sobresale al buscar fomentar la capacitación, adiestramiento y ejecución continua de artesanos en conjunto. No es de sorprender que para el año 2009, el Estado de Guerrero cuente con organismos bien establecidos y en marcha para la implementación de dichos programas como lo es el Centro Guerrerense de las Artesanías, y también desde ese mismo 2009 se da lugar al Sistema Estatal de Artesanías, el cual tiene una jurisdicción mayor al ser el mecanismo funcional de dependencias y entidades municipales así como de organizaciones, o artesanos quienes se dediquen a este oficio.

Cabe resaltar que este Sistema Estatal, busca coordinar las diferentes dependencias y entidades para estimular la participación de los artesanos en los programas que realice la agenda pública. Esto es sin duda, un avance hacia y para los intereses específicos de quienes se dedican a la actividad artesanal, ya que enfoca sus esfuerzos hacia este sector.

Otro punto a resaltar es la protección que esta ley pone mediante mecanismos de defensa como lo son intervenir y combatir prácticas que afecten el prestigio o valor de las artesanías guerrerenses, esto, cabe señalar, parece no ocurrir en Yucatán dado que, son más los productos que día a día son comercializados simulando prendas u objetos artesanales de producción a escala que sin lugar a dudas demeritan el valor de las piezas que los artesanos ofrecen. Con el fin de prevenir esto, el gobierno del Estado de Guerrero ha creado una certificación de origen y ha

dotado de facultades al Servicio de Defensoría de Origen para prestar asistencia legal a los artesanos en los conflictos que afecten y estén vinculados con su actividad productiva.

El Centro Guerrerense de las Artesanías opera a través de un órgano colegiado integrado por un presidente y secretario de finanzas, pero a la vez sobre sale que existe representación de otras dependencias estatales guerrerenses como lo son el contar con un secretario de desarrollo rural, secretario de educación, secretaria de la mujer, entre otros.

Entre las muchas facultades del Centro Guerrerense de artesanías, es de llamar la atención que llevan un padrón de artesanos de excelencia en donde se llevan acabo periódicos operativos de revisión de calidad de sus productos con el fin de expedir los mencionados certificados de autenticidad de origen, así mismo durante estas visitas esta ley contempla un inventario de los recursos artesanales. Este inventario, es una herramienta formidable no sólo manera de control o vigilancia, si no, que permite mantener contacto continuo con el artesano, si no que permite mantener un registro que si bien pudiese no ser tan preciso será lo bastantemente acercado a las realidades y necesidades del sector, este instrumento es denominado Padrón de Artesanos del Estado de Guerrero.

Otro punto importante, es que este Centro incentiva a los artesanos a conocer las leyes discles e inclusive apoya a las Asociaciones o Uniones de artesanos en sus trámites tributarios con el fin de que puedan gozar de los beneficios de las leyes fiscales y de seguridad social. De nuevo, este punto marca un hito, ya que, de acuerdo a lo observado y manifestado por entrevistados muchos no conocen los beneficios de formar parte de la economía formal.

Para la observancia del Centro Guerrerense de Artesanías, se designa un Consejo de vigilancia el cual estará integrado por el presidente, secretario y dos vocales electos entre los integrantes de asociaciones y organizaciones de artesanos

registrados en el padrón, lo cual a criterio de esta investigador, garantiza dicho cometido, puesto que nadie más defendería a los artesanos y a sus intereses como los artesanos mismos.

En relación a la promoción artesanal, el gobierno de Guerrero ha realizado un convenio con la secretaría de Educación de dicho estado para considerar en los planes y programas de estudio asignaturas que promuevan la preservación de las tradiciones culturales de la entidad con el fin de dignificar socialmente a esta actividad. Esto es, por supuesto una de las mejores herramientas para captar a las generaciones más jóvenes quienes coadyuvarán a la preservación de estas prácticas con orgullo y representación.

Así como la gran mayoría de leyes y decretos de fomento artesanal, esta ley no es la excepción ya que, para la promoción de las artesanías guerrerenses, el Estado es el encargado organizar con la participación de los artesanos y de otros grupos sociales, ferias, exposiciones, tianguis, muestras, y todo tipo de eventos dirigidos al conocimiento, difusión y comercialización de artesanías guerrerenses.

Desde su más reciente modificación en el 2009, esta ley contempla a la actividad artesanal con el entorno ecológico lo cual se traduce en la promoción del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para ello, el Estado a través de esta Ley, pide apoyo a las diferentes entidades, instituciones y ayuntamientos con el fin de crear una cultura ecológica en el sector mediante estímulos que serán otorgados para aquellos prestadores de servicios turísticos, artesanas y artesanos, que Adquieran o usen tecnologías limpias y equipos que contribuyan al ahorro de energía eléctrica y agua, así como para el tratamiento de aguas residuales y gestión integral de residuos. Así como promoción y apoyo a campañas permanentes de siembra y cultivo para los artesanos que elaboren productos a base de maderas y plantas.

5.1.2.3. Ley Para El Fomento De Las Actividades Artesanales En El Estado De Campeche 2020

El estado vecino cuenta con una ley de fomento artesanal relativamente nueva, donde de nueva cuenta estipula su carácter obligatorio a través de todo el territorio y nombra como principal órgano competente al Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche. En el primer apartado, es importante notar que dicha ley incita textualmente a la coadyuvancia entre dependencias con el citado Instituto mediante *“así como de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que tengan relación con el sector artesanal, sin perjuicio de las atribuciones que las demás leyes otorguen a otras autoridades estatales y municipales, en tanto no se prevean en forma expresa en este ordenamiento legal”*. Esto es muy importante, dado que, refuerza la participación de otras dependencias como instituciones de la mujer, desarrollo social, fomento económico, desarrollo sustentable relacionadas queda implícitamente señaladas y fundamentadas.

Así mismo, esta ley, como otras, desde sus primeros artículos señala la importancia de las artesanías como patrimonio cultural del Estado, incluyendo a los propios artesanos como parte de este patrimonio, esto es relevante desde el punto de vista de la identidad del artesano. Respecto a la capacitación, Campeche cuenta con un área de será la encargada de formular y realizar las estrategias para la investigación de las actividades artesanales, así como de la impartición de capacitación a las artesanas y artesanos, con el fin de rescatar o preservar las artesanías tradicionales en riesgo de desaparición, así como mejorar su producción. Esta ley también contempla el Censo Artesanal del Estado, el cual contendrá un registro fidedigno de las artesanas y artesanos localizados en todo el territorio estatal, de los tipos de artesanías y demás datos estadísticos que se consideren necesarios y que se encuentran a disposición del público.

Otra de las grandes sorpresas es la definición de las unidades de producción artesanal sin perjuicio de que los artesanos deseen agruparse como lo son unidades familiares, de trabajo especializado e individuales. También a través del Instituto se brinda asesoría y apoyo para que los artesanos se puedan agrupar en sociedades cooperativas y otras permitidas por las leyes en materia agraria, fiscal o mercantiles vigentes.

5.1.2.4. Ley De Fomento Y Protección De La Actividad Artesanal Para El Estado De Sonora 2022

Esta ley, la cual ha entrado en vigor de manera reciente en el año 2022, de entrada, ha definido sus objetivos principales que es el impulso del desarrollo de la actividad artesanal mediante la cultura de la participación e integración a los sectores productivos. Por lo que esta ley contempla las políticas en la materia de fomento artesanal como asunto prioritario a ser considerado en los planes de desarrollo estatales. Así mismo, de manera clara y textual señala en su artículo tercero que la aplicación de esa ley privilegiará la dignificación de los artesanos con énfasis en las comunidades indígenas, por lo que, de acuerdo a su artículo cuarto, prohíbe toda practica discriminatoria y de exclusión en los planes y acciones.

Esta ley, a diferencia de la ley yucateca, contempla de manera oportuna, la coordinación del ejecutivo estatal con ayuntamientos, dependencias y entidades, a diferencia de la legislación yucateca la cuál únicamente delega al consejo de administración conformado por 4 integrantes. En su artículo décimo designa la aplicación además de las anteriores citadas líneas arriba, en un ámbito más extenso como lo son las secretarías de turismo y economía, cultura, salud y desarrollo social, siendo particularmente los dos anteriores pilares básicos del concepto de sustentabilidad. Así mismo, incluye dentro de la perspectiva de género al instituto sonoreense de las mujeres y evita la exclusión mediante la inclusión de la comisión estatal para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas. Dichas atribuciones impulsan la actividad artesanal de las mujeres en lo que promueven su

empoderamiento, autonomía e independencia financiera. De igual manera, en el artículo sexto apartado décimo estipula como finalidad propiciar las políticas sustentables en las actividades artesanales, así como el reconocimiento y valoración del sector artesanal como patrimonio histórico del estado.

Entre muchas líneas a destacar en esta ley sobresalen los principios rectores que la rigen en su artículo séptimo entre los que sobresalen: la protección de la cultura, la generación del trabajo digno, políticas de inclusión y de igualdad de género, la sustentabilidad y la economía solidaria. También cabe destacar el redireccionamiento a otras normas legislativas complementarias como lo son la ley de cultura y protección cultural del estado de Sonora, leyes de gobierno municipales y códigos civiles y penales.

Esta ley, a diferencia de su homóloga yucateca del año 1978, define de manera explícita los conceptos a interpretarse como actividad artesanal, el artesano, y artesanía, dejando atrás ambigüedades. Así mismo define conceptos de la sustentabilidad aplicables al rubro.

Sobre las sociedades cooperativas, esta ley reconoce y respeta la autodeterminación y la autonomía de gestión democrática de las sociedades cooperativas que surjan en el sector artesanal. En el ámbito ambiental esta ley promueve la capacitación a los artesanos en el manejo y disposición final de residuos, en los casos en los que en su producción artesanal se utilicen materiales que generen residuos que sean riesgosos la salud o al medio ambiente, así como facilitar la autorización y registro de sus procesos ante autoridades ambientales cuando sea necesario y propone la muy importante actualización al marco normativo y demás instrumentos de política ambiental tendentes a prevenir y contrarrestar la contaminación ambiental susceptible de generarse durante el desarrollo de la actividad artesanal.

Otro punto clave es la Implementación de la sustentabilidad ya que se busca propiciar políticas sustentables en las actividades artesanales y reconoce el

concepto Sustentabilidad Ambiental como la necesidad de que el impacto de los procesos de producción y comercialización de las artesanías no destruya de manera irreversible la capacidad de carga de los ecosistemas. Este último punto ha sido raramente encontrado en otras legislaciones por lo que Campeche es uno de los estados pioneros en la implementación de la sustentabilidad ambiental en la práctica artesanal ya que faculta a la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora como autoridad competente en la materia para evaluar y regular el impacto y la protección del ambiente y del patrimonio natural que derive de la utilización de materias primas para la elaboración de artesanías o del desarrollo de su actividad productiva.

5.2 Análisis de la legislación actual de fomento artesanal en Yucatán.

Hasta finales de 2022 en Yucatán existió la denominada Casa de las Artesanías, hoy en día, Herencia Viva. La primera entidad creada en el decreto 206 en el año 1978, la cual establece de manera muy general la actividad artesanal. En primer lugar, es de observarse, el año en el que entró en vigencia, ya que, en 1978, año donde si bien ya se contaban con nociones del concepto sustentable, no existía conocimiento de la importancia de su implementación o de disposiciones internacionales donde se observe su cumplimiento, motivo por el cual se puede inferir que esta ley no contempla la sustentabilidad como un enfoque prioritario.

En segundo plano, es de observarse la brevedad del documento, el cuál comprende únicamente 11 artículos, en una distribución de tan solo 9 hojas. Si bien, la longitud del mismo no debiese afectar su eficacia o cumplimiento, es poco probable que este abarque los puntos deseados en la propuesta de esta tesis. Para esta ley, el organismo designado para las principales labores públicas es la Casa de las Artesanías ,que entre sus funciones resaltan, la adquisición de los productos artesanales que satisfagan los requisitos de calidad y autenticidad de las demandas del mercado, con el fin de constituirse en una institución de oferta de los pequeños

productores, sin embargo es de preguntarse, ¿ Bajo qué criterios las artesanías cumplirían semejantes requisitos?

Así mismo, y pese a que esta institución busca abastecer a los artesanos de materias primas al precio más bajo posible, no estipula las normativas ambientales a seguir para dicho otorgamiento, ya que es importante recordar que la obtención de materias, su regulación y desechos son pilar clave de la sustentabilidad. Esta ley en su artículo segundo apartado décimo menciona la formación de un padrón de artesanado, para consulta “especializada” , un directorio local y un catálogo estatal; sin embargo, se ha notado que esta lista en su forma más actual data del año 2013 y que no incluye a los artesanos del interior del Estado . Es por esto, que el requisito de consulta especializada limita mucho el acercamiento, conocimiento y reconocimiento de los artesanos de las comunidades menos favorecidas por situación de pobreza, medios de comunicación y distancia con las ciudades urbanizadas.

En el artículo 4° esta ley faculta la formación del Consejo administrativo en 4 integrantes, sin embargo, se debe señalar que estos nombramientos son designados por el ejecutivo estatal y sin embargo se considera que deben ser agentes claves involucrados, maestros artesanos o representantes de los mismos, y no únicamente personal del ejecutivo estatal.

Finalmente, no se puede terminar de analizar esta ley sin señalar que la casa de las artesanías fue un órgano mayormente de financiamiento y no un órgano de capacitación o promoción del artesano como sujeto de derechos culturales, poniendo en perspectiva a la actividad y productos artesanales como meros objetos de comercio. Como mencionado líneas arriba, desde finales del 2022, esta Institución ha tomado otro nombre siendo denominado “Herencia Viva” el cuál aún se encuentra en desarrollo, y ahora es dependiente del Instituto Yucateco de Emprendedores mejor conocido por sus siglas “IYEM” dándole un giro a la actividad

artesanal empresarial dejando la esfera social y ambiental en un segundo y tercer nivel de prioridad.

Sin duda, este decreto respondió a las necesidades que hace más de 40 años se tenían, hoy en día se encuentra rebasado por las necesidades actuales por lo que se amerita una actualización urgente en la materia. Todo lo anterior nos permite resaltar las deficiencias y carencias de la legislación actual de fomento artesanal en Yucatán de la siguiente forma:

A nivel social:

- Pese a que se contemplan programas de apoyo, estos son insuficientes ante la vasta demanda de la población.
- Hay inequidad en el acceso de los artesanos del interior del Estado a la información de la ley.
- No promueven políticas de género.
- No contemplan la necesidad de talleres en zonas maya hablantes.
- Promueven una cultura de privilegio al únicamente aceptar a unos cuantos artesanos “calificados”
- No acatan medidas para disminuir las brechas en educación, salud y de acceso a servicios básicos entre la población artesanal

A nivel económico:

- No fomenta el cooperativismo
- No fomenta un valor compartido
- Desde la propia Herencia Viva (antes Casa de las Artesanías) no se promueve la responsabilidad empresarial.
- Los cursos y capacitaciones están enfocados únicamente a políticas de venta y promoción de mercado.
- No existen políticas ni nociones de economía solidaria.

A nivel ambiental:

- No ha logrado proponer objetivamente el consumo responsable de insumos y materias primas.
- No mencionan formas de reducir el consumo de energía y agua.
- No propone incentivos o políticas para una mejora en la trata de residuos.
- Carece de metodología para evaluar el impacto de la actividad artesanal en el medio ambiente.
- No se encuentra propiamente fortalecida la integración de esta dimensión artesanal en la ley actual ni en los programas públicos existentes.

Desde el año 2021 entró en vigor la Ley de Derechos culturales para el Estado y Municipios de Yucatán, siendo esta una ley de relativa pronta aplicación y con una perspectiva más cercana a la problemática de la sociedad actual, aún no han logrado consolidar varias ideas que esta Ley plantea.

Sintetizando lo mencionado anteriormente y siguiendo lo planteado en el capítulo 4 que contempla el uso de la metodología de Evaluación de efectividad de una ley se analiza lo siguiente:

Tabla 5.1. Análisis de la efectividad de legislación vigente de actividad artesanal del Estado de Yucatán

Ley de Derechos Culturales para el Estado y Municipios de Yucatán		
Perspectiva: Desde el fomento del sector artesanal y la sustentabilidad.		
Año 2021		
Criterio	Descripción	Análisis
Definición del problema	Se describe adecuadamente la naturaleza y la magnitud de los problemas	No, lamentablemente no aborda la problemática actual del sector artesanal. Sin embargo,

		considera a las artesanías como sujeto de derecho.
	Se identifican las causas principales	Para esta ley el principal objetivo es la preservación y difusión de las manifestaciones culturales yucatecas en general.
	Se definen los grupos a los que afectará la norma y lo básico de su dinámica social	Sí, esta ley contempla a entes gubernamentales, así como las dinámicas con los sujetos o entes a los que esta ley se refiere.
	Se llevó a cabo una consulta con las principales partes interesadas (grupos ciudadanos, áreas administrativas, especialistas, etc.)	No hace mención de consulta a algún grupo ciudadano u órgano especializado.
Alternativas y soluciones propuestas	Se incluye una justificación de la acción estatal. Se explicitan las consecuencias en caso de que no intervenga el Estado	Sí, cuenta con un capítulo de dos artículos de faltas administrativas y sanciones.
	Los objetivos y efectos esperados están bien definidos	Sí.

	De entre las alternativas jurídicas, es la mejor	No si se considera que existen legislaciones homólogas como la del Estado de México.
	¿Es adecuada la amplitud de la ley?	No, debido a lo amplio que son las manifestaciones culturales del Estado de Yucatán, como lo son las artesanías, se debió contemplar con un capítulo por cada manifestación cultural.
Aspectos legales	La legislación es compatible con los principios generales del Derecho y la Constitución	Sí, Se encuentra fundamentado en el artículo 2 constitucional, así como por las leyes del gobierno legislativo de Yucatán.
	La legislación es compatible con el resto de la legislación nacional y con los tratados internacionales que obligan a México	Si bien es compatible, no contempla la existencia de otras leyes nacionales y organismos de igual nivel en otras entidades del país, al menos por lo que respecta a las artesanías.
	La exposición de motivos es adecuada (incluye motivación, fundamentación e impacto normativo)	No, no ahonda la problemática de pérdida del oficio artesanal, ni

		otras grandes problemáticas del sector
	Las competencias de los niveles de gobierno y las facultades de las autoridades involucradas en la ejecución de la ley son acordes al ordenamiento vigente.	Sí
	Se especifican los ordenamientos jurídicos que están relacionados con la propuesta	Sí
Simplicidad, claridad y accesibilidad	¿El texto es claro y explicita las disposiciones?	Sí
	¿Se respeta el orden lógico de las disposiciones?	No, es de carácter general y en lo que respecta a las artesanías no existe ningún apartado o capítulo que agrupe las disposiciones pertinentes al sector.
	¿Se especifican con claridad las reglas principales y las excepciones?	Sí
	¿Se respetan los criterios de paridad entre sexos en el lenguaje?	Sí

	Las leyes deben difundirse ampliamente y estar a la mano de los interesados	Sí, es una ley de fácil acceso y descarga a través del portal del Congreso del Estado.
Impacto anticipado: costos y beneficios	Se percibe una apreciación correcta del grado de impacto (positivo y negativo) en: grupos sociales, sectores económicos (los consumidores, sobre todo) y áreas geográficas afectados	Sí, sin embargo, debido a su amplitud esta pudiera ser deficiente para el gremio artesanal.
	Hay una ponderación acertada de los efectos (de corto/largo plazo y directos/indirectos)	No.
	Desarrollo sustentable: la nueva regulación respeta el medio ambiente (emisiones tóxicas, cuidado del agua, cuidado de la biodiversidad)	Si bien esta ley menciona tener base en las disposiciones del desarrollo sustentable a lo largo de la misma no son mencionados casos concretos del cuidado al medio ambiente.
	Temas sociales a considerar cuidadosamente: Igualdad de género Comunidades rurales Discapacitados Adultos mayores Grupos de escasos ingresos	Sí, esta ley contempla perspectivas de género e inclusión de sectores vulnerables.

Factibilidad, Instrumentación y aplicación	Se determina cuáles serán y qué facultades tendrán los órganos ejecutivos involucrados	Sí, de manera explícita y detallada
	Se precisa su relación con otros órganos	Sí, de manera explícita y detallada.
	Se incluyen claramente disposiciones de control	Sí, la implementación de órganos reguladores.
	En general, es correcta la apreciación de requerimientos como recursos presupuestales, infraestructura física y humana, y esquemas administrativos mínimos	Sí, sin embargo, en lo relativo a las artesanías queda a interpretación subjetiva.
Congruencia presupuestaria	La regulación especifica adecuadamente la manera en que se financiará.	No, debido a que no profundiza en los pormenores de los programas públicos.
Cumplimiento: sanciones y monitoreo	Se especifica cómo se verificará que la regulación se observe (detección de conductas ilegales)	Sí. Artículos 90 y 91.
	Los procedimientos para exigir el cumplimiento son claros, fáciles de identificar, accesibles y de tramitación expedita.	No.

	Se involucra a los poderes de vigilancia y observancia de la ley (como la policía y la procuraduría)	No.
--	--	-----

Fuente: Elaboración propia con base en los criterios planteados por la OCDE Y CEEY. (Ceballos, 2018)

5.2.1. Opiniones de los artesanos respecto a la legislación actual

Pese a que muchos artesanos hoy en día desconocen los pocos programas existentes de fomento artesanal que ofrece el gobierno del estado en conjunto con municipios y comisarías, la vasta mayoría afirma no contar con algún apoyo gubernamental o ser beneficiario de programa de gobierno y señalan que la razón principal es que no se enteran de la existencia de los programas oportunamente, ya sea porque no tienen acceso a las convocatorias, no poseen los recursos para viajar a la capital o porque han tenido experiencias negativas con instituciones anteriores, como lo ha sido la Casa de las Artesanías.

A manera particular, desde 1978, la Casa de las Artesanías fue el único y principal centro de apoyo que los artesanos conocieron hasta su cierre en el 2022. No obstante, muchos artesanos han manifestado no haber encontrado el apoyo deseado para la continuidad de su oficio e inclusive manifestaron haber vendido piezas a la Casa de las Artesanías muy por debajo del precio estipulado resultando en un perjuicio mayor al beneficio que el programa pretendía otorgar.

Es importante mencionar que la impresión de los artesanos se ve directamente afectada en relación con el partido o cabeza partidista que se encuentre al momento. Al menos, dos de los encuestados manifestaron haber contado con apoyos en sexenios pasados antes del cambio de gobierno, en cuanto ahora no son

considerados para ningún apoyo. Esta desinformación demerita directamente la participación de algunos artesanos a los programas actuales del gobierno. Debido a ello, es importante reconocer a los artesanos como parte de la cultura de Yucatán para que pueda ser garantizado su disfrute del ejercicio de los derechos culturales y acceso a estos que forman parte de los derechos humanos mencionados anteriormente en el artículo 4 constitucional.

5.3 Principales necesidades y carencias de la comunidad artesanal yucateca desde el enfoque de la sustentabilidad.

Las artesanías yucatecas, reflejan la historia y riqueza de la entidad, mismas que causan admiración en el creciente número de visitantes nacionales y extranjeros que son una parte importante de la derrama económica que genera el turismo en el Estado. Las artesanías son parte de los esfuerzos de transmisión de elementos culturales de cada época, y pese a que las artesanías representan el patrimonio cultural de nuestro estado, la cosmovisión de nuestra cultura ancestral genera una derrama económica importante en el PIB nacional, hoy en día se encuentra en peligro de desaparecer debido a la falta de interés de órganos de gobierno nacionales y estatales que se traducen en débiles normatividades y precarias políticas públicas que amparen a este sector vulnerable. De los 18 artesanos participantes, el 87,3% señaló como principales problemáticas los altos precios de los materiales en comparación con las ganancias, y las competencias desleales del mercado. Esto no ha de sorprender debido al creciente número de intermediarios que rematan los precios de los productos a los artesanos y los revenden a compradores turísticos o con mejor poder adquisitivo. Además, se encuentra la competencia de productos chinos que son importados a muy bajo costo y que hoy en día se apropian de manifestaciones culturales yucatecas como son los huipiles y el bordado con materiales económicos y una producción a alta escala.

Entre otras problemáticas mencionadas por los entrevistados únicamente un 25% señaló contar con transporte o medios de comunicación con las zonas más urbanizadas para vender sus productos, el desconocimiento del mercado y la falta de capacitación en el mercadeo y obtención de costos de sus productos también resultan alarmantes. Hoy en día, la mayoría de los artesanos vende sus productos de manera informal o “de voz a voz” ya que desconocen otros medios de promoción y comercialización de sus productos, o no cuentan con acceso e información sobre ello.

También, es posible notar que esta actividad además de generar autoempleo sirve para demostrar las actividades de los pobladores de esta región quienes con orgullo y autoestima muestran su trabajo que representa su identidad. Lamentablemente, las cifras también demuestran que hoy en día es más común tener artesanos de medio tiempo o para trabajos de encargo o específicos debido a la falta de empleo continuo durante todo el año, así como acceso a beneficios de seguridad social. Inclusive un entrevistado ha mencionado que las artesanías hoy son más un pasatiempo que un oficio remunerado.

De igual forma, los datos anteriores no son posibles de conocer con exactitud, ya que, de acuerdo con datos mencionados en capítulos anteriores proporcionados por el gobierno del Estado, en Yucatán se calcula que unas 70 mil personas dependen de la actividad artesanal de forma directa o indirecta, sin embargo, al no contar con un registro de todos los artesanos en la entidad, se considera que podrían ser mucho más los artesanos involucrados en esta actividad.

Con respecto al involucramiento de programas públicos estatales, estos se encuentran ciertamente limitados en número y en presupuesto por lo que se pudo observar que es palpable la brecha entre los artesanos que conocen o han participado en programas de Casa de las Artesanías y/o otros programas estatales o federales de quienes carecen de información o no han tenido tales beneficios.

5.3.1 Características sociodemográficas de los artesanos

De los datos obtenidos en 18 encuestas, se ha observado que el sector artesanal en Yucatán es compuesto de una manera muy balanceada entre hombres y mujeres, evidente está que existen actividades donde el género masculino es preponderantemente dominante como lo es el trabajo en madera, piedra, fibras. Y las mujeres destacan mayormente en el tejido y bordado.

De las 18 personas encuestadas, podemos observar que la media de edades es de 56 años, pudiéndose observar que el artesano más joven entre los entrevistados cuenta con 25 años y la persona con mayor edad 71. De esto se logra inferir que la mayoría de las nuevas generaciones no se encuentran aprendiendo el oficio artesanal como algunos mismos han citado.

De los entrevistados únicamente el 12,6% proviene de la ciudad de Mérida, el 70 % son originarios de municipios del interior y únicamente 16,6 % proviene de otros estados de la república.

El 87,5% de los participantes saben leer y escribir, donde únicamente el 12,5% correspondiente a 2 personas no. Dentro de este mismo grupo, el 62,5% de ellos puede hablar y entender lengua maya como primera o segunda lengua y el 37,5% no cuenta con esta habilidad.

No es de sorprender que ninguno de ellos se considera autodidacta, ya que el 75% de este pequeño grupo adquirió los conocimientos a través del traspaso generacional en el seno familiar, dejando el otro 25% correspondiente a 7 entrevistados quienes mencionaron que aprendieron a través de la observación o el trabajo en otro taller con personas externas a la familia, pero siempre de la misma comunidad de origen.

Los motivos que determinan la cantidad de productos que elaboran en su mayoría son por medio de pedidos o encargos siendo esta la respuesta más reiterada en un 43,8%, motivo por el cuál es difícil para algunos sostenerse únicamente con este oficio como se ha mencionado anteriormente, algunos otros, un 18,8% prefieren producir lo que se encuentre en sus posibilidades ya sea por tener materiales o tiempo disponible. Otro 25% restante mencionó que elaboran sus productos sin propósito inicial alguno, solo con la esperanza de eventualmente venderlos, para esto el 50% de ellos manifestó contar con Internet estable en casa, pero únicamente el 32% manifestó contar con una página de redes sociales donde promueva su producción.

5.3.2. caracterización económica

De acuerdo con los datos obtenidos, el 68,8% de los participantes mencionó que realiza su actividad artesanal como principal fuente de ingresos, mientras que el 31,3% restante citó que esta actividad la complementa con un segundo oficio debido a que los ingresos no son suficientes para mantener sus necesidades básicas. Exactamente la mitad de ellos realiza su producción artesanal en su vivienda, únicamente el 43,8% cuenta con un local independiente para realizar o vender su producción y un solo entrevistado citó que realiza sus productos en espacios comunitarios disponibles en las comisarías.

No es de sorprenderse que la actividad artesanal por ser una actividad transmitida en su mayoría por la familia, un 56% de los encuestados mencionaron que laboran con otros miembros de la propia familia, donde sorpresivamente únicamente 1 de los 18, manifestó tener empleados, y 2 ser los únicos miembros que se desempeñan a la labor artesanal.

En cuanto al proceso de elaboración, la mayor parte señaló utilizar maquinas simples (62,5%) mientras que únicamente 4 participantes manifestaron usar

máquinas de motor. Para vender sus productos, todos mencionaron preferir ofertar directamente al comprador final, sin embargo, no siempre esto es posible por motivos de distancias, y recursos.

5.3.3. La relación de la actividad artesanal con el ambiente

De todos los entrevistados un 50% dijo utilizar materiales de origen natural como fibras, maderas, piedra. Otro 31% señaló que utiliza materiales sintéticos telas, pinturas. Un 6,3% mencionó que utiliza materiales de origen animal, y sorpresivamente ninguno de los encuestados manifestó adquirir materiales reciclados para la elaboración de sus artesanías. Con respecto al origen, un 93,8% señaló que son adquiridos localmente o en el interior del Estado, mientras que únicamente el 6,2 % señaló que los adquiere de otro estado como lo son maderas o piedras exóticas en el caso de los talladores de piedra. En cuanto a la forma, todos manifestaron que adquieren los materiales mediante la compra de estos, sin embargo, unos cuantos entrevistados mencionaron que aún es posible obtener ciertos materiales mediante recolección en el campo o medio natural.

Respecto a los desechos los entrevistados en su mayoría mencionaron tener menos del 5% del mismo, donde varios citaron que cada trozo de material cuenta y nada les regalan, como se ha mencionado anteriormente, estos suelen adquirir sus materias primas mayormente mediante la compra. El 37,5% restante mencionó tener entre un 5 y 20% de desechos. Lamentablemente únicamente el 50% (9 artesanos) manifestó que recicla los materiales sobrantes; dentro de este rango, los que si lo han hecho, ha sido porque han logrado sacar pequeñas piezas de estos residuos o comercializar con los sobrantes.

En cuanto al impacto, el 50% manifestó que su actividad produce ruido considerable, entre otros impactos el 25% admitió que la producción artesanal trae contaminación en forma de humo, una sorprendente cifra del 62% mencionó que

entre otras formas de contaminación se encuentran los residuos en polvo. Otras dos formas en las que la actividad artesanal impacta con el ambiente son mediante el exceso de calor y malos olores con 3 y 2 personas respectivamente. Ante todas estas maneras de impacto, podemos notar que los artesanos entrevistados, en su mayoría tienen medidas especiales de cuidado que van desde ninguna (5 personas) hasta entre 2 y 3 al mismo tiempo, donde destaca el uso de lentes especiales en más del 43,8%, cubre bocas 25%, mascarillas o caretas 37,5% y guantes un 12,5%,

5.4 Características deseadas en una normatividad propuesta para mejora de la sustentabilidad de la actividad artesanal en Yucatán

La actividad artesanal en el estado se ha convertido sin duda en una de las principales fuentes de autoempleo para muchas personas en comunidades marginadas del interior del Estado. Los datos recolectados demuestran que esta actividad se ha vuelto una opción natural para estas personas que conservan las aptitudes y el don artesanal que han ido heredando de generación en generación, por lo que el objetivo es proveer una ley que brinde mayores atribuciones y que responda a estas demandas teniendo como base la sustentabilidad en el oficio.

Definitivamente al hablar de sustentabilidad se está refiriendo el contemplar sus tres esferas principales, por lo que una característica deseable para mejorar la situación actual sería contemplar estos tres pilares en una sola ley, esto es, no separar el ámbito económico de lo social, y estos dos últimos de lo ambiental. Dicho esto, reunir en un órgano las facultades suficientes para la toma de decisiones oportunas sin dejar a un lado la intervención de las secretarías e Institutos jurídicamente relacionados en los asuntos. Es deseable, que cuente con una estructura administrativa, operativa y funcional, así como las otras leyes citadas en este documento, tenga una Junta de Gobierno y un Consejo debidamente integrado para que sus actos y hechos sean transparentes para la administración pública.

En el aspecto económico, se desea una ley que proteja, promueva y regule el trabajo artesanal mediante la vigilancia de los procesos de producción cumpliendo con los lineamientos ambientales, mediante la apertura de mejores canales de comercialización y difusión, mediante la capacitación para una mejora en su administración de capital y procesos, hasta asesorías en temas legales y obligaciones fiscales para disminuir el número de trabajadores artesanales en situación de informalidad.

Una ley de fomento artesanal sustentable deberá contemplar la formación de cooperativas, contar con información de políticas públicas en español y lengua maya, así como disponer de programas enfocados en créditos para la adquisición de insumos y materia prima.

También, es deseable que una ley de fomento artesanal sustentable promueva la creación del padrón de artesanos actualizado, que de mayor claridad a que actividad artesanal se dedican y el lugar de origen, esto es, con el fin de disminuir la brecha entre los artesanos del interior con aquellos que viven en mayor cercanía a las zonas más urbanizadas, con el fin de conocer las necesidades de cada sector y para buscar la comunicación entre el gremio lo cual deberá ser visto como una fortaleza y no una amenaza.

Es deseable debido a lo amplio de este sector, contar con una ley de fomento artesanal complementaria a la Ley de Derechos Culturales vigente. Se recomienda que en esta ley, así como actualmente tienen sus homólogas, incluya un capítulo inicial de definiciones generales tales como el concepto de artesanía, tipos de artesanos, los oficios o manifestaciones propios del Estado, feria, muestra o exhibiciones de artesanía, entre otros conceptos de seguido de otros capítulos donde se aborda las atribuciones y demás generalidades propia de esta ley, sin excluir el capítulo que aborda la normativa relacionada al uso de materias primas, residuos y cuidado del medio ambiente, cuya regulación aún no existe.

5.5 Instrumentos adecuados en una ley de fomento artesanal

Realizar un Censo artesanal cada 10 años.

Esta periodicidad es sugerida con relación a la periodicidad en la que el INEGI realiza su censo poblacional. Los censos son una importante y amplia fuente de información estadística ya es posible comparar los cambios en el tiempo de la actividad artesanal y entre municipios ya que se realizaría en todo el interior del Estado. Con este instrumento se pretende tener información que permita crear políticas públicas y adecuaciones oportunas a las ya existentes. Entre los datos deseados deberán incluirse:

- Nombre, edad, sexo y municipio de origen de cada artesano.
- Datos de localización.
- Datos relacionados al nivel de escolaridad.
- Datos relacionados a las condiciones de sus viviendas.
- Datos relacionados a las formas de trabajo ya sea si laboran de forma individual o si forman parte de un grupo o asociación de artesanos.
- Datos relacionados al lugar donde desempeñan su oficio, ya sea en su taller o en la vivienda.
- Datos relacionados a los ingresos económicos que de su actividad artesanal devengan en un periodo determinado de tiempo.
- Datos relacionados a la forma en que se adquirieron dichos saberes y cuanto tiempo llevan desempeñándolos.
- Datos relacionados a la comercialización de sus productos donde resaltan: lugar de venta, medios de promoción, principales consumidores, formas en las que dan precio a sus productos, entre otros.
- Datos relacionados a la obtención de materia prima, trata y porcentaje de residuos y formas de contaminación que deriven de su actividad, así como formas en las que se utilizan bienes abióticos como agua y tierra.

Crear un padrón de artesanos disponible y accesible al público y a los artesanos mismos

Relacionado al punto anterior, mediante la obtención de datos a través del censo, se implementaría un documento público fidedigno donde se relacionan las personas artesanas residentes de cada municipio determinado y otros datos relativos a ellos y ellas como la edad, sexo, domicilio, manifestación artesanal, entre otros; que permitirá una panorámica mucho más amplia de quienes son los sujetos que desempeñan este oficio, un mayor acercamiento entre artesano – Estado y un instrumento que permita el acercamiento necesario entre los actores sociales con los artesanos más necesitados o en situaciones marginadas.

Este padrón, deberá estar disponible al público, no únicamente con fines prácticos para quien desea conocer dicha información si no para el rendimiento de cuentas y transparencia que todo gobierno debe otorgar a sus gobernandos.

Así mismo, este padrón deberá servir como diagnóstico para agrupar artesanos en una Red ya sea por manifestación artesanal, intereses y/o procesos de obtención de materiales, para que los organismos e instituciones pertinentes logren asociarlos de una manera más rápida y efectiva y así garantizar un reparto equitativo de beneficios como lo son económicos, en especie y en capacitaciones para el desempeño de su oficio.

Este padrón también deberá contemplar el tipo de materia prima que cada artesano utiliza en la elaboración de sus piezas con el fin de dar seguimiento a lo estipulado en otras normas federales de salvaguarda al medio ambiente y recursos naturales.

Creación de un Instituto que atienda exclusivamente al sector artesanal

Como se ha observado, son varios los estados que ya cuentan con órganos enfocados en la implementación de políticas relacionadas al sector artesanal. Este

naciente instituto deberá unir esfuerzos con otras dependencias estatales como las ya listadas líneas arriba, con el fin de cumplir su cometido que deberá ser siempre la salvaguarda de las artesanías como patrimonio cultural de Yucatán y la mejora de la calidad de vida del artesano.

Para todo lo anterior, debe estar facultado para llevar a cabo acciones de:

- Capacitación en temas relacionados con innovación de sus productos, comercialización, precios justos, el adecuado uso de materias y aguas residuales.
- Recolección de datos
- Asesoría legal y financiera.
- Financiamiento (en caso de aplicar)

Órgano de vigilancia dentro de las dependencias y/o Municipios

Similar a la establecida en la ley de Guerrero (2009), un órgano de vigilancia donde los propios artesanos tengan una participación en asuntos que conciernen a su actividad, otorgaría no únicamente un sentido de pertenencia, apropiación y seguridad, si no que las decisiones se tomarían con base a las necesidades reales que ellos observan y enfrentan en sus oficios día a día. Si este órgano fuese instituido desde las localidades más pequeñas, hacia las grandes, esto crearía una red de apoyo y trabajo simultáneo dejando atrás la marginación e ignorancia de las problemáticas en las poblaciones más alejadas de las zonas urbanizadas.

Coadyuvancia entre Instituciones

El establecer claramente mediante estipulaciones en la Ley, la intencionalidad de una competencia en conjunto y participación entre dependencias llenaría una gran laguna que la actual normatividad tiene, esto es, debido a que no faculta de manera

expresa a los otros órganos de gobierno que deberían involucrarse con el fin de cubrir las necesidades del sector en las tres esferas anteriormente mencionadas. El hecho de no hacer referencia al punto anterior evita que las instituciones tengan deberes de carácter coercible que las leyes otorgan o se desajenen de ellos bajo la premisa “falta de competencia o jurisdicción”.

5.6 Discusión de Resultados

Las tendencias actuales indican que la humanidad tiene que realizar acciones mucho más drásticas frente a la problemática ambiental y establecer bases mucho más contundentes que vayan encaminadas a la protección del medio ambiente. De ahí surge en 1987 el concepto Desarrollo Sustentable. El Desarrollo Sustentable debe definir proyectos viables y reconciliar los aspectos económicos, social, y ambiental de las actividades humanas; “tres pilares” que deben tenerse en cuenta por parte de las comunidades, empresas y las personas a cargo de los programas públicos.

Naturalmente para que la actividad artesanal sea sustentable esta se debe poder mantener. Por ejemplo, cortar árboles de una determinada especie, contaminación de océanos y deforestación del medio ambiente nos impiden mantener una vida en concordancia con lo sustentable. De manera general, hoy sabemos que una buena parte de las actividades humanas no son sostenibles a mediano y largo plazo, tal y como hoy en día están planteadas incluyendo al sector artesanal al no contemplar el uso apropiado de materias primas, uso de electricidad y gestión de residuos.

Pese que algunos gobiernos han intentado implementar en recientes años medidas de desarrollo al sector artesanal, el alcanzar el Desarrollo Sustentable en lo relacionado al sector de las artesanías desde lo local, no deja de ser una tarea difícil, debido a que se abarca lo económico y lo social, se requiere lograr la disolución de los problemas ambientales que están vinculados con los conflictos

entre lo económico y lo social, de esta forma tener un reparto de bienes y oportunidades equitativa para la población a través de las políticas públicas.

Curiosamente a nivel internacional han sido países lejos de ser denominados “primer mundistas” los cuales han alcanzado un mayor entendimiento de la problemática ambiental y mejor reconocimiento de sus saberes ancestrales como es el caso de los Buenos Vivires presentes en las legislaciones de Bolivia y Ecuador, y en el caso específico de las artesanías se encuentra el caso de Venezuela, Chile y Colombia. Varios autores señalan que el verdadero Desarrollo Sustentable solo será posible en aquellas regiones donde se evidencia que aún tienen una forma para sobrevivir sin afectar el medio ambiente, este tipo de comunidades saben hasta donde pueden llegar sin afectar la naturaleza (Alarcón- Chaires,2016). Es por ello que la integración de la naturaleza y cultura ofrece una trama de causas y efectos que implican procesos, propiedades y consecuencias de fondo, por lo que llegar a comprenderlas con lleva a desarrollar nuevas metodologías a la hora de legislar.

El Sumak Kawsay (Acosta,2010) proyecta una forma de vida de complementariedad entre los pueblos y las fuerzas de la naturaleza y lo sobrenatural. Sus propuestas se cimentan en la ética y la moral de su cultura indígena ancestral, desde donde surge la idea de una naturaleza sagrada, capaz de retirar el sustento que las comunidades requieren si es tratada de forma inadecuada y desde donde se promueve una serie de principios prácticos, sin los cuales no pueden mantenerse. Entonces, al anexar a las legislaciones de fomento artesanal los Buenos vivires estamos dando alternativas al discurso neoliberal, creando propuestas anticapitalistas que ponen en debate lo demostrado y sugerido como desarrollo en la actualidad. Para la legislación colombiana, el hablar de pueblos indígenas no solamente es pensar en personas que comparten historias formas de hablar y lugares de vida, si no comprender familiaridades en las que se apoyan quehaceres cotidianos, construcciones colectivas de vida, diálogos y socializaciones de pensamiento, por lo que de llegar a ese entendimiento en la normatividad actual en Yucatán se estaría construyendo y transmitiendo el Buen Vivir.

A nivel nacional también se encuentran ejemplos como lo son las leyes estatales de fomento artesanal del Estado de México, Guerrero, Campeche, Sonora entre otras las cuales como se ha expuesto anteriormente, han demostrado tener mejores herramientas e instrumentos para enfrentar las problemáticas sociales, ambientales y económicas de los artesanos de bajo su jurisdicción a diferencia del Estado de Yucatán. Esta diferencia es posible debido a la soberanía de las entidades federativas que va dividiendo a nuestro país en el aspecto legislativo. Esto quiere decir que las treinta y dos Entidades Federativas son estados libres y soberanos, mismos a los que se les reconoce el derecho de tener su propia constitución y sus propios cuerpos de gobierno. En todos los casos, esas entidades federativas, regiones o provincias tienen facultades de gobernar y legislar sobre ciertas problemáticas que le incumben, como lo es la artesanal y que son diferentes de las que le corresponden a la administración federal central (Ibarra,2018).

En el caso de Yucatán, se llevó a cabo un análisis en donde se ha notado las deficiencias de la ley actual de fomento artesanal en todos los aspectos de la sustentabilidad, como lo es el social , que aunque contempla programas de apoyo, estos son insuficientes ante la vasta demanda de la población, la inequidad en el acceso de los artesanos del interior del Estado a la información de la ley, falta de políticas de género y lo más importante en este rubro es que no genera medidas para disminuir las brechas en educación, salud y de acceso a servicios básicos entre la población artesanal.

El aspecto económico que es el que se encuentra mayormente beneficiado en comparación de los otros dos aspectos, también presenta lagunas importantes al no fomentar practicas esenciales como el cooperativismo y nociones de economía solidaria en poblaciones donde pudiesen adaptarse y emplearse con grandes beneficios como lo pudieran ser ciertos municipios con fuerte presencia artesanal en el Estado. De acuerdo con la CEPAL (s/f), la economía social y solidaria puede ofrecer ventajas importantes para la política social pues adecuar las políticas

sociales a las preferencias y necesidades de los ciudadanos, posibilita acomodar la diversidad territorial, mantener unidas a las comunidades y fortalecer los procesos de integración social y productiva.

A nivel ambiental, el no proponer objetivamente el consumo responsable respecto de los insumos, trata de residuos o de incentivos hacia el cuidado del medio ambiente e inclusive el no proponer tecnologías de menor impacto ambiental, pone en perspectiva el nulo interés del poder legislativo en este rubro.

Es posible ver que la existencia de los programas de gobierno es casi nula y de haber esta se encuentra enfocada en una actividad confinada a su mero propósito comercial. Castaño (2013) nos recuerda que todas las personas tienen el derecho a adquirir beneficios ambientales equitativos, equidad en agua potable, equidad en aire limpio, equidad en los recursos naturales, equidad en el trabajo, equidad en las oportunidades laborales, entre otras. Todas las anteriores características de lo que manda el Desarrollo Sustentable. A nivel económico, los frutos del crecimiento deben compartirse entre todos, además de dar acceso a un salario decente, el desarrollo equitativo también debe procurar que todos tengan acceso a la escuela o puedan seguir, a través de la formación profesional, las evoluciones tecnológicas con pedagogías adaptadas a las personas que más lo necesitan y el sector artesanal no es la excepción.

El sector artesanal yucateco requiere de protección y valoración de su cultura, ya que los saberes locales son base para el desarrollo sustentable debido a que son los conocimientos que no se alteran en el tiempo, son transmitidos de una generación a otra, es una forma de conocimiento que está ligado a una sociedad específica de donde originan. Como menciona Alarcón (2016), estos se basan en supuestos, diferentes a las ciencias ya que se forman de la relación que existe entre la naturaleza y el individuo. Los saberes locales son trascendentales tanto para el desarrollo humano como para la conservación del medio ambiente, los sistemas de producción y la comercialización de productos artesanales sustentables. Luego entonces, el Estado deberá garantizar su protección mediante la implementación de

normatividades que busquen salvaguardar dichos saberes y por ende el Patrimonio Cultural del Estado. Por lo que se puede inferir que la producción artesanal se encuentra muy íntimamente ligada con las percepciones de los grupos donde se desarrollan, ya que esta percepción del mundo no se ve plasmada únicamente en objetos si no en la forma en la que estos productos artesanales son obtenidos y tratados desde su elaboración que son traducidos en habilidades especiales y filosofías que datan de una larga interacción con el medio ambiente.

Con base a lo encontrado, el objetivo de una Ley de fomento artesanal Sustentable en Yucatán, radica en proveer al sector de una herramienta jurídica que le brinde mayores beneficios, una ley que responda a las demandas que en la actualidad se requieren, retomando criterios de la sustentabilidad y definiendo criterios nuevos para la fijación de políticas públicas permanentes de apoyo, fomento y promoción del trabajo de nuestros artesanos desde el ojo de los tres pilares anteriormente mencionados.

Este enfoque sustentable es clave para entender la naturaleza y mejorar la toma de decisiones de la administración pública que permitirá que los conocimientos de los pueblos marginados se utilicen adecuadamente y sobre todo que los programas diseñados sean adaptados al contexto específico y características de la población donde desean implementarse. Por lo que una ley de fomento artesanal sustentable deberá revertir la situación actual que es inaceptable para el artesano yucateco y sus familias, a través de la instrumentación de una auténtica política pública de Estado que proporcione mayores grados de certidumbre general, con los consecuentes beneficios en el mejoramiento de su calidad de la vida.

Pese a que existen numerosos programas de gobierno como expuestos en los capítulos anteriores, muchos de ellos están íntimamente enfocados a la comercialización de artesanías con miras meramente económicas, en efecto, no es posible hablar de modernidad sin hablar de globalización, mercados y economías, pero dentro de ellas mismas reconocer las economías locales como centro como se

había venido realizando desde épocas precoloniales y de ahí situar las globales hacia afuera y no viceversa. Tampoco se puede hablar de ciencia y cultura, sobre todo si esta última está supeditada al asedio de comprobación de la primera (Alarcón- Chaires,2016).

Aunque de manera reciente se han llevado a cabo iniciativas como las de la Diputada yucateca Karla Franco en 2019, la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Yucatán del año 2021 y los cambios mencionados en programas como Casa de las Artesanías a Herencia Viva y la implementación de corredores turísticos entre otros que aún no logran afianzar aportaciones que vaticinen un cambio sustancial de las problemáticas descritas en Yucatán. Pamplona (2010) menciona una característica importante de las políticas públicas que es contar con esquemas de planeación del desarrollo basados casi solamente en una programación presupuestal y de metas de corto y mediano plazo (definido este con el número de años que dura el gobierno en turno), sin hacer una autorreflexión sobre el resultado y las consecuencias sociales y públicas de poner en práctica dichos esquemas, lo cuál dificulta que un proyecto de esta magnitud en Yucatán con los instrumentos necesarios sean estudiados e implementados oportunamente. De igual forma, es inquietante que una ley de fomento artesanal se encuentre vigente 40 años después de su entrada en vigor sin reformas ni adecuaciones que reflejen el dinamismo con el que se mueve la sociedad yucateca actual. Caballero (2018) menciona la importancia de reflexionar la función práctica que tienen las leyes en nuestra sociedad e invita a hacer ejercicios de evaluación del cumplimiento del propósito de los ordenamientos legales que nos rigen.

De acuerdo con lo analizado en las entrevistas, ha sido notable la inequidad en el acceso de materias primas, ya que no todos los artesanos cuentan con la posibilidad de tener acceso a ellas en sus comunidades, o de haber, deben pasar por procesos rigurosos de compra y precios altos. Así, poco existe igualdad de condiciones en el acceso a información de los programas públicos, ya que los municipios más cercanos a la urbe cuentan con mayores índices de participación y apoyos

económicos, esto supone que los artesanos del interior no cuentan con los medios para postularse o desconocen los programas con oportunidad para poder aplicar.

Un problema fundamental, es la falta de un padrón único actualizado que contenga el registro de artesanos en Yucatán, que indique con certeza a qué actividad artesanal se dedican y el lugar de origen donde se elabora cada artesanía, esto entre otras cosas; se calcula por estudios recientes del FONART que existen unas 30 mil personas dedicadas a la actividad artesanal, pero la inmensa mayoría en condiciones de informalidad.

CAPÍTULO 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Debido a todo lo expuesto se puede observar con una amplia lupa que la legislación relacionada a la actividad artesanal actual se encuentra muy remota y ajena a las problemáticas del planeta y del sector, tan es así que, hasta el día de hoy, no se cuenta con una ley que ampare y proteja a los artesanos yucatecos con la complejidad que se amerita, pese a la riqueza cultural que sus objetos conllevan y la derrama económica y turística que de ellos deriva.

En este sentido, Yucatán tiene un acervo cultural de saberes y prácticas de una riqueza enorme por su diversidad y calidad. Potenciar y visibilizar este patrimonio a través de una legislación de fomento artesanal sostenible podría frenar lo que hoy está en riesgo de desaparecer ya que asegura su preservación y expansión y a su vez permite hacer de las artesanías y el saber una plataforma laboral para todos los artesanos a lo largo del territorio del Estado quienes se verían amparados por dicha ley.

Debido a lo expuesto a lo largo de este trabajo de investigación, se logra ver a la sostenibilidad como un factor de impulso en lugar de un freno a la innovación que promueve el desarrollo local, el uso consiente de las materias naturales, las técnicas artesanales y el trabajo en conjunto como herramienta de transformación y puente con los mercados locales, nacionales e inclusive internacionales. Las disposiciones de una ley de este tipo buscarán crear piezas de alta calidad artesanal, con características únicas e irrepetibles, respetando el comercio justo y promoviendo el uso adecuado de residuos a través de estas prácticas, siempre priorizando un mejor desarrollo local y de calidad de vida de quienes desempeñen este noble oficio.

Hoy en día ya existen casos de éxito a nivel nacional como lo es la Ley del Estado de México y a nivel internacional, resalta el país hermano Colombia, que han

logrado un fuerte acercamiento entre el gobierno y el gremio artesanal traduciéndose en políticas públicas eficaces y óptimas que han dado ideas y esperanza de materializar una ley de fomento artesanal de Yucatán con las características deseadas. Hoy en día, mucho del interés de la legislación vigente está orientado a la comercialización de las artesanías, por lo que es deseable que, al adaptar el enfoque a una ley sustentable, las artesanías sean contempladas desde una mira más compleja que va desde la protección de figura jurídica como patrimonio cultural del Estado, hasta contemplar los procesos de obtención y tratamiento de recursos naturales como lo son el manejo del agua y el uso adecuado de la energía. Esta ley ha de contemplar políticas de perspectiva de género y buscar la promoción de la educación y capacitación de oficio artesanal como principal objetivo sin quitar en la mira los aspectos de comercialización anteriormente señalados, pero realizando los cambios de patrones de consumo permanentes que permitan a los artesanos tener acceso a prestaciones de ley y programas de apoyo gubernamentales.

Para todo lo anterior, se reitera la importancia de implementar mecanismos que permitan conocer las realidades y necesidades del sector artesanal y que a su vez propicien el acercamiento a dicha población, así como la participación activa de todos los órganos gubernamentales involucrados.

6.2. Recomendaciones

A los artesanos

Se les sugiere la participación en grupos, organizaciones y colectivos, ya que se ha comprobado en entrevistas e investigaciones anteriores, que los artesanos que participan en dicha experiencia se enriquecen con nuevas ideas y perspectivas que surgen de estos grupos de trabajo, que a su vez enriquece el trabajo propio y al

mismo tiempo establecen relaciones con otros artesanos beneficiándose de manera mutua.

Asimismo, se les recomienda a los artesanos y artesanas involucrarse de forma más activa en las consultas populares, así como incrementar su participación en los programas públicos. Para ello, es importante garantizar que no habrá ningún tipo de reprendimiento o preferencia por motivos partidistas. También, se les insta a participar en las campañas o capacitaciones de otros actores que de buena fe incremen a sus comunidades con fines de apoyo como programas académicos o asociaciones civiles.

El artesano debe entender que es dueño y poseedor de nuestra herencia y cultura ancestral por lo que deberá ser su obligación moral su preservación a través de la transferencia hacia las generaciones más jóvenes en sus comunidades. También, deberá conocer más de los procesos de extracción y trata de materiales, así como de los residuos. Para el punto anterior, los artesanos podrán apoyarse de los programas que del gobierno estatal deriven, o de terceros como los citados programas académicos o asociaciones civiles.

A las autoridades de los diferentes niveles de la administración pública

A las autoridades dentro del Estado de Yucatán, en todos sus niveles, desde pequeñas comisarías hasta abarcar los 106 municipios, recomendamos tener un acercamiento con el gremio artesanal mediante uno o varios representantes del Instituto que en este trabajo de investigación se propone. Así mismo, se recomienda ampliamente esta persona sea artesano o artesana y se encuentre directamente involucrado con el gremio artesanal de la región que represente. Este instituto pese a que por factibilidad tenga bases en la ciudad capital, Mérida, se recomienda tenga oficinas en las principales cabeceras municipales donde se desarrolle la actividad artesanal de manera más vigorosa siendo Izamal, Valladolid y Yaxcabá de las más recomendadas.

De igual forma, se recomienda a manera prioritaria la creación de un proyecto de Ley de Fomento Artesanal, esto es, debido a que actualmente el Estado carece de ley alguna, y las normatividades existentes no se encuentran a la par de las problemáticas actuales ni de otras legislaciones avanzadas tanto a nivel nacional como internacional. Es necesario recalcar, que esta ley sugerida, deberá contemplar los retos que como mundo actualmente enfrente y para los cuales se ha sugerido en numerosas convenciones y tratados adherirse a los objetivos de Desarrollo Sustentable anteriormente descritos. Para ello, se recomienda que el órgano impulsor de dicha ley se acerque al gremio artesanal desde la comisaría más pequeña hasta el artesano que se encuentra en mejores condiciones con el fin de conocer la realidad y observar lo que realmente acontece en el oficio. Así mismo, dicha ley deberá establecer relaciones con otras dependencias con el fin de no repetir programas, sino más bien crear mejores y más grandes proyectos que abarquen las necesidades sociales, económicas y ambientales del sector artesanal yucateco.

Se recomienda a los órganos legislativos implementar mecanismos de seguimiento de la implementación de las reformas en materia de fomento artesanal que este trabajo plantea para ello se recomienda a las autoridades, diseñar instrumentos que permitan realizar censos periódicos y recolección de datos necesarios para poder conocer a fondo la población a la cuál dirigirán y diseñarán las políticas públicas propias de su administración. Finalmente, se recomienda, realizar desde los municipios consultas frecuentes en cuanto a los resultados y/o procesos de implementación de los programas propuestos durante la administración en curso y de forma periódica utilizar metodologías como las expuestas en este trabajo que permitan analizar el cumplimiento de los propósitos por los cuales estas políticas públicas fueron diseñados ya que sería posible determinar si la ley fue capaz de cumplir con sus propósitos, lo que tendría un beneficio adicional para los órganos legislativos, en la medida en que podría redituarse en el reconocimiento a una adecuada labor legislativa.

A la Academia

A los futuros investigadores quienes deseen incursionar en el área de investigación en Desarrollo Sostenible enfocado en las artesanías yucatecas se recomienda ampliamente especializarse en una expresión artesanal, ya que, debido a la vasta variedad de ellas, las características de cada una como materiales y procesos, y las distancias y diferentes dinámicas entre los municipios dificultan abarcar la amplia oferta artesanal en el Estado.

De igual forma, se sugiere buscar asesoría e información en agentes sociales exitosos en otros estados con el fin de comparar los avances y retrocesos en el sector. Se recomienda para esto, tener un equipo de trabajo en el cuál apoyarse para el traslado y aplicación de entrevistas.

Se recomienda ampliamente tener una apertura en el uso de diversas metodologías para llevar a cabo los estudios en materia legislativa con enfoque sustentable. Hoy en día son pocos los estudios que son realizados bajo esta mira, siendo una oportunidad de investigación única, pionera y necesaria.

Respecto a la capacitación, se recomienda estar afiliado a algún programa académico o de investigación desde el cuál sea posible implementar metodologías propias al tipo de estudio que se planea realizar. Hoy en día, existen numerosas becas que permiten a los investigadores enfocar su tiempo e interés en este cometido.

A las escuelas o centros de investigación, se recomienda abrir programas con miras en el entorno y desarrollo social local, promover el interés de los alumnos y la sociedad en las temáticas base de sus ofertas académicas, así como brindar las herramientas intelectuales necesarias para el correcto desarrollo del investigador. La afiliación a asociaciones civiles como Fundación Kellogg, UADY, entre otras pudiera ser una herramienta importante para lograr los objetivos planteados debido al apoyo en fondeo que ellas proveen.

Finalmente se sugiere a las escuelas y centros de investigación aperturar cursos de formación continua de manera regular, con el fin de dotar a las personas de interés conocimientos y herramientas para seguir capacitándose como agentes de cambio.

A las empresas.

Existe una realidad donde los productos artesanales están siendo desplazados por producciones industriales, por lo que es necesario que las industrias y empresas adopten prácticas sustentables y desarrollen conductas comerciales éticas debido a la constante pérdida de las técnicas artesanales tradicionales ya sea por la falta de interés derivada de las bajas ventas o por la compra de los productos artesanales muy por debajo de sus costos reales de producción. Con relación a estas realidades se sugiere a las empresas fabricantes o intermediarias adoptar conductas y acciones socialmente responsables.

A los potenciales consumidores

La cultura, la historia y el patrimonio no tienen precio, y la autenticidad de los productos elaborados con conjuntos de habilidades ancestrales es un medio para revitalizar el mercado de las artesanías típicas de la región. Los artesanos son los personajes principales en los nuevos caminos hacia la preservación de la cultura. Es por esto, que se sugiere a los compradores tener en cuenta que el oficio artesanal es una actividad económica y que, a su vez, los artesanos son maestros que tienen en sus manos tanto sabiduría como secretos ancestrales que aportan valor a sus productos, por lo que se sugiere además de pagar los precios justos que los artesanos convengan, mantener una postura de no regateo ante ellos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Acosta, A (2010) El buen vivir, una oportunidad por construir. Debate. Innovaciones y retos constitucionales, Quito. pp. 33-47.

Ander-Egg (2003). Repensando la Investigación Acción Participativa. Buenos Aires. Argentina. Grupo Editorial Lumen Humanitas.

Ayuntamiento de Mérida 2021-2024. (2021). El Ayuntamiento de Mérida promueve los productos de emprendedores y artesanos locales Sala de Prensa. <http://prensa.merida.gob.mx/9756/El-Ayuntamiento-de-Merida-promueve-los-productos-de-emprendedores-y-artesanos-locales>

Benítez S (2009). La artesanía latinoamericana como factor de desarrollo económico, social y cultural: a la luz de los nuevos conceptos de cultura y desarrollo. Revista Cultura y desarrollo. Volumen 6 pag 3 -17. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000221298>

Boeta, V (2020). Evolucion, plan de apoyo a artesanos del oriente de Yucatán. Obtenido a través del Diario de yucatán <https://www.yucatan.com.mx/merida/2021/2/27/presentan-evolucion-plan-de-apoyo-artesanos-del-oriente-de-yucatan-240470.html>.

Brundtland, I (1987). Comisión Mundial para el Medio Ambiente y el Desarrollo de las Naciones unidas. Nuestro Futuro en Común. ONU.

Castaño C (2013). Los pilares del Desarrollo Sostenible. Universidad de Santo Tomás. Bogotá

Ceballos R (2018). Apuntes metodológicos para Evaluar la efectividad de una Ley. Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM

CEMDA (2018) Biodiversidad y Patrimonio cultural

<https://www.cemda.org.mx/biodiversidad/>

Cisterna, F (2005). Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa.14, nú m. 1, 2005, pp. 61-71 Universidad del Bio. Chile <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29900107> 13 de octubre 2022

Elliot J. (1990) La investigación acción en educación. Editorial Morata. Madrid España.

Escobar-Pérez, J. y Cuervo-Martínez, A. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. https://www.humanas.unal.edu.co/lab_psicometria/application/files/9416/0463/3548/Vol_6._Articulo3_Juicio_de_expertos_27-36.pdf

Ander-Egg E (2003). Repensando la Investigación Acción Participativa. Grupo editorial Lumen Humanista Cuarta Edición, Buenos Aires. Argentina.

Foladori G y Tommasino H (2000). El enfoque técnico y el enfoque social de la sustentabilidad

Gobierno del Estado de Yucatán (2022). INDEMAYA. Impulso a procesos de desarrollo comunitario del Indeyem. Obtenido de <https://indemaya.yucatan.gob.mx>

Gobierno del Estado de Yucatán (2023). Cultura y tradiciones <https://www.yucatan.gob.mx/?p=artesanias>

Gobierno de México (2018). Artesanos y artesánias: Una perspectiva económica. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/330994/ARTESANOS_Y_ARTESANIAS_UNA_PERSPECTIVA_ECONOMICA.pdf

Gobierno de México (2023). Agenda 2030 MX <https://agenda2030.mx/ODSopc.html?lang=es#/about>

Gobierno de México (2023). Blog de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/ley-general-de-vida-silvestre-conservacion-y-aprovechamiento-sustentable>

Gobierno de México (2023). DataMéxico. Trabajadores Artesanales 2023 [https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/trabajadores-artesanales#:~:text=La%20poblaci3n%20ocupada%20de%20Trabajadores,empleo%20informal%20\(2.51M\).](https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/trabajadores-artesanales#:~:text=La%20poblaci3n%20ocupada%20de%20Trabajadores,empleo%20informal%20(2.51M).)

Gutiérrez E. y González E. (2012). De las teorías del desarrollo al desarrollo sustentable. Siglo XXI Editores. Universidad de Nuevo León. México

Guimarães, P (2007). La ética de la sustentabilidad y la formulación de políticas de desarrollo. Chile.

Herrera P. y Lizcano E (2012). Apuntes sobre metodología y técnicas cualitativas aplicadas a la investigación socioambiental. Revista Sociológica de Pensamiento crítico. Volumen 6, pags 25-39.

Hernández, R.; Fernández, C.; Baptista P. (2014). <https://www.researchgate.net/publication/312211114> de la investigación. México Sexta Edición. Editorial McGrawhill. México D.F.

INEGI (2020). Cuenta Satélite De La Cultura De México, 2020. México

Leff, E. (2020). A cada quien su virus la pregunta por la vida y el porvenir de una democracia viral. HALAC—Historia Ambiental, Latinoamericana y Caribeña.

López Binnquist, C. et al (2009). Tendencias en el uso de los recursos biológicos para la producción artesanal. En Artesanías y medio ambiente. México: Fonart.

Martinez- Alier J (1992). De la economía ecológica al ecologismo popular. Editorial Icaria.

Medellín P (1999). Historia Verde del mundo. Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Naredo, J. (2004). Sobre el origen el uso y el contenido del término sostenible.<http://hábitat.ap.upm.es>

Organización de las Naciones Unidas (2022). <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Naciones Unidas (2019). Perspectivas del Medio Ambiente Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Sexta edición

Pérez N. y Setién E (2008) La interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en las ciencias: una mirada a la teoría bibliológico-informativa http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352008001000003
15 junio

Romero,C (2005). La categorización: un aspecto crucial en la investigación cualitativa.https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoria_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorización_Inv_cualitativa.pdf 16 septiembre 2022

Secretaría de Desarrollo Social (2018). Nota de actualización de las poblaciones potencial y objetivo del Fondo Nacional para el Fomento de Artesanías. México

Toledo, V (2015) ¿De qué hablamos cuando hablamos de sustentabilidad? Una propuesta ecológico política
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8571481>

Ulloa J. y Martínez R (2017). Perspectivas de la comunicación. Universidad de la Frontera. Chile

Vargas, I (2012) . La entrevista en la investigación cualitativa nuevas tendencias y retos Vol. 3, Nº. 1, 2012, págs. 119-139

Yucatán Today (2022). Artesanías de Yucatán. Obtenido de <https://yucatanoday.com/la-casa-de-las-artesan-2/> 28 de junio 2022



ANEXO 1 Encuesta Artesano de Yucatán

Con la finalidad de obtener información sobre los artesanos yucatecos, el Instituto Tecnológico de Mérida a través de la Maestría en Planificación de Empresas y Desarrollo Regional realiza esta encuesta con el objetivo de conocer e identificar los mayores retos y necesidades que enfrentan los artesanos en la práctica del oficio. SU PARTICIPACIÓN ES MUY IMPORTANTE

Encuesta No. _____
I. IDENTIFICACIÓN
Nombre y Apellido: _____
Sexo
<input type="radio"/> Hombre
<input type="radio"/> Mujer
Edad : _____
Municipio y Localidad: _____
Número telefónico o medio de contacto : _____
II. CARACTERÍSTICAS SOCIO-DEMOGRÁFICAS
¿Sabe leer y escribir?
<input type="radio"/> SI
<input type="radio"/> NO
¿Habla usted lengua maya?
<input type="radio"/> SI
<input type="radio"/> NO
¿Cómo aprendió el oficio?
<input type="radio"/> Autodidacta

- Le enseñó alguien de su familia
- Aprendió en otro taller
- Aprendió con artesanos
- Capacitación en alguna institución
- Otro: _____

¿Cuenta con servicios de seguridad social?

- SI
- NO

Además de la actividad artesanal, ¿ se dedica a otro oficio con el fin de incrementar su sueldo?

- SI
- NO

III. CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA

¿ Es la artesanía la principal fuente de sus ingresos?

- SI
- NO

¿En que lugar realiza las actividades relacionadas con su oficio?

- Local independiente
- Lugar dentro de la vivienda
- Espacio comunitario
- Otro _____

¿Quiénes trabajan con usted en la actividad artesanal que realiza?

- Usted es la unica persona
- Miembros de su familia
- Otros maestros artesanos
- Empleados

La mayor parte del proceso que aplica para la elaboración de sus productos es

A mano

- Con herramientas manuales
- Con apoyo de maquinas simples
- Con apoyo de maquina de motor

¿Es usted responsable de la actividad artesanal que desempeña?

- SI
- NO

¿Con cuantas personas trabaja? _____

Mencione los productos que elabora:

IV. COMERCIALIZACIÓN

¿Cómo realiza habitualmente la venta de sus productos?

- Directamente al consumidor final
- A través de un intermediario
- Mediante una organización de artesanos
- A una empresa
- En consignación
- Gobierno
- Otro: _____

En caso de haber, ¿ cuáles son los intermediarios a los que más recurre para vender su producción?

- Almacenes de artesanías
- Artesanías comerciales
- Puestos de venta de otros artesanos
- Instituciones de gobierno

¿Qué motivos determinan la cantidad de productos que elabora?

- Pedidos / encargos
- Lo que se está vendiendo
- Lo que se espera vender
- Lo que puede producir
- Otro: _____

¿ Cuáles son los lugares en los que vende su producción?

- La vivienda
- El taller donde labora
- Un almacén
- La calle / ambulante
- Ferias
- Mercado
- Por internet

De los siguientes medios, ¿ Cuáles utiliza para vender?

- Voz a voz
- Internet
- Volantes o revistas
- Ninguno
- Otro: _____

¿Cuáles son los principales problemas que enfrenta en la comercialización de sus productos?

- Limitaciones en el transporte
- Bajo volumen de producción
- El desconocimiento de mercados
- Desconocimiento de preferencia de compradores
- La competencia
- Los precios del mercado
- Otro: _____

En los últimos 5 años, ¿ Participó en ferias artesanales?

- SI
- NO

V. AMBIENTE

¿Qué materias primas utiliza en la elaboración de sus productos?

- Origen vegetal
- Origen animal
- Origen mineral
- Sintéticas
- Recicladas
- Otro: _____

¿ De donde viene la mayor parte de la materia prima que utiliza?

- Localmente
- Otro estado
- Otro país

Usualmente, ¿Cómo adquiere la materia prima para la elaboración de sus productos?

- Lo recoge en el campo o medio natural
- Usted mismo las produce
- Las compra
- Otro : _____

Cuando la materia de origen natural se encuentra agotada o tiene restricciones o limitaciones de tipo ambiental ¿ Qué acciones realiza para adquirirlas?

- La busca y compra en otra localidad
- La sustituye por otra materia natural
- La sustituye por otra materia sintética
- Cambia el diseño del producto artesanal
- Suspende la producción

¿Qué otros insumos utiliza en el proceso de elaboración de sus productos artesanales?

- Agua
- Leña
- Energía eléctrica
- Carbón
- Productos tóxicos
- Aceites
- Otros: _____

De las siguientes medidas, usted..

- Utiliza guantes
- Utiliza tapabocas
- Utiliza mascarilla o careta
- Utiliza delantal o ropa adecuada para la labor
- Utiliza lentes especiales
- Utiliza utensilios o herramientas especializados
- Ningun medio de protección

¿Qué porcentaje de las materias primas utilizadas son sobrantes?

- Menos del 5%
- Entre el 5 y el 20%
- Entre el 20 y el 50%
- Más del 50%

¿Recicla los materiales sobrantes?

- SI
- NO

¿Cuáles de los siguientes impactos se generan en el proceso de elaboración de sus artesanías?

- Ruido
- Humo
- Partículas de polvo

- Malos olores
- Exceso de calor
- Aguas residuales
- Sobrantes de materias primas (desechos)
- Otros: _____

VI. APOYOS

¿Tiene conocimiento de la existencia de créditos o préstamos especiales para el desarrollo de su actividad artesanal?

- SI
- NO

¿Ha solicitado apoyos financieros para el apoyo de su actividad artesanal?

- SI
- NO

¿Ha recibido apoyos financieros para el apoyo de su actividad artesanal?

- SI
- NO

En caso de contestar, SI, especifique de donde provinieron dichos recursos

- Gobierno
- Cooperativa de artesanos
- Iniciativa Privada
- Otros: _____

¿A quien recurriría en caso de un crédito o préstamo?

- Banco
- Cooperativa
- Préstamo particular (familiar o conocido)
- Gobierno o Instituciones públicas

¿Ha recibido apoyos mediante la capacitación del oficio artesanal?

- SI

- NO

En caso de contestar, SI, especifique de donde provenieron dichos cursos

- Gobierno
- Cooperativa de artesanos
- Iniciativa Propia
- Otros: _____

¿Conoce usted programas de fomento artesanal de la administración pública?

En caso de contestar, SI, especifique de donde provenieron dichos recursos

- SI
- NO

En caso de contestar, SI, especifique cuales _____

VII. ORGANIZACIÓN SOCIAL

¿ Pertenece actualmente a una organización o asociación relacionada con la actividad artesanal?

- SI
- NO

En su localidad o municipio, ¿ existen instituciones que apoyen al sector de la artesanía?

- SI
- NO

En caso de contestar, SI, especifique cuales _____

**ANEXO 2 GRUPO FOCAL
ENCUENTRO CON ARTESANAS DE YAXCABÁ**

Duración 60 minutos

Guía de preguntas

- 1.-¿Cuales son las mayores necesidades de las artesanas de Yaxcabá?
- 2.¿ De qué manera pudiera el gobierno apoyarles con dichas necesidades?
- 3-¿ Cónoces algún programa de gobierno, ya sea municipal, estatal o a nivel federal de apoyo a la actividad artesanal? De ser así, ¿Cuáles?
- 4.¿ Existen suficientes programas dirigidos a mujeres?
- 5.-¿ Alguna vez has solicitado algún tipo de apoyo del gobierno para realizar tu producción artesanal?
- 6.- Porque medios de enteras de las convocatorias o programas de gobierno.
- 7.- ¿Cónoces alguna ley de fomento artesanal?